

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de julio del 2011.

No. 56

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Definitiva Número Dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, Cónsul General de la República Popular China en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua.

Pág. 3963

-0-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. María del Pilar Galindo Calderón, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo, Agente de Investigación Criminológica, de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, ahora denominada Fiscalía Especializada en Seguridad Pública y Prevención del Delito, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3964

-0-

DECRETO No. 334-2011 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Marco Antonio Chávez Adame, quien fuera Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3965

-0-

DECRETO No. 335-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. Lorena Hernández León y a sus menores hijos, René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. René Arturo Portillo Márquez, quien fuera Agente Estatal Preventivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3966

-0-

DECRETO No. 336-2011 II P.O., por medio del cual se otorga a la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3967

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 118 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

Pág. 3968

-0-

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 3973

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal No. UTCJ-LIE-01-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 3974

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2011-009, relativa a la prestación de los servicios de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores y menores respectivamente.

Pág. 3975

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JIMENEZ**

ACTA de Consejo Directivo mediante la cual se adiciona la tabla de servicio medido, los consumos de 21 a 29 m<sup>3</sup>, relativa a las Tarifas para el año 2011.

Pág. 3976

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. MGC-E-001-2011, relativa a la adquisición de línea y red de distribución eléctrica.

Pág. 3977

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3978 a la 4043

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

*La Secretaría de Relaciones Exteriores  
de los  
Estados Unidos Mexicanos*

*Vista la Patente de Cónsul General que el Ministro de Relaciones  
Exteriores de la República Popular China*

*expidió en la ciudad de Beijing  
a favor del señor Zhang Shanli  
le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar  
las funciones de su cargo en la ciudad de Tijuana con circunscripción  
consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur,  
Sonora y Chihuahua.*

*Dada en la Ciudad de México, firmada de  
mi mano, autorizada con el Sello de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores y  
Registrada bajo el número dos a fojas  
veintidós del libro correspondiente el día  
treinta de mayo del año dos mil once.*

*Patricia Espinosa C.*

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
333/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. María del Pilar Galindo Calderón, a partir del 31 de mayo del año 2010, una pensión mensual de \$12,154.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo, Agente de Investigación Criminológica, de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, ahora denominada Fiscalía Especializada en Seguridad Pública y Prevención del Delito, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a la C. María del Pilar Galindo Calderón, o a través de representante legal, si llegare a necesitarse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo.

La señora María del Pilar Galindo Calderón, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la señora María del Pilar Galindo Calderón, deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
334/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual de \$8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Marco Antonio Chávez Adame, quien fuera Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León en forma directa, y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, le será entregada por conducto de su madre, la señora Yadira Anaís Gutiérrez De León, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor antes mencionado, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Marco Antonio Chávez Adame.

La C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y el menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
335/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Lorena Hernández León y a sus menores hijos, René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, a partir del 15 de septiembre del año 2010, una pensión mensual de \$15,954.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. René Arturo Portillo Márquez, quien fuera Agente Estatal Preventivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Lorena Hernández León en forma directa, y a los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, por conducto de su madre, la C. Lorena Hernández León, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. René Arturo Portillo Márquez.

La C. Lorena Hernández León y los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los beneficios de la pensión a favor de los menores antes mencionados, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Lorena Hernández León, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
336/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual de \$15,654.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibirá con motivo de sus funciones, el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada a favor de la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, le será entregada por conducto de su madre, la C. Jessica Ivonne Martínez Ordóñez, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola.

La menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los beneficios de la pensión a favor de la menor antes mencionada, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.  
SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTÍZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que con fecha 7 de mayo del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas constitucionales, entre ellas la referente a la fracción XXVIII del artículo 73, mediante la cual se le otorgan facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

**II.-** Que teniendo como antecedente la citada reforma constitucional, el 31 diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece en su artículo 1º, segundo párrafo la observancia obligatoria para los Poderes de la Unión, las entidades Federativas, el Distrito Federal, los Ayuntamientos de los municipios, para las entidades de la administración pública paraestatal sean federales, estatales o municipales, y así mismo, dicha obligación la tendrán los órganos autónomos federales y estatales.

**III.-** Que integrada en la misma ley se encuentra contenida la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual estará encargado de llevar la rectoría de la armonización a nivel nacional, mediante la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, teniendo carácter de obligatorio en el ámbito de sus respectivas competencias, hacia los entes públicos sobre las decisiones, acuerdos o lineamientos que sean realizados.

**IV.-** Que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado ha acatado las disposiciones emanadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a la obligación que deriva el Artículo 7 de la mencionada ley, se han asumido por parte del Estado las obligaciones de los acuerdos que a la fecha ha emitido el citado Consejo Nacional.

**V.-** Que con fecha 7 de diciembre del 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, que contempla en su Artículo Décimo Séptimo Transitorio la obligación para que las Entidades Federativas conformen los Consejos de Armonización Contable en el ámbito local.

**VI.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la fracción XXXVII del Artículo 26, le encomienda a la Secretaría de Hacienda la facultad de llevar la contabilidad gubernamental, por lo tanto es la dependencia encargada de implementar en el Gobierno del Estado lo referente a este rubro.

**VII.-** Que en atención al Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto Federal, surge la obligación de crear el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua como un órgano colegiado y técnico que coordine y coadyuve en la implementación de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional y sirva como órgano de consulta y enlace entre éste y los entes públicos de competencia estatal, cuyos acuerdos serán obligatorios en lo referente a la materia para lo cual es creado.

**VIII.-** Que para la conformación del Consejo, los representantes propuestos son los de las dependencias involucradas directamente con facultades de implementación de la contabilidad gubernamental, de revisión y fiscalización.

**IX.-** Que con la creación del consejo a nivel estatal y con los miembros que la conforman, se tendrá un órgano local que le dé armonía a la contabilidad de la Administración Central y de la Paraestatal superando lo heterogéneo que hoy tenemos en la materia y en la búsqueda permanente que exige la ciudadanía de tener transparencia en la rendición de cuentas a través de los instrumentos que permitan a su vez comparar las administraciones públicas en la nación y en cualesquiera de los niveles que éstas se encuentren.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; con fundamento en los artículos 2 fracción I, 10, 11, 12, 24 fracciones I, II y XIII, 25, 26 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo Primero segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO 118

### QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua es un órgano colegiado, técnico, de enlace, consulta y coordinación que coadyuva en la implementación de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

**I.- Consejo Nacional.**- Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

**II.- Consejo ó CACECH.**- Al Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

**Artículo 3.-** El Consejo tendrá por objeto la difusión y promoción de la aplicación oportuna de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional, y servirá como órgano de consulta y enlace.

**Artículo 4.-** El Consejo tendrá como sede las instalaciones que ocupa la Secretaría de Hacienda y sesionará en el lugar que determine la convocatoria.

#### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

**Artículo 5.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Adoptar y difundir los Acuerdos, lineamientos e instrumentos de armonización en materia contable en el Estado, así como los relativos a la armonización en materia presupuestal y programática emitidos por el Consejo Nacional;

**II.-** Proponer la celebración de Acuerdos o Convenios de Coordinación en materia de armonización contable con los organismos autónomos, con los municipios y con la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito estatal o municipal;

**III.-** Proponer la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas, privadas o educativas;

**IV.-** Emitir boletines informativos en materia contable, presupuestal y programática;

**V.-** Proponer modificaciones al marco jurídico en materia de armonización contable gubernamental y normas relacionadas en los ámbitos estatal y municipal;

**VI.-** Analizar y en su caso aprobar los proyectos que someta a consideración el Secretario Técnico;

**VII.-** Acordar su programa anual de trabajo y de sesiones;

**VIII.-** Analizar y en su caso aprobar la creación de comisiones y grupos de trabajo y;

**IX.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## CAPÍTULO TERCERO

### INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 6.-** El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I.- El Secretario de Hacienda, quien lo presidirá;
- II.- Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
- III.- Un representante de la Secretaría de la Contraloría;
- IV.- Un representante de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y;
- V.- Un Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto. Los miembros titulares del Consejo deberán designar a un suplente, el cual en caso de ausencia del titular contará con las mismas facultades de éste.

La designación de los representantes titulares o suplentes en el Consejo deberán constar por escrito, tendrán carácter honorífico y en el desempeño de sus labores ante el Consejo no tendrán derecho a retribución.

La designación o remoción de los miembros suplentes deberá comunicarse por escrito al Secretario Técnico, con al menos tres días de anticipación a la sesión del Consejo.

Cuando el Gobernador del Estado asista a las sesiones del Consejo, fungirá como Presidente del mismo y el Secretario de Hacienda o su suplente como Secretario de la Sesión. En este caso, ambos tendrán derecho de voz y voto.

El titular de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, fungirá como enlace en la implementación de los Acuerdos que tome el Consejo.

**Artículo 7.-** Los invitados a participar en las sesiones, representantes de los organismos autónomos, organismos descentralizados estatales y municipales y de los Ayuntamientos de los municipios, así como de los sectores público, social y privado, que se relacionen con el objeto y funciones del Consejo, solo tendrán derecho a voz.

## CAPÍTULO CUARTO

### DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

**Artículo 8.-** Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias a que sean convocados;
- II.- Emitir opinión y votar los asuntos que se ventilen al interior del Consejo, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de armonización contable gubernamental;
- III.- Cumplir en tiempo y forma con los trabajos encomendados por el Consejo;
- IV.- Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen al interior del Consejo y;
- V.- Las demás que sean inherentes para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

**Artículo 9.-** El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II.- Designar al Secretario Técnico del Consejo;
- III.- Instruir al Secretario Técnico para convocar a las sesiones del Consejo;

**IV.-** Suscribir los convenios de coordinación en armonización contable gubernamental y aquellos que se celebren con los organismos autónomos, con los municipios y con la Administración Pública Paraestatal en el ámbito estatal o municipal, instituciones públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo;

**V.-** Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

**VI.-** Coordinar y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo;

**VII.-** Proponer y someter a la aprobación del Consejo el calendario de sesiones;

**VIII.-** Invitar a participar en las sesiones a representantes de los organismos autónomos, organismos descentralizados estatales y municipales y de los Ayuntamientos de los municipios, de los sectores público, social y privado, que se relacionen con el objeto y funciones del Consejo y;

**IX.-** Las demás que le confiera el Consejo.

**Artículo 10.-** El Secretario Técnico será la instancia ejecutiva del Consejo y tendrá las siguientes facultades:

**I.-** Representar al Consejo ante organismos autónomos, municipios del Estado, organismos descentralizados estatales y municipales;

**II.-** Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;

**III.-** Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, remitiendo a los integrantes la orden del día y anexos correspondientes;

**IV.-** Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal en las sesiones del Consejo;

**V.-** Levantar el acta de cada sesión del Consejo y recabar la firma de los asistentes;

**VI.-** Dar seguimiento a los Acuerdos emitidos en las sesiones del Consejo;

**VII.-** Auxiliar al Presidente y al Consejo en el desempeño de sus funciones;

**VIII.-** Proponer y difundir las normas e instrumentos en materia contable, presupuestal y programática en el ámbito local;

**IX.-** Solicitar al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) la capacitación para las dependencias del Gobierno del Estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados estatales o municipales y de los municipios, para la instrumentación y aplicación de las normas emitidas por el Consejo Nacional y del Consejo, en coordinación con la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda;

**X.-** Fungir como instancia de recepción de los documentos que emita el Consejo Nacional, de la correspondencia y de las consultas que se le planteen al Consejo en el ámbito local en materia de contabilidad gubernamental;

**XI.-** Informar con oportunidad al Consejo Nacional, respecto de los avances en la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos y lineamientos emitidos por éste;

**XII.-** Remitir para su publicación los Acuerdos o lineamientos emanados del Consejo Nacional o del Consejo en los medios escritos y electrónicos;

**XIII.-** Realizar las consultas ante el Consejo Nacional por Acuerdo del Consejo y difundir los criterios de que ellas resulten;

**XIV.-** Remitir a los integrantes del Consejo la copia del acta de sesiones.

**XV.-** Llevar el archivo documental del Consejo y certificar los documentos emanados del Consejo y;

**XVI.-** Las demás que le confiera el Presidente del Consejo o el Consejo.

## CAPÍTULO QUINTO

### SESIONES DEL CONSEJO

**Artículo 11.-** El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del Secretario Técnico, notificada con cinco días hábiles de anticipación. Para que el Consejo pueda sesionar validamente, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los Acuerdos que se tomen serán válidos.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión para desarrollarse dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual se celebrará con el número de miembros que se encuentren presentes, siendo válidos los Acuerdos que en ella se tomen.

Invariablemente, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, se deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico.

**Artículo 12.-** Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 13.-** De cada sesión se deberá levantar un acta debidamente circunstanciada, la cual, contendrá los Acuerdos aprobados por el Consejo y será firmada por cada uno de los asistentes, una copia deberá remitirse a los integrantes del mismo dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

**Artículo 14.-** Las convocatorias para las sesiones contendrán la orden del día, fecha, hora y lugar en donde se celebrará la reunión. La sesión se iniciará con el pase de lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum legal y enseguida se procederá a la lectura del orden del día, y en su caso, al acta de sesión anterior para su aprobación; continuando con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en la misma, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente.

**Artículo 15.-** La Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección General de Egresos, proveerá lo conducente para que el Consejo lleve a cabo sus sesiones.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** El Consejo deberá de llevar a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la sesión extraordinaria de instalación formal y primera sesión del mismo.

**Tercero.-** Los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, deberán notificar su representación al Secretario de Hacienda en su carácter de Presidente del Consejo, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo, para efectos de las sesiones y funcionamiento del Consejo, será decidido por el pleno del Consejo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio de 2011.

## SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.**  
**Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA. Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Cd. Delicias, Chih. A los 30 días del mes de Junio del 2011. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

| Nº   | REV.    | NOMBRES  | COLONIA                         | MZ  | LOTE |
|------|---------|--|---------------------------------|-----|------|
| 1.-  | 46/2011 | Ma. Concepción Ortega Saldivar                                     | Col. Emiliano J. Laing          | 13  | 19   |
| 2.-  | 51/2011 | Perla Sahira Álvarez Talamantes y Daniel Antonio Peralta Hernández | Col. Laderas del Norte II Etapa | 16  | 04   |
| 3.-  | 57/2011 | Thania Grisel Silva Guerrero y Jesús Alberto Fierro Rodríguez      | Col. Laderas del Norte II Etapa | 08  | 20   |
| 4.-  | 60/2011 | Laura Mariana Valenzuela López                                     | Col. Laderas del Norte II Etapa | 04  | 12   |
| 5.-  | 62/2011 | Susana Hernández González  | Col. Laderas del Norte II Etapa | 25  | 21   |
| 6.-  | 64/2011 | Gustavo Ochoa Aguilar y Nadia Selene Moreno Vázquez                | Col. Laderas del Norte II Etapa | 30  | 15   |
| 7.-  | 71/2011 | Maria del Refugio Quezada y Javier Aurelio Saén Ortiz              | Col. Revolución                 | 86  | 14   |
| 8.-  | 72/2011 | Amalia Margarita Hernández Rodríguez                               | Col. Revolución                 | 92  | 07   |
| 9.-  | 73/2011 | Jesus Eduardo Campos Solis   | Col. Revolución                 | 117 | 07   |
| 10.- | 75/2011 | Julián Covarrubias Villalba y Margarita Rivas Pargas               | Col. Revolución                 | 163 | 04   |
| 11.- | 84/2011 | Esperanza Pérez Quezada y Martín Eligio Navarro Ramírez            | Col. Laderas del Norte II Etapa | 21  | 07   |
| 12.- | 91/2011 | Jessica Janeth Fierro Carmona y Agustín Ibarra de la Cruz          | Col. Laderas del Norte II Etapa | 21  | 25   |
| 13.- | 86/2011 | Olga Gardea Pérez  | Col. Laderas del Norte II Etapa | 21  | 10   |
| 14.- | 92/2011 | Jaime Ríos García y Olga Olivia Prieto Salcido                     | Col. Laderas del Norte II Etapa | 21  | 26   |
| 15.- | 85/2011 | Julia Alvarez Veja y Manuel Baylon Bernal                          | Col. Laderas del Norte II Etapa | 21  | 09   |

ANEXO  
 SUFRAGIO EN VOTACION REELECCION

C. SERGIO ORTIZ DE LA VERRAZAS  
 DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

## CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. UTCJ-LIE-01-2011

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, QUE SE REALIZARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---------|----------|--------|--|
| 1       | 60       | EQUIPO | EQUIPO DE COMPUTO  |
| 2       | 1        | PIEZA  | SERVIDOR PARA COMPUTADORA<br>ESPECIFICACIONES EN FICHAS TÉCNICAS |

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1) Las bases no tendrán costo y se recogerán en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones, en el Edificio de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, sito en Av. Universidad Tecnológica No. 3051 Col. Lote Bravo II en ciudad Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 13:00 de Lunes a Viernes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 1 de agosto del 2011.
- 2) La Junta de Aclaración a las bases tendrá verificativo el día martes 26 de julio a las 10:00 horas.
- 3) El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto del 2011 a las 10:00 horas, en la Sala "A" del Edificio de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- 4) La forma y requisitos para la elaboración y presentación de las propuestas se detalla en las bases y su incumplimiento será motivo de descalificación de las mismas.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- 1) Tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en caso de personas físicas del Acta de Nacimiento, así como los poderes que deban acreditarse en el supuesto de no presentarse los proponentes legales.
- 2) Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- 3) Curricula del proponente en la cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 4) Registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores y el SIEM
- 5) Garantía de seriedad de la propuesta.
- 6) Copia simple con sello de la declaración de impuestos ejercicio fiscal 2010 (FISICA Y MORAL)
- 7) Estados financieros del ejercicio fiscal 2010 (PERSONA FISICA Y MORAL)

**C).- GENERALIDADES**

- 1) Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- 2) Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de Julio del 2011

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA  
RECTOR  
Rúbrica

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

## CONVOCATORIA PÚBLICA Nº JMAS-DT-CT-PS-2011-009.

1. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas morales al concurso Nº JMAS-DT-CT-PS-2011-009. El objeto de la presente licitación por partidas; es la prestación de los servicios de seguro de vida, para la partida 1 y seguro de gastos médicos mayores y menores de titulares y dependientes, para la partida 2.
2. Solo se recibirá una cotización por compañía aseguradora, así mismo un representante solo podrá presentar propuesta de una sola compañía. El agente o representante legal deberá presentar un escrito en donde acredite la personalidad del participante, especificando, que la compañía de seguros lo nombra como su representante para todo acto derivado de la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para conferírselo, anexando el poder correspondiente además de identificación oficial vigente con fotografía. Deberá tener oficina y representación en Cd. Juárez.
3. Esta licitación la lleva a cabo la convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La convocante adjudicara los servicios de seguros a un solo proponente por partida, cuya propuesta reúna los requisitos señalados en las bases de licitación.
5. La licitación se adjudicará al o a los proponentes que resulten ganadores mediante el concurso Nº JMAS-DT-CT-PS-2011-009 cuyos Actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
  - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 13 de julio de 2011.
  - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 18 de julio de 2011 a las 11 hr.
  - c) Recepción y apertura de propuestas: 22 de julio de 2011 a las 11 hr.
  - d) Acto de fallo: 25 de julio de 2011 a las 10 hr.
  - e) Firma de contrato: 29 de julio de 2011 a las 12 hr.
6. Vigencia de la póliza y precios ofertados, deberá de considerar la vigencia del servicio de seguros de 12 meses, a partir del 31 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha de recepción de propuestas hasta el 31 de julio de 2012, incluyendo las altas durante la vigencia de los seguros concursados.
7. El pago de las pólizas podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual, según más convenga a la Convocante, en pesos mexicanos y en base a la propuesta.
8. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Convocante, en la siguiente dirección C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones Nº 6504, Col. La Cuesta, en Cd. Juárez, Chih., en el departamento de Licitaciones, a partir de esta publicación, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs., y hasta el día 18 de julio de 2011 a las 11:00 hrs.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo, en el Departamento de Contabilidad con domicilio C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel Nº 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.
10. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro a los proponentes que reúnan las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo. La reducción del plazo de presentación de propuestas fue autorizada por el H. Comité de adquisiciones el día 11 de julio de 2011

A t e n t a m e n t e  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de julio de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández  
Presidenta  
Rúbrica

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JIMENEZ

## ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO

EN CIUDAD JIMENEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2011, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO LOS C. C. ING. LUIS CARLOS VILLA ARROYO, ING. ROGELIO AMPARAN MARTINEZ, YOLANDA RODRIGUEZ SAENZ, HELENO LIMAS CORDERO Y JUAN ARMANDO DIAZ SOSA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA Y VOCALES RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JMAS, PARA CELEBRAR REUNION EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

## LISTA DE ASISTENCIA

SOMETER A CONSIDERACION DEL CONSEJO, CORRECION EN LA TABLA DE SERVICIO MEDIDO EN CONSUMOS DE 21 A 29 M3 DE ACTA DE TARIFAS PARA EL AÑO 2011.

## CLAUSURA DE LA REUNION.

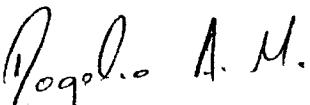
COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE FIRMA ASISTENCIA, HABIENDO QUORUM LEGAL SE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES, ADICIONAR EN LA TABLA DE SERVICIO MEDIDO LOS CONSUMOS DE 21 A 29 M3, YA QUE POR OMISION DETECTADA EN LA REVISION EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA JCAS A LAS TARIFAS PUBLICADAS EN EL ANEXO AL PERIODICO OFICIAL No. 101, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2010, NO FUE INCLUIDA EN LA CITADA TABLA ASIMISMO EN EL RANGO DE 16 A 20 SE ESTABLECE UN COSTO POR M3 EXEDENTE DE \$ 6.56, DEBIENDO SER ESTE COSTO POR CADA M3 QUE PASE DE 21 Y HASTA 29, YA QUE QUIEN CONSUME 16 Y HASTA 20 M3 PAGA LO MISMO. LA TARIFA POR 21 M3 DE CONSUMO SERA DE \$ 100.82 POR CONCEPTO DE AGUA, \$ 19.38 POR ALCANTARILLADO Y 9.04 POR SANEAMIENTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO SU AUTORIZACION A ESTAS CORRECCIONES AL ACTA DE TARIFAS EN MENCION.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA REUNION SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA ANTES CITADO.

  
ING. LUIS CARLOS VILLA ARROYO

PRESIDENTE

  
C. YOLANDA RODRIGUEZ SAENZ  
VOCAL

  
ING. ROGELIO AMPARAN MARTINEZ

SECRETARIO

  
C. JOSE HELENO LIMAS CORDERO  
VOCAL

  
C. JUAN ARMANDO DIAZ SOSA  
VOCAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatoria a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación                                       | Capital Contable mínimo requerido |
|---|-----------------------------------|
| Línea y Red de Distribución en Municipio de Guadalupe y Calvo | 9,500,000.00                      |

| No. de la licitación | Fecha de publicación |
|----------------------|----------------------|
| MGC-E-001/2011       | 13 de JULIO de 2011  |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación   |   |   |
|--|---|---|
| Visita al sitio de los trabajos  | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones  |
| 9:00 horas del 21/07/2011<br>Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. | 13:00 horas del 21/07/2011<br>Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua | 9:00 horas del 25/07/2011<br>Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua |

Las bases de la licitación tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Unico de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desecharas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DE 2011

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

RUBRICA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 740/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HUGO RAUL TORRES TREVIZO Y GRACIELA YADIRA GOMEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con el carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en los términos del poder que obra en autos, recibido en este juzgado el dia veintidós de junio del año en curso y visto lo solicitado por las razones que expresa y en virtud de no haberse impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Dejando sin efecto la fecha señalada con anterioridad. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Quinta de los Angeles numero 1517, Lote 55 Manzana D del Fraccionamiento Quintas del Valle. II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 52 a folios 52 del Libro 3159 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$534,898.49 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$356,598.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

Chihuahua, Chih., 23 de Junio del 2011.

**GERENTE ADMINISTRATIVO DEL  
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E . -**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 23 de Junio del 2011, mediante acta número 43,993 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, ante mí, compareció el señor JUAN MANUEL CARMONA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora MARIA DOLORES CARMONA PARRA, quien falleció en esta Ciudad el día dos de octubre del dos mil tres, hija de los señores LEOCADIO CARMONA y MANUELA PARRA, habiéndose dedicada a las labores del hogar, su último domicilio lo tuvo en la Calle Jiménez número 7412 de esta Ciudad, manifestao que es las únicas personas con derecho a suceder a los decujos. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:**

  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA DOLORES CARMONA PARRA

2761-54-56

-0-  
Chihuahua, Chih., 5 de junio del 2011.

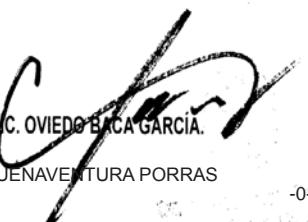
**GERENTE ADMINISTRATIVO DEL  
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E . -**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veintitrés de junio del dos mil once, mediante acta número 43,999 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores SOCORRO CALDERON CALDERON, ROSA MARIA PORRAS CALDERON, REYES PORRAS CALDERON, MARTINA MINERVA PORRAS CALDERON, MANUEL PORRAS CALDERON, RAMON ARTURO PORRAS CALDERON y LAZARO PORRAS CALDERON, éste último a través de su apoderado legal el señor EXQUIJO JUAN MENDOZA REYES, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor BUENAVENTURA PORRAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el dia catorce de septiembre del dos mil cuatro, manifestando que son las únicas personas con derecho a suceder al decujos. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:**

  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA

BUENAVENTURA PORRAS

2759-54-56

-0-

## EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número once mil noventa y ocho, de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada. Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, las señoras OFELIA Y MERCEDES, de apellidos SOSA GRANADOS Y MARIA DE JESUS ESTRADA GRANADOS, esta última por derechos propios y en representación de la señora MARIA IRENE SOSA GRANADOS, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicas y universales herederas, y la primera aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora CONCEPCION GRANADOS GONZALEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veintinueve de junio del año dos mil once.

## NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

CONCEPCION GRANADOS GONZALEZ  
-0-

2779-54-56

## AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores AURORA VILLALVA LERMA y ROBERTO IGNACIO LEYVA VENZOR, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 4,456 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis de fecha quince de junio de dos mil once, a solicitud de los señores MANUELA ISELA LEYVA VILLALBA, ROBERTO IGNACIO LEYVA VILLALBA, ELSA LIDIA LEYVA VILLALBA, CLAUDIA LETICIA LEYVA VILLALVA, CECILIA LEYVA VILLALVA y HUGO ALBERTO LEYVA VILLALVA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores AURORA VILLALVA LERMA y ROBERTO IGNACIO LEYVA VENZOR, exhibiéndome dos actas de defunción, una de fecha veinte de enero de dos mil diez y otra de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintitrés de junio de dos mil diez, la cual quedó asentada en el acta número 4,492 cuatro mil cuatrocientos noventa y dos de esa misma fecha, para que se nombran herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos dieciseis del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de junio de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

AURORA VILLALVA LERMA

-0-

2786-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL BARRON CHAVEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1364/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MIRNA VAZQUEZ VEGA, MANUEL BARRON MURRIETA, MANUEL BARRON CHAVEZ, RAMONA MURRIETA ARMENTA, RAMON VAZQUEZ VALENZUELA Y ALICIA VEGA GOMEZ; existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- 718 ( SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vistos los informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, del que se desprenden que no fue localizado MANUEL BARRON CHAVEZ, aunados a la testimonial, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurren o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2011

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

MANUEL BARRON CHAVEZ 2684-52-54-56

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MAYO De 2011

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. VICTOR MANUEL ZUBIA CORRAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE 15 DE MAYO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 125.70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 24.22 MTS. Y LINDA CON SRA. EMILIA MENDEZ  
AL SUR MIDE 25.59 MTS. Y LINDA CON SABINO A. COVARRUBIAS  
AL ESTE MIDE 5.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE 5.67 MTS. Y LINDA CON CALLE 15 DE MAYO

La solicitud quedó registrada con el número 733 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 9:20 horas del día 31 DE MAYO. del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRI. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL ZUBIA CORRAL  
-0-

2493-54-56

## \* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1778/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ENRIQUE JUÁREZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN VICTORIA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día veintidós de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 7, Manzana 67, de la Calle Santo Tomás número 8248 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 39, a folio 42, del libro 4745, de la Sección Primera; y se fija como BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$424,638.09 PESOS (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$283,092.06 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

UAHUA

## EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 832/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANFRED ANGELES SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día ocho de junio de dos mil once, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Madagascar 7061, Lote 48, Manzana 25 del Fraccionamiento Infonavit Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 308.6800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 48, folio 50 del Libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.0000 metros, linda con calle Madagascar; del 2 al 3, 18.0000 metros, linda con Lote 49; del 3 al 4, 6.0000 metros, linda con Lote 12 y del 4 al 1 18.0000 metros, con Lote 47. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$281,633.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$422,450.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
MANFRED ANGELES SANCHEZ

2782-54-56

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1586/2008, RELATIVO AL  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL  
C. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, EN SU  
CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA  
NACIONAL, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE  
OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA  
BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. GUSTAVO ALONSO  
ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, SE  
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ~~20~~ de mayo del actual, presentado por el C. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en ~~varios~~, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y los diversos oficios ordenados y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, la radicación del expediente 1586/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE LA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A"). El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA que celebró con fecha 18 de Diciembre de 203, por un parte Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, hoy Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra los SRES. GUSTAVO

ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA. - - - - -  
B). El pago de la cantidad de 77,220.09 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$315,202.75 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de Capital Adeudado. - - - - -  
C) El pago de la cantidad de 5,414.97 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$22,103.23 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TRÉS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos más los que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto. - - - - -  
D) El pago de la cantidad de 63.06 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$257.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) por concepto de Pena por Mora más las que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto. - - - - -  
E) El pago de la cantidad de 257.11 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$1,049.49 (MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) por concepto de Seguro no pagado. - -  
F) El pago de la cantidad de 950.00 UDIS (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a \$3,877.78 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada. - - - - -  
G) El pago de la cantidad de 381.291 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha \$1,558.91 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de comisión de Cobertura no pagada. - - - - -  
H) En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó y se describe en al Cláusula Décima Segunda del Contrato Fundatorio de la ~~21~~ Cación. - - - - -  
I) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo ~~de la~~ "tramitación del presente juicio"; y para lo cual se les ~~se~~ ~~ceda~~ un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expedan los respectivos edictos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 209 :occ

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA**

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA

2624-52-54-56

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA  
Y GUADALUPE LOZOYA

**P R E S E N T E:**

En el expediente número 317/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y/O Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el catorce de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal y de la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA de la radicación del expediente 317/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDÍAS GARCIA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expedan los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E:**  
Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

**LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.**

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA

2587-52-54-56

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Jaime Cano Carrillo.  
Presente.-

----- Se hace constar que en el Expediente **1379/2008** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniel Morales Rodríguez, en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Jaime Cano Carrillo y Palma Nelia Rodríguez Monge de Cano, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**, recibido el cuatro de mayo del año en curso y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a **JAIME CANO CARRILLO**, la radicación del expediente **1379/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. 2.- En consecuencia el pago de la cantidad de **\$259,364.54** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente, como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL **DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.** ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL **DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS.** **CONSTE.** -----

Clave: 209 :csl/lrs

----- **firmas ilegibles** ----- **"Rúbricas"** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelegión

Chihuahua, Chih., a 17 de Mayo de 2011

C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JAIME CANO CARRILLO

2586-52-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C V. Y ERNESTO DUARTE SERAFIN.

En el Cuadernillo de Exhorto número X85/11 formado con motivo del Exhorto turnado a este Juzgado, deducido del Expediente número 1592/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C. V. y ERNESTO DUARTE SERAFIN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis del presente mes y año en curso, del Licenciado **ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, **emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha dos de Diciembre del dos mil diez**, de la autoridad exhortante, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

----- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** DOS RÚBRICAS.

## INSERTO NECESARIO:

----- "Méjico, Distrito Federal, a dos de Diciembre de dos mil diez.-----

----- Con el escrito de cuenta, anexo y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1592/2010, que es el que le corresponde. GUárdese en el Seguro del Juzgado los anexos exhibido, atento a lo establecido por el artículo 1055 fracción VI, del Código de Comercio. En términos del curso que se provee, se tiene por presentado a ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V., por conducto de sus endosatarios en procuración **JAIME GARCIA PRIANI y/o ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN y/o JANETH COVARRUBIAS DE SANTIAGO**, carácter que se le reconoce en términos del endoso que obra en el documento que acompaña, demandando en la vía ejecutiva mercantil de GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C. V. Y ERNESTO DUARTE SERAFIN, el pago de la cantidad de **USD \$50,000.00** (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 USD) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, la cual SE ADMITE a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 150, 167, 170, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación

con los numerales 1093, 1391, 1392, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y requírese a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se le reclaman, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora, facultando al secretario actuario, para que tome protesta del cargo a la persona que se designe; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, corrarse traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DIAS MAS NUEVE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, conteste la demanda, efectúe el pago o se oponga a la ejecución. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios LIBRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO, EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente provisto, facultándolo con plenitud de jurisdicción, de conformidad con el artículo 1072, del Código de Comercio, para que dicte medidas de apremio, habilitar días y horas inhábiles, tener por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, gire oficios y acuerde promociones. Previendo a la parte demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio aún las de carácter personal. Elabórese el exhorto ordenado y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino y dentro del término de tres días contados a partir de su recepción acredite el trámite realizado y una vez diligenciado, en los mismos términos lo devuelva a éste, su lugar de origen, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio de acuerdo a la ley aplicable a la materia; concediéndole al juez exhortado el término de cuarenta días hábiles para que diligencie el citado exhorto, mismos que comenzaran a contar a partir de que surta efectos el proveído por el cual la autoridad exhortada radique el mismo. Conforme a los artículos 1061 y 1401 del Código de Comercio se tiene por anunciadas las pruebas que indica, reservándose a proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines y por autorizados a los profesionistas que menciona en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, a quienes se les previene para que en el momento oportuno acrediten ser licenciados en Derecho con el documento respectivo, en la inteligencia que de no hacerlo perderá las facultades concedidas en perjuicio de su otorgante. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que como

medio alterno para la solución de conflictos existe la mediación y el Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal cuenta con el Centro de Justicia Alternativa, al cual pueden acudir en cualquier momento; ubicándose en Rio Lerma número 62, segundo piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, Código Postal 06500, con números telefónicos 52072584 y 52083349, donde se les atenderá en forma gratuita. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, digase a la parte demandada que deberán manifestar en el primer escrito que presenten posterior a este acuerdo, si otorgan su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, en el entendido de que si omiten manifestarse al respecto se entenderá su negativa. Se hace del conocimiento de las partes el artículo 28, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que en la parte conducente a los asuntos nuevos dispone: "En asuntos nuevos, el juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo. En asuntos en trámite, una vez concluido el juicio, el juzgador proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el término que se señala en el tercer párrafo del presente artículo. Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos que ordene su destrucción deberán acudir al Juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 17 de MAYO del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACION.

CHIHUAHUA  
A: DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA.

En el Cuadernillo de Exhorto número X86/11 formado con motivo del Exhorto turnado a este Juzgado, deducido del Expediente número 1449/10 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis del presente mes y año en curso, del Licenciado ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil diez, de la autoridad exhortante, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----  
----- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

## INSERTO NECESARIO:

----- "Méjico, Distrito Federal, a Diecisiete de Noviembre de dos mil diez.-----  
----- Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, se le tiene desahogando la prevención que se le dio por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso con el número 1449/2010 por lo que se provee en los siguientes términos: Se tienen por presentados a JAIME GARCIA PRIANI, ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN y JANETH COVARRUBIAS DE SANTIAGO, en su carácter de endosatarios en procuración de ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V., personalidad que acreditan y les es reconocida en términos del endoso que se encuentra adherido al documento base de la acción, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA en su carácter de avalista, el pago de la cantidad de \$ 111,609.02 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE 02/100 DOLARES AMERICANOS)

manifestando los promoventes que a la fecha de la presentación de la demanda equivale en pesos mexicanos a la cantidad de \$1.373,248.54 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indican en su escrito de demanda. Se admite la presente en la vía y forma propuesta, lo anterior con fundamento en los artículos 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 5º, 68, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los numerales 1093, 1391, 1392, 1393, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se dicta este auto con efectos de mandamiento en forma por lo tanto, constituyase el Funcionario Judicial facultado, en el domicilio de los codemandados, requiriéndoles para que en el acto de la diligencia hagan pago inmediato al actor o a quien sus derechos legalmente represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embarguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de la deuda, depositándolos conforme a derecho, hecho que sea entreguense la cédula que contenga esta orden de embargo, dejándoles copia de la diligencia practicada, así como las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de OCHO DIAS, efectuen el pago o se opongan a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio. Y en atención a que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese el exhorto correspondiente con los insertos y anexos necesarios al TRIBUNAL COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que se sirva emplazar a las codemandadas, en términos del presente proveído, CONCEDIENDOLES DOCE DIAS MAS PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA EN RAZON DE LA DISTANCIA, así mismo para que les requiera que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, facultando al C. Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones tendientes a la diligencia. Se fija un plazo de TREINTA DIAS para que se diligencie esta resolución, la cual comenzará a contar a partir de que el interesado reciba el exhorto de cuenta. Por ofrecidas las pruebas que se señalan, las que serán proveidas en el momento procesal correspondiente. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indican, autorizando a las personas que mencionan para los mismos efectos así como para imponerse de autos. Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiera a los actores para que en el Término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a los demandados en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho

requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes No. 133, Esq. Dr. Navarro, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, que ofrecerá sus servicios de mediación en el horario de 9:00 a 17:00 horas donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 Fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. " Por otra parte y con fundamento en el artículo 28 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, hágasele saber a las partes que una vez concluido el presente juicio se procederá a la destrucción del mismo, en el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación, por lo que deberían acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hayan exhibido.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Matilde Paz León, ante su Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 17 de MAYO del 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE

2568-52-54-56

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA MONSERRAT CARRASCO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 36/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MONSERRAT CARRASCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido el quince de febrero del año en curso, presentado por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

### N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MONSERRAT CARRASCO

-0-

2752-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR LOPEZ SANCHEZ Y WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado diecisiete del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Finanzas y Administración, hágase del conocimiento a WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS de la radicación del expediente 1317/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese a LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS 2643-52-54-56  
-0-

## \* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1418/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JORGE RAUEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito de LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el seis de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES ya que se recibió el informe de Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teléfonos de México; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Finanzas y Administración, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES de la radicación del expediente 1418/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JORGE RAUEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES 2638-52-54-56  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAUL ARTURO GUTIERREZ  
Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 858/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAUL ARTURO GUTIERREZ Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de abril del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAUL ARTURO GUTIERREZ Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ la radicación del expediente 858/2004 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: -----  
a).- La prelación del crédito que mas adelante describiré;  
b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que adelante señalaré; c).- El pago de 48,615.84 (cuarenta y ocho mil seiscientos quince punto ochenta y cuatro Unidades de Inversión) que los hoy demandados adeudan a mi representada por concepto de capital. Este importe ascendía a la cantidad de \$166,264.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) al día cuatro de agosto de dos mil cuatro, fecha del estado de cuenta que se anexa; d).- Asimismo, se reclama el pago de 2,592.26 (dos mil quinientos noventa y dos punto veintiséis Unidades de Inversión) que los hoy demandados adeudan por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día cuatro de agosto de dos mil cuatro. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, intereses normales, los gastos de administración y de cobranza, así como las primas de seguros pagadas por mi mandante. Estas Unidades de Inversión ascendían a \$8,865.45

(OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) al día de elaboración del estado de cuenta que se anexa y según el precio que para estas unidades fijó el Banco de México; e) El pago de los **intereses moratorios** causados y por causar hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada; f).- También se reclama el pago de 714.33 (setecientos catorce punto treinta y tres Unidades de Inversión) por concepto de la pena convencional pactada y que el día antes señalado ascendían a \$2,442.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.); g).- El pago de las **primas de seguros** pagadas por mi mandante, así como los **gastos y costas** que se originen con motivo de la tramitación de este asunto. ----- Para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

**N O T I F I Q U E S E :** -----  
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RAUL ARTURO GUTIERREZ

2639-52-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ  
P R E S E N T E .

En el expediente número 641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:--  
ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MA MAGDALENA SING SOTO, recibido el día once de Marzo del año dos mil once y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada RAFAEL JIMENEZ BRIONES y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de Siete EN Siete DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entabladá en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAFAEL JIMENEZ BRIONES

2666-52-54-56

-0- San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE JUNIO De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ANTONIO SOTO CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 255.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. RUBEN RODRIGUEZ  
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SRA. SOLEDAD ACOSTA

La solicitud quedó registrada con el número 732 a fojos 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:56 horas del día 30 DE MAYO del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO.  
P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

ANTONIO SOTO CHAVEZ

-0-

2505-54-56

C. JESÚS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
S R O. D E L H. A Y U N T A M I E N T O

## EDICTO DE NOTIFICACION.

AL FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ Y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ.

En el Expediente número 54/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el dia veinticinco de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquese íntegro el auto de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

- - - - - N O T I F I Q U E S E . -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. "DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - - Fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ Y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ, con domicilio en Calle Villa Juárez 318, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar, Calle Valerio Trujano numero 740 Colonia Morelos, ambos en ésta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, corrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de QUINCE días, comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación a la demanda entabladá en su contra, y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, debiendo señalar lugar en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1069 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 oriente, en ésta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a los CC. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO Y/O JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E . -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. "DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de ésta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih., 2 de MAYO del 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

2668-52-54-56

-0-

FRANCISCO JAVIER CORTEZ

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA:

En el expediente número 1049/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe dos autos que a la letra dicen: -----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de el MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN , HOY DENOMINADO BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el dia de hoy. Fórmese expediente y regístrate en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, con domicilio en la calle VILLA CASAS GRANDES NUMERO 304 del Fraccionamiento VILLAS DE SALVARCAR de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del dia siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encuentren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 229 NORTE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el dia tres de mayo del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

## NOTIFIQUESE: -----

Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 678/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONJUNTO AMAZONAS S.A. DE C.V., JESUS RICARDO MOYA YUS, GUILLERMO MOYA YUS, SOCORRO HAYDEE MOYA YUS, AZZURINA MOYA YUS, JOSE LUIS MOYA YUS, ROSA LAURA MOYA YUS Y SOCORRO YUS TENORIO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el dia veintidós de junio del año en curso, como lo pide y por las razones que expresa el ocurrente se deja sin efecto legal y jurídico alguno la fecha señalada por el auto anterior para la celebración de la audiencia de remate y en su lugar se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

## NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

## DOS FIRMAS -----

**AUTO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- VISTAS las constancias del presente juicio y en especial el auto que antecede, se aclara el mismo en el sentido de que la fecha correcta para la celebración del remate en primera almoneda lo es a LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-----

## NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

## DOS FIRMAS -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en Calle Efrén Órnelas 160 a 44.50 metros al Norte de la Ave. Paseo Triunfo de la Republica en el Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 2,594 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 108 a folios 118 del Libro 2586 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$8'408,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$5'605,666.66 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de JUNIO de 2011

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. PILAR GUILLERMO LUNA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA., del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 147.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

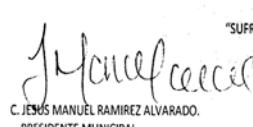
AL NORTE MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON SR. ALFREDO RODRIGUEZ  
 AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
 AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON SRA. CONCEPCION TORRES MONTOYA

La solicitud quedó registrada con el número 738 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:39 horas del día 10 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PILAR GUILLERMO LUNA

2756-54-56

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de JUNIO de 2011

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. NORA LILIANA RAMIREZ CARRISOZA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE., del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. RUBEN RODRIGUEZ  
 AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL OESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 737 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:14 horas del día 09 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 NORA LILIANA RAMIREZ CARRISOZA

  
 C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
 SRI. DEL H. AYUNTAMIENTO  
 2757-54-56

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

**LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 6,441, volumen 313, del Protocolo de esta Notaría, con fecha 30 de junio del 2011, a solicitud de los señores ALICIA ESPINOZA RAMIREZ, TERESA DE JESUS ESPINOZA REMIREZ, ROSA ESTELA ESPINOZA RAMIREZ, GUADALUPE NAVARRETE ESPINOZA Y ALMA GABRIELA BALDERRAMA ESPINOZA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA RAMIREZ GUTIERREZ, exhibiendo un acta de defunción con fecha de defunción 13 de septiembre del 2008, en esta Ciudad, se dio lectura al testamento manifestando los interesados darse por enterados de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 30 del 2011.



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS  
 ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

ALICIA RAMIREZ GUTIERREZ

2854-56-58

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE Marzo De 2011

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS RODRIGUEZ DUEÑAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 205.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 08.20 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
 AL SUR MIDE 14.50 MTS. Y LINDA CON SR. DANIEL NEVAREZ HINOJOS  
 AL ESTE MIDE 24.40 MTS. Y LINDA CON CARRETERA FRISCO  
 AL OESTE MIDE 16.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 689 a fojas 63 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:10 horas del día 25 DE Febrero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
 SRI. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS RODRIGUEZ DUEÑAS

2755-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. HÉCTOR JAVIER CÁRDENAS CISNEROS y MARTHA ANGÉLICA MURGUÍA RIVERA  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1235/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS Y MARTHA ANGELICA MURGUÍA RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de mayo del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS y MARTHA ANGELICA MURGUÍA RIVERA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS y MARTHA ANGELICA MURGUÍA RIVERA, la radicación del expediente 1235/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, Representante Legal de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expedízase los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E :** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. -----

**INSERTO** -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.** -----  
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngase promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS, en su carácter de acreditado, y MARTHA ANGELICA MURGUÍA RIVERA, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en Priv. De Zubiran número 4610 del Fraccionamiento Reforma, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico, y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JORGE RAUEL ALMANZA RIOS, LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZALEZ, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, JAIME TERAN RUIZ, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA y ANDRES FIERRO SAMANIEGO. -----

**N O T I F I Q U E S E :** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- D.O.Y.F.E. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI,  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1610/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ADELA CALDERON MAGAÑA, en contra de IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI, existe un auto que a la letra dice:

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SAENZ ESTRADA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI, la radicación del expediente 1610/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ADELA CALDERON MAGAÑA, le demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedízase los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E :** -----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. --

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- D.O.Y.F.E. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI

2753-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **369/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADOS **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: **FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta minutos del día primero de febrero del año en curso, presentado por Licenciado **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese el presente acuerdo por medio de cédula al demandado que se publique en los Estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA**, y como lo solicita toda vez que en efectivamente, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese en los mismos términos el auto de fecha ocho de febrero del año dos mil once, es decir, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE ABRIL DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA 2768-54-56  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA.  
P R E S E N T E.-----

- - - En el expediente número **817/2010**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA** APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA**, en este Tribunal el dia catorce de abril del año dos mil once, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA**, la radicación del expediente **817/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de diez días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MAYO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

FLOR MARTINEZ PIEDRABUENDIA 2767-54-56-58  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A LOS C. MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES.  
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 1924/2009, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y/o ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADOS DE BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cedula que se publique en el tablero de este Tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita toda vez que en efectivamente, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese en los mismos términos el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, es decir, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE  
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 503/10, relativo al juicio hipotecario, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO apoderada general de, BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A., INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS

2769-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HA CE SABER: -----  
 Que ante mi compareció la señora **CECILIA SUSANA VALDIVIEZO MACÍAS**, por sus propios derechos y, en su carácter de apoderada de los señores **JOSÉ ANTONIO, LUZ ELENA y JESÚS MANUEL** todos ellos de apellidos **VALDIVIEZO MACÍAS**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas, a bienes de los señores **JULIA MACÍAS ZAVALA y JESÚS VALDIVIEZO GAMBOA**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que ambos fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, la primera, el día 2 dos de febrero de 2001 dos mil uno y, el segundo, el 25 veinticinco de marzo de 2010 dos mil diez.-----  
 Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 24 de Junio del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JULIA MACIAS ZAVALA

2784-54-56

-0-

AVISO

----- LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HAGO CONSTAR:-----

----- Que ante mí, comparecieron los señores **MARIO ALBERTO, AARON OMAR Y CESAR ELOY de apellidos LOPEZ SOLIS**, como herederos y el primero además como albacea y Ejecutor Testamentario en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA SOLIS LOYA**, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, con el carácter aludido, que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y acepta el cargo la Albacea, y protesta su fiel desempeño, que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última Publicación.-----

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de Junio del 2011

*J. Jorge Mazpulez Perez*  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE.

MARTHA SOLIS LOYA

2758-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER SILVA AGUIRRE  
MARTHA IGNACIA SANCHEZ MORA  
P R E S E N T E

En el expediente número 833/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER SILVA AGUIRRE Y MARTHA IGNACIA SANCHEZ MORA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

*J. Silva Aguirre*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER SILVA AGUIRRE

2764-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA SENTENCIA.  
C. KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA.

En el expediente número 830/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, el día quince de febrero del año dos mil diez, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una y una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutivos, son los siguientes:--

---- RESUELVE ----

-- PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-SEGUNDO. La parte actora, Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, en su carácter de apoderado especial del Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, acreditó la procedencia de su acción. La Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, incurrió en rebeldía; en tal virtud. TERCERO. Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal por el Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL y por la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el oficial Cinco del Registro Civil local, el cual quedó asentado en el acta 21, folio 163, libro 14 de la indicada Dependencia. CUARTO. Por las razones expresadas en la parte considerativa de esta sentencia, no se hace pronunciamiento alguno respecto de la liquidación de la sociedad conyugal.- QUINTO. Se decreta la guarda y custodia de la menor Luisa Maheli y del menor Gerson Alberto de apellido López, a favor de su madre la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO para convivir con sus hijos, y de la pensión alimenticia que deberá otorgar a favor de los menores, cuyos términos y porcentaje, respectivamente, se determinarán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con los elementos necesarios que permitan establecerlos. SEXTO. Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Titular de la Oficialía Cinco del Registro Civil local a fin de que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente respecto de las anotaciones que deberán realizarse en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de los contendientes, cuyos datos de identificación se precisaron en la parte considerativa de esta sentencia, teniéndolos aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra. SÉPTIMO. No se hace condena en costas. OCTAVO. Notifíquese esta sentencia definitiva por medio de edictos a la parte demandada.- NOTIFÍQUESE. - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio del año dos mil once.- Vista la sentencia definitiva pronunciada en los autos del presente juicio el día trece del presente mes, en cuyo resolutivo quinto se asentó en forma errónea el nombre de JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, como el del padre de los menores Luisa Maheli y Gerson Alberto ambos de apellidos López; en tal virtud, para los efectos legales conducentes se aclara que el nombre correcto de padre de dichos menores es el del actor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, y por ello, esta aclaración deberá formar parte integrante de la indicada sentencia definitiva, cuyo quinto resolutivo deberá quedar de la siguiente manera: "Se decreta la guarda y custodia de la menor Luisa Maheli y del menor Gerson Alberto de apellido López, a favor de su madre la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL para convivir con sus hijos, y de la pensión alimenticia que deberá otorgar a favor de los menores, cuyos términos y porcentaje, respectivamente, se determinarán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con los elementos necesarios que permitan establecerlos". NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia accidental de su titular, conforme lo establecen los Artículos 154 y 178 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Junio de 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

*M. Prósp*  
C. LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

\* EDICTO DE NOTIFICACION.\*

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y  
CECILIA ESTRADA VENEGAS  
P R E S E N T E S.-

En el expediente número 916/2010, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ad perpetuam promovidas por EMMA GLORIA GRIJALVA GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Con sus escritos y anexos, recibidos el nueve de julio y veintiuno de septiembre del año dos mil diez, presentados por EMMA GLORIA GRIJALVA GUTIÉRREZ, y como lo solicita, téngasele promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la calle Constituyentes número 12200 (doce mil doscientos) de la colonia Esperanza de esta ciudad. Se señalan las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y de los colindantes hacia el Noroeste, con calle Constituyentes; hacia el Noreste, con calle 122 (ciento veintidós); hacia el Sureste con CECILIA ESTRADA VENEGAS y hacia el Suroeste, con calle 124 (ciento veinticuatro); por lo que notifíquese al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CECILIA ESTRADA VENEGAS este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias en los domicilios ubicados: el primero, con domicilio en la calle Independencia y la segunda en la calle Ciento Veintidós número 12201 (doce mil doscientos uno), ambos de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se publique en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2010.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

*S. M. Ostos*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

## EDICTO DE NOTIFICACION

ISIDRO ERNESTO GACHUPIN CARDIEL Y LUZ IRENE JÁUREGUI REYES DE GACHUPIN  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/08, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-----AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA CUATRO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LAS PERSONAS POR NOTIFICAR, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ISIDRO ERNESTO GACHUPIN CARDIEL Y LUZ IRENE JÁUREGUI REYES DE GACHUPIN, A EFECTO DE HACER DE SU CONOCIMIENTO LA CESIÓN DE DERECHOS ONEROSA, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ACORDADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE Siete EN Siete DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE A) LA CESIÓN DE DERECHOS ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DE PARTE DE RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; B) HÁGASELES SABER QUE EL ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS QUE MANIFIESTA EN EL CAPITULO DE LOS HECHOS EN EL ESCRITO INICIAL DE DILIGENCIAS, ES LA PERSONA MORAL FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; C) QUE SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DOMICILIO DE FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE DILIGENCIAS, SE ENCUENTRA EN CALLE

PIRINEOS NÚMERO 614, ESQUINA CON ANDES, COLONIA JARDÍN OBISPADO, DE MONTERREY NUEVO LEÓN; D).- Y QUE EL ADEUDO DERIVADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE MENCIONA EN EL CAPITULO DE LOS HECHOS, LO DEBERÁ A CUBRIR A FAVOR DE FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PIRINEOS NÚMERO 614, ESQUINA CON ANDES, COLONIA JARDÍN OBISPADO, DE MONTERREY NUEVO LEÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS -----

-----NOTIFIQUESE: -----  
----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA  
Y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1392/08, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO en su carácter de apoderado de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ----- Por presentado el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, en su carácter de apoderado legal de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Con el carácter que indica tégasele promoviendo diligencias en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que notifique en forma Judicial a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, con domicilio en calle Villa Chihuahua número 311, de la colonia Salvarcar de Juárez, de esta ciudad, los puntos que menciona en su escrito de demanda, para todos los efectos legales ha que haya lugar. Túrnese los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos, para el efecto de que proceda ha hacer la notificación de referencia, y en el acto de la misma entréguese a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito de demanda, así como a la E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON.--- NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. M. CÁRDENAS V. LIC. I. ERIVES V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por recibido el día cuatro de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, se ordena la notificación a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, el hecho de que la persona moral FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ha adquirido mediante cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capítulo de hechos; que el actual titular de los derechos establecidos en el capítulo de hechos, lo es la persona moral FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; que el domicilio de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para efectos de cumplimiento del contrato referido en capítulo de hechos, se encuentra ubicado en calle Pirineos numero 614, esquina con Andes, colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León; que el adeudo que dichas personas tienen, derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en calle Pirineos numero 614, esquina con Andes, colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León. NOTIFICACIÓN que será por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.--- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.--- SECRETARIO RUBRICAS.--- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GUDELIO VAZQUEZ TAPIA

-0-

2787-54-56-58

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAXIMINA PALMA NAVARRETE  
P R E S E N T E.

En el expediente número 288/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RICARDO HERNANDEZ SILGUERO APODERADO Y REP. LEGAL DE, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en contra de MAXIMINA PALMA NAVARRETE, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Este Tribunal carece de competencia en razón de la materia para dirimir la controversia planteada.-----

SEGUNDO.- Se reservan sus derechos a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para que los haga valer ante la autoridad competente.-----

TERCERO.- No se hace condena al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE A MAXIMINA PALMA NAVARRETE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA Siete DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgado, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 14. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJÁREZ GONZALEZ.--- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MAXIMINA PALMA NAVARRETE

-0-

2785-54-56

## **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2008, RELATIVO  
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.  
LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO  
REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN  
CONTRA DE LOS C.C. ISMAEL GONZALEZ FONSECA Y  
MARIA DEL CARMEN PEÑUELAS, SE DICTÓ UN AUTO  
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ISMAEL GONZALEZ FONSECA Y MARIA DEL CARMEN PEÑUELAS, la radicación del expediente 1424/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COBVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE LA MORAL DENOMINDA "SCRAP II SICIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"La declaración Judicial que decrete su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 14 de 1997, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo

BIS

otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido.-----

B.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 134.35 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TRES CUATRO CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito de garantía hipotecaria de 14 de Noviembre de 1997, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de junio de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibiendo, equivale a la cantidad de \$214,782.19 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.).- -

C.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad 81.216 (OCHENTA Y UNO PUNTO DOS UNO SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 14 de Noviembre de 1997, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de junio de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibiendo, equivale a la cantidad de \$129,842.94 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.).-----

D.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se estima en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble, otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada.-----

E.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio"; y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUES.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2011.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

2763-54-56-58

-0-

Presidencia Municipal  
Madera, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GLORIA MARQUEZ BAÑUELOS Y CANDELARIO AVILA MONGE, con domicilio conocido en CALLES ABRAHAM GONZALEZ 1008, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRHAM GONZALEZ Y 10<sup>a</sup>, MANZANA 391 con una superficie de 625.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M GUADALUPE GARCIA DE M.

SUR: 25.00 M CALLE A. GONZALEZ

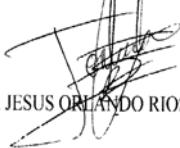
ESTE: 25.00 M CALLE 10<sup>a</sup>

OESTE: 25.00 M SALVADOR CHACON J./TOMAS AVILA A.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 601 a fojas 19 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:58 HRS. Del día 3 DE JUNIO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO MUNICIPAL**

  
LIC. JESÚS ORLANDO RIOS OROZCO

GLORIA MARQUEZ BAÑUELOS

-0-

2576-54-56

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE .C.V, EN CONTRA DE LOS C.C. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES, SE DICTÓ UN AUTO**

**QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES, la radicación del expediente 786/08, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN SU CARACTER REPRESENTANTE DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 165.700 (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO SIETE CERO CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 11 de Octubre de 1993, celebrado entre INFONAVIT y los hoy

demandados, cantidad que deberá ser liquida a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$264,910.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 55/100 M.N.) B. El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 138.958 (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NUEVE CINCO OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 11 de Octubre de 1993, celebrado entre INFONAVIT y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquida a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$222,156.36 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.). C.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimientos, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al tránsito y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y con su producto se haga pago a mí representada, D.- El pago a favor del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su

paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. *DOY FE.* -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50, CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2762-54-56-58  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**  
**GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ**  
**P R E S E N T E.**

En el expediente número 802/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

*Se pone* a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. *DOY FE.* -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 33, CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUAR.**

**ATENTAMENTE.**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011**  
**LA C. SECRETARIA**

*LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.*

GABRIELA NORIEGA REYES  
-0-

2776-54-56

## AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 633 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, COMPARCIO LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA CON EL FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO OCTAVIANO TORRES CLADERA, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,336 HABIENDOSE DESIGNADO A LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA COMO ALBACEA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CONFERIDO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, ASI MISMO SE LE DESIGNO A LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA QUIEN ACEPTA LA HERENCIA DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ATENTAMENTE,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., JUNIO 03 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

IGNACIO OCTAVIANO TORRES CLADERA 2797-54-56  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ:

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE  
Agréguese a los autos el escrito presentado el dia veintidós de febrero del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Dado que es la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ  
-0-

2796-54-56

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RIOS APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, recibido el veintiuno de junio del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ochos) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID  
-0-

2799-54-55-56

## EDICTOS DE NOTIFICACION

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

P r e s e n t e . -

Se hace constar que en el Expediente 1060/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ricardo Quevedo Gallardo apoderado de Ge Money Crédito Hipoecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Sergio Hernández Ríos y Ana Isabel Peregrino Durán, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año en curso, presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, por medio de cedula que se publicara en el Tablero de Avisos de este tribunal y por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

## Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección  
Chihuahua, Chih., a 23 de Junio de 2011  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN  
-0-

2798-54-56

FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1039/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GENERAL HIPOTECARIA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO recibido el dos de marzo del año en curso, en su carácter de apoderado general de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) por virtud de las fusiones de ambas sociedades, personalidad que acredita y se le reconoce al tenor de las documentales públicas que exhibe; en cuanto a su diversa petición, como solicitan, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ por medio de cédua y por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. De conformidad con lo establecido en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG  
FELIX IVAN COLMENERO CASTRO  
-0- 2795-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 290/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA Y ERIKA CECILIA DIAZ BATRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil once, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA y ERIKA CECILIA DIAZ BATRES, la radicación del expediente 290/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus apoderados generales Licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que describe en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE JUNIO DEL 2011

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVALA BARRO**

OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA 2794-54-56-58

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN  
P R E S E N T E:

En el expediente número 1050/10, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA** SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de **JESSICA GALAVIZ GALINDO, BERTHA ALICIA GALINDO Y SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN**, existe un auto que a la letra dice:-----

... **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de este Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurren o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E**-----

... Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

... **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

... **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN

2793-54-56-58

-0-

## \*EDICTO DE NOTIFICACION\*

DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1531/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento de los señores **DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO**, quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a los diversos demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndose saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 718 :avaf/ERG

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.-----

DIANA RAMIREZ SAUCEDO  
-0-

2792-54-56-58

## EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ELIZABETH CASTRO Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 518/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de **ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del dia hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurren o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

ANA ELIZABETH CASTRO

-0-

2790-54-56-58

## EDICTO DE NOTIFICACION

**CC TEOFILo ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA,**

En el expediente número **475/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** en contra de ustedes, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva los autos que integran el expediente número **475/2009**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de los CC. **TEOFILo ROCHA REYES y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA**, con el objeto de dictar sentencia definitiva, y:- **PRIMERO.**- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - **SEGUNDO.**- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. **TEOFILo ROCHA REYES y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA** al pago a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cantidad de 141.058 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$225,514.50 pesos (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 74.435 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$119,001.91 pesos (CIENTO DIECINUEVE MIL UNO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. - **TERCERO.**- No existe condena en gastos y costas. - **CUARTO.**- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por 30 veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - A s í, lo resolvió y firma el C. **Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaría con quien actúa y da fe. - **DOY FE.**"

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación. -

Cd. Juárez, Chih., 4 de Abril del año 2011  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

TEOFILo ROCHA REYES

-0-

2806-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN**  
**MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO**  
**PRESENTE.**

En el expediente número **1448/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO**, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de abril del dos mil once. **RESUELVE.** PRIMERO.- Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha veintidós de agosto del dos mil, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a **MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO**, a pagar a favor de la actora la cantidad de 148.72 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$237,764.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y Siete MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; el pago de la cantidad de 49.585 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$79,272.59 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Julio del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. LIC. **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - **DOY FE.** LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**.- LICENCIADO **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, SECRETARIO RUBRICAS.

LO CONSIDERO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUZ PÚBLICA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO EGUIARTE CARREÓN  
P R E S E N T E .

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de marzo del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, a pagar a favor de la actora la cantidad de 132,292 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$211,499.98 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; El pago de la cantidad de 86,003 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$137,496.25 (CIENTO TREINTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió al demandado. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cíta. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A/1 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO CALDERA CANO  
MANUELA SERRANO ROSAS  
P R E S E N T E .

En el expediente número 664/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice: -----

----- R E S U E L V E -----  
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - -  
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal. - - -  
- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS. - - -  
- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Al pago de 186 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$309,861.12 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. b).- El pago de la cantidad de 96,232 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$160,314.81 pesos (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de febrero del 2009 y que se hayan dejado de cubrir hasta la fecha de liquidación total del adeudo. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. - - -  
- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio. - - -  
----- N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011,  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

## EDICTO DE NOTIFICACION.

## EDICTO DE NOTIFICACION

"AN<sup>ta</sup> MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ.

En el Expediente número 1366/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha treinta y uno de Marzo del año en curso se dictó sentencia, la que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - - - - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 150 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$239,810.40 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 44.955 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$71,870.38 pesos (SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de julio de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. - - - - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. - - - - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaría con quien actúa y da fe.- DOY FE". DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
 Ciudad Juárez, Chih. 5 de Abril del 2011.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ 2809-54-56  
 -0-

CC. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1741/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 117.156 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de 160.271 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$256,231.02 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 52.86 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$84,509.86 pesos (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaría con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2011  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO  
 -0-

2808-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1570/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA** APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO**, existe un auto que a la letra dice:

----- R E S U E L V E -----  
 - - - **PRIMERO.** - Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**. - - -  
 - - - **SEGUNDO.** - La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada **EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO** se constituyó en rebeldía procesal. - - -  
 - - - **TERCERO.** - Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, y con responsabilidad de la parte demandada **EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO**. - - -  
 - - - **CUARTO.** - Se condena a la parte demandada **EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO**, al pago de las siguientes prestaciones:  
 a).- Al pago de 162.172 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$259,270.22 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo. b).- El pago de la cantidad de 86.350 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$138,051.01 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se hayan dejado de cubrir hasta la fecha. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.  
 - - - **QUINTO.** - No se hace especial condena en costas del juicio.  
 - - - **SEXTO.** - Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.  
 ----- N O T I F I Q U E S E -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDUARDO DOMINGUEZ ROMERO  
-0-

2802-554-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CC. ROBERTO CORONADO MENDOZA y ANA MARÍA RODRÍGUEZ MORAZA**

P R E S E N T E . -

En el expediente número **1675/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA** REPRESENTANTE DE **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA**, existe un auto que a la letra dice:

**ACUERDO.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido en este Juzgado el día siete de abril de dos mil once, a las diez horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROBERTO CORONADO MENDOZA  
-0-

2810-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ENRIQUE HERNÁNDEZ FERREL Y  
SEVERA CERVANTES HERRERA.  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 436/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE HERNÁNDEZ FERREL Y SEVERA CERVANTES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----  
- - - Por presentado el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido el día uno de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, por los motivos que expone, expedíanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha doce de julio del año dos diez. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada. -----

N O T I F I Q U E S E : -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primer de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito del LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día siete de julio del año dos mil diez, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Ofreciendo como medios de prueba de su parte los siguientes: LA DOCUMENTAL PÚBLICA, 1.- Copia certificada, despachada por el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha once de octubre del año dos mil cinco, expedido ante la fe de el Licenciado José Daniel Labardini, titular de la Notaría Pública número Ochenta y Seis (86) del Distrito Federal, visible a foja siete (7) a la diez (10) de autos; 2.- Copia certificada, expedida ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta Notario Público Número Doce (12) de este Distrito Judicial Morelos, del Poder General para pleitos y Cobranzas de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, expedido ante la fe de el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres (103) del Distrito Federal, visible a foja ciento treinta y dos (132) a la ciento cuarenta y una (141), de autos, misma se admite y se tiene por desahogada dada su especial naturaleza, de conformidad con el artículo 310 fracción II del Citado Código procesal; DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa, visible a fojas once (11) a la treinta y dos (32) del sumario; 2.- Consistente en Certificación de Adeudos expedida por el Licenciado GREGORIO ISMAEL FLORES JIMÉNEZ, visible a fojas seis (6) del sumario, mismas se admiten y se pone a la vista de la parte contraria por el término de tres días a fin de que manifieste a lo que su interés convenga; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 368 y 369 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las documental consistente en CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, que menciona, digásele que una vez que obre la referida probanza se le acordará lo conducente, de conformidad con el artículo 320 del citado conjunto de leyes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que se publicaran dos veces

AL C. BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS, S.A., ROBERTO LUIS DE LOS SANTOS ENDERLE, GUILLERMO Y ROBERTO AMBOS DE APELLIDOS MOYA ACUÑA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1297/2010 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MAURICIO MARTINEZ GARCIA, EN CONTRA DE: BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS, S.A., ROBERTO LUIS DE LOS SANTOS ENDERLE, GUILLERMO Y ROBERTO AMBOS DE APELLIDOS MOYA ACUÑA, se dictaron un autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. MAURICIO MARTINEZ GARCIA, en este Tribunal el día veintitrés de junio del año dos mil once; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **Treinta Días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. , GUILLERMO MOYA ACUÑA, ROBERTO MOYA ACUÑA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DEL 2011

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ENRIQUE HERNANDEZ FERREL

2778-54-56

-0-

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS

2772-54-56

-0-

## \*\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Junio 09 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28017 del Libro de Registro para Actos Fueras de Protocolo VEINTIUNO, con fecha nueve de junio del año dos mil once, promovida por las C.C. MARIA LUISA CASTRO MEDRANO Y VERONICA CASTRO MEDRANO, estas por sus propios derechos y la última de las citadas como Apoderada de su padre el señor Magdaleno Castro Nuñez, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora APOLONIA MEDRANO SANCHEZ, quien falleció el 15 de Noviembre del año dos mil nueve, así mismo con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

APOLONIA MEDRANO SANCHEZ 2773-54-56  
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal  
Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BERTHA ALICIA ANAYA MORALES con domicilio conocido en CALLES 29<sup>a</sup> Y FELIX U GOMEZ, BARRIO EL UNO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 47<sup>a</sup> Y MORELOS, MANZANA 303 con una superficie de 360.00 M<sup>2</sup> (TRESIENTOS SESENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30.00 M TERRENO MUNICIPAL  
SUR: 30.00 M TERRENO MUNICIPAL  
ESTE: 12.00 M TERRENO MUNICIPAL  
OESTE: 12.00 M CALLE 47<sup>a</sup>

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 600 a fojas 18 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10: 15 HRS. Del día 18 DE MAYO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE Siete EN Siete DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

BERTHA ALICIA ANAYA MORALES  
-0-

2577-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION  
A: JANETTE ORTIZ ESQUIVEL

En el expediente 1192/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JOSE LUIS YU DE LA TORRE Y JANETTE ORTIZ ESQUIVEL, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, en razón de que este Juzgado fue omiso en ordenar que la apertura del juicio a prueba se notificara a la codemandada JANETTE ORTIZ ESQUIVEL, por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la codemandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. -----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dia diecisiete de enero del año en curso, presentado por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. -----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JANNETTE ORTIZ ESQUIVEL  
-0-

2771-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

## \*EDICTO DE REMATE.\*

A: ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ, APODERADOS LEGALES DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dia veintitrés de febrero del año en curso, presentado por la C. LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, así mismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.E.D. ARGEL OSIEL CONTRERAS DÍAZ DE LEÓN Y/O FATIMA DEL ROCÍO TRIANA GAMON, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.- N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el dia siete de abril del presente año, presentado por la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, visto lo solicitado, y toda vez que este tribunal fue omiso en ordena publicar el auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, por medio edictos de notificación, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el auto que antecede, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, formando el presente proveido como parte integral del auto que antecede.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, EN CONTRA DE ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el dia catorce de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento OFICIO al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa habitación sobre el construida, lote número 08, de la manzana 102, Zona 02 de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, inscrito a nombre de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, bajo el número 44, a folios 47, del libro 608, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- N O T I F I Q U E S E .- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - - - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - - CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

## AVISO NOTARIAL

El dia 27 de Junio de 2011, ante mi, Licenciado **FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública Número 29,000 comparecieron los señores **ANA MARÍA, MARÍA BERTHA, MARÍA VIRGINIA, JOSÉ HIRAM Y HERNANDO ALEJANDRO**, todos de apellidos RANSOM RAMÍREZ, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dia 2 de abril de 2011. En el contenido de la referida Escritura los comparecientes exhibieron el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 26,332 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dia 28 de enero de 1987, ante la fe del Licenciado Héctor Ornelas K., en esa fecha Notario Público Número Trece para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**, otorgó Testamento Público Abierto y en el cual fueron nombrados e instituidos en unión de los señores **MARÍA GUADALUPE Y AMADO LUIS**, también de apellidos **RANSOM RAMÍREZ**, quienes ya fallecieron, como herederos substitutos de la señora **ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, resultando que dado el fallecimiento de ésta última, hecho que acreditaron al suscrito, le substituyeron a ella en la herencia instituida por el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**. Asimismo y en virtud que el fallecimiento de los restantes herederos aconteció con anterioridad al del señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ** y éste en su testamento no hizo con especial designación, se tuvo por acrecido el derecho a heredar de los comparecientes en la Sucesión de cuenta. De igual manera en dicho testamento el autor de la Sucesión instituyó legataria a la señora **MARÍA BERTHA RANSOM RAMÍREZ** del usufructo del bien que ahí se precisa y la designó como albacea de su sucesión.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, los comparecientes aceptaron el contenido del Testamento Público Abierto otorgado por el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ** y de igual manera aceptaron para si la herencia y legado instituidos a su favor en dicho testamento; aceptando también la señora **MARÍA BERTHA RANSOM RAMÍREZ** el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE JUNIO DE 2011  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JOSE HIRAM RANSOM

-0-

2760-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIANA ISABEL SIFUENTES VÉLEZ

En el expediente número 1238/2010 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCQMER, S.A. en contra de DIANA ISABEL SIFUENTES VÉLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O :** --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el dia diez de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

**N O T I F I Q U E S E** - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA 15 DE JUNIO DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DIANA ISABEL SIFUENTES

-0-

2780-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1059/09, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, apoderado de, **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **MARÍA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE DE TORRES** y **RUBÉN TORRES GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---- Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE** y **RUBÉN TORRES GONZÁLEZ** ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a **MARÍA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE** y **RUBÉN TORRES GONZÁLEZ** de la radicación del expediente 1059/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ** en su carácter de apoderado legal de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su segunda petición, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al licenciado **RAMÓN ALVÍDREZ LOYA**, así como a la pasante de derecho **PAULINA ALMEIDA RODRÍGUEZ**.-----  
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA FABIOLA MUÑOZ

2775-54-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y  
PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 817/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO, la radicación del expediente 817/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICS. MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

----- I N S E R T O -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiséis de junio del año en curso, presentados por los C.C. LICS. MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, fórmese expediente y regístrate en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRÁN MARRUFO DE GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Amando Gameros Juárez número 111 manzana 4 lote 11 Unidad San Jerónimo Infonavit en Ciudad Aldama, Chih.; reclamándoles las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 119-2, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O SANTA ARREDONDO CASTILLO Y/O ANA SILVIA AQUINO PÉREZ Y/O GLINDA ALBA ORTEGA JACQUEZ Y/O C.P.D. JULIO CESAR GARCÍA CISNEROS.-----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- CESAR GARCÍA CISNEROS.-----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ 2751-54-56-58

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1303/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, la radicación del expediente 1303/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO de la moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expedan los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

----- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecisiete de Septiembre del año dos mil nueve, presentados por el C. LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, y, como lo solicita en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; tégaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, con domicilio en la finca ubicada en la calle Cantillo numero 15,115 del Fraccionamiento Roma Quintas Quijote de esta Ciudad. reclamándoles el pago de la cantidad de \$155,403.43 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.) por concepto del importe total de capital que comprende tanto el crédito inicial; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles

dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Mariano Jiménez numero 1204 despacho 9 colonia Centro de esta Ciudad. Y Autorizando para tales efectos conjuntamente e indistintamente a los C.C. LICS. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ILLIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO Y/O GERARDO CARBAJAL JORDAN Y/O HECTOR GABRIEL LAMAS CARO Y/O MARTHA CECILIA MENDOZA BENCOMO, así como al pasante de derecho JAIME OLIVAS TREVIZO. -----

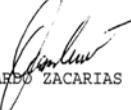
N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA FABIOLA MUÑOZ

2774-54-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA GEORGINA VÁZQUEZ MONTIEL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 859/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BLANCA GEORGINA VÁZQUEZ MONTIEL existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- Agréguese el escrito presentado el quince del actual por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su otra petición, digásele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BLANCA GEORGINA VAZQUEZ

2777-54-56

-0-

**“SUN PRINTING SOLUTIONS DE MEXICO,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE ABRIL DEL 2011.  
(EN PESOS)**

|                        | <b>ACTIVO</b>    |                                      | <b>PASIVO</b>     |
|------------------------|------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Circulante             | 215000           | Circulante                           | 196,032           |
| Total                  | \$215,000        | Total                                | \$196,032         |
| Circulante             |                  | Circulante                           |                   |
| Equipo                 | \$ 31,032        |                                      |                   |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b> | <b>\$246,032</b> | <b>SUMA DEL PASIVO</b>               | <b>\$196,032</b>  |
|                        |                  | <b>CAPITAL</b>                       |                   |
|                        |                  | Capital                              |                   |
|                        |                  | Capital Social                       | \$50,000          |
|                        |                  | Total Capital                        | \$50,000          |
|                        |                  | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>              | <b>\$ 50,000</b>  |
|                        |                  | <b>SUMA DEL PASIVO Y<br/>CAPITAL</b> | <b>\$ 246,032</b> |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de Abril del 2011.

ARTURO SIFUENTES ALANIS  
LIQUIDADOR

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 364/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día siete de junio del año en curso, por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ANTONIO GARZA

2851-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS

P R E S E N T E :

En el expediente número 1360/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MAYRA TERESA ESPINOZA AGUIRRE, en contra de JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS; existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido escrito de fecha tres de junio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO NORBERTO LÓPEZ GARZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita; se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes, por lo que publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que, dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. -----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

JOSE ELEAZAR DELGADO

2855-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ Y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con diez minutos del día tres de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ Y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ, la radicación del expediente 1143/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedan los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS ALONSO CHAVEZ

2858-56-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

- - - GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.-En el expediente Número 696/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ en contra de GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, recibido el quince de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, emplázandolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La Prescripción Adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 138 a folios 276 libro 45 de la Sección Primera y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expedan los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, con los documentos y copias simples que acompaña, recibido el día nueve de Junio del año en curso. Fórmese expediente y egígrese en el libro de Gobierno, tégasele demandando en la via ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada a juicio y haciéndole saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que dejen de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiestan desconocer el paradero o domicilio de los demandados gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de Mecuqui, Chih., para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, quienes tuvieron su último domicilio en la Calle Morelos 1301 de Mecuqui, Chih., debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIH. a fin de que informen si los C. C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO tienen registrados en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículo 248, 249, 250, 251, 252 y 253 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2010  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
 LIC. JOSE RICARDO VILLALOBOS VELAZQUEZ.

GREGORIO MUÑOZ MOLINA

2850-56-58-60

-0-

**EDICTO NOTIFICACIÓN**  
**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 335/2010, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREScripción ADQUISITIVA**, promovido por **CATALINO URTUZUSTEGUI CARRILLO**, en contra de **AURORA CÁDIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS** se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Mayo del presente año, firmado por **CATALINO URTUZUSTEGUI CARRILLO**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la preventión que se le realizará mediante auto de fecha veinticuatro de los corrientes, señalando para tal efecto los domicilios de los demandados. En consecuencia, se procede a radicar su petición en los siguientes términos.----- Por presentado **CATALINO URTUZUSTEGUI CARRILLO**, quien comparece por sus propios derechos, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinte de Mayo del presente año. Tégasele promoviendo en la **VIA ORDINARIA CIVIL** la prescripción **adquisitiva** en contra de **AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS** y así como al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, los primeros de ellos quienes pueden ser empleados en su último domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Calle Séptima, de la Colonia Dublan de esta Ciudad, y el segundo, en el domicilio ubicado Avenida Constitución y Calle E. Carranza, local número 3, de la Colonia Centro de esta Población, reclamándoles las prestaciones que refiere y especifica en su escrito inicial de demanda, con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal córrelos traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entabladada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder. Haciéndoles saber a las partes demandadas que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no, las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Respecto a las pruebas que ofree, digásele que las mismas serán consideradas en su momento procesal oportuno. Tégasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Juan Mata Ortiz número 109, de esta localidad y autorizando para tales efectos al Licenciado **DANIEL CUELLAR ESTRADA**. Lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien a. vía y da fe. DOY FE.-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

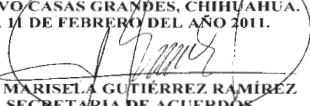
--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno enero, firmado por **CATALINO URTUZUSTEGUI CARRILLO**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero de **AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **MARÍA DE JESÚS ALVELAS BUSTILLOS y ADRIÁN ISIDRO PARRA GUTIÉRREZ**, todas estas pruebas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE A AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **Siete en Siete días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual **CATALINO URTUZUSTEGUI CARRILLO** demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL a AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**. PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, reclamándoles a los dos primeros de los anteriores referidos, solicitando la propiedad que por prescripción Adquisitiva que le corresponde, por haber cumplido y encontrarse dentro de la hipótesis que para tal efecto exige la Ley de la Materia, tocate a un Lote de Terreno que el capítulo de hechos especificara, y del segundo, la cancelación y anotaciones marginales respectivas que en consecuencia deberá realizar dentro de la inscripción número 766, a folio 172, libro 305, de la sección primera, que obra en sus archivos, concediéndoles a estos un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entabladada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por si o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Turnense los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que se sirva emplear al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL**, en los términos del proveído de radicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**  
**A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.**

  
**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

AURORA CADIZ

2857-56-58-60

-0-

CONTPAQ i

Promocion de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. DE C.V.  
Posición Financiera, Balance General al 31/May/2011

Hoja: 1

| <b>ACTIVO</b>           | <b>PASIVO</b>                    |
|-------------------------|----------------------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>       | <b>CIRCULANTE</b>                |
| <i>Total CIRCULANTE</i> | 0.00                             |
|                         | <i>Total CIRCULANTE</i>          |
|                         | <b>FIJO</b>                      |
|                         | <i>Total FIJO</i>                |
| <b>FIJO</b>             | <b>DIFERIDO</b>                  |
| <i>Total FIJO</i>       | 0.00                             |
|                         | <i>Total DIFERIDO</i>            |
|                         | <b>SUMA DEL PASIVO</b>           |
|                         | 0.00                             |
|                         | <b>CAPITAL</b>                   |
| <b>DIFERIDO</b>         | <b>CAPITAL</b>                   |
| <i>Total DIFERIDO</i>   | 0.00                             |
|                         | Capital Social                   |
|                         | Resultado Ejercicios Anteriores  |
|                         | <i>Total CAPITAL</i>             |
|                         | Utilidad o Pérdida del Ejercicio |
|                         | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>          |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>  | 0.00                             |
|                         | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b> |
|                         | 0.00                             |



## EDICTO DE NOTIFICACION

**PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ**  
**P R E S E N T E .**

En el expediente número **497/11**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ**, en contra de **PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - Por recibido escrito en fecha veintiuno de junio del año en curso, suscrito por **LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ**, Una vez acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado **PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ**, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----

Así, lo acordó y firma el **C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. - **DOY FE**. -----

----- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO**.- **LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS. - **DOY FE**. -----

----- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

**LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ**  
**PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ** 2860-56-58-60  
**-0-**

## EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDA CARDENAS ARJON.**  
**P R E S E N T E .**

En el expediente número 731/11, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA ELVIA ARJON SILVA DE HOCKER** A BIENES DE **BERNARDA CARDENAS ARJON**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - - - - - Por presentada la **C. MARÍA ELVIA ARJON SILVA DE HOCKER**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficina de Turnos en fecha siete del junio del año dos mil once y recibidos en este Tribunal el día de hoy. - Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. - Téngasele promoviendo: **TIJUCIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDA ARJON SILVA**. - Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recibase la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles. - Cítense al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un parente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMENTAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de **BERNARDA ARJON SILVA** y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** y llámense a quien se crea con igual derecho la **SUCESIÓN** para que en el término de **TREINTA DÍAS** comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de ésta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado**. - Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Aristóteles número 301 del Fraccionamiento Monumental, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las C. LICENCIADAS SARA DE LA ROSA RIVERA y/o MARISOL BORREGO GALLEGOS y/o MARIA CORRAL RUEDA BORREGO. Así mismo téngasele a la denunciante autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado los C. LICENCIADOS GRACIELA DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS y/o BASILIO MÁRQUEZ ORDÓÑEZ, profesionistas de quienes exhiben copia certificada de su cédula profesional, por lo que desde este momento se les reconoce dicha personalidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **N O T I F I Q U E S E**: ----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, qui da fe de las actuaciones. **DOY FE**. -----

----- **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**.- **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**. -----

----- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.  
LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BERNARDA CARDENAS ARJON

2861-56-58

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **902/08**, promovido por los **LICENCIADOS LUIS RAMON DAW DAHER Y/O DAVID RAMÍREZ RIVAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MONTECITO AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CAYETANO MONTOYA CARRILLO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el siguiente bien: **LOTE RUSTICO DE LABOR DE RIEGO POR GRAVEDAD DENOMINADO EL ANCON, CON UNA SUPERFICIE DE 36-10-00 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NÚMERO 69, FOLIO 69, LIBRO 329 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,514,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$1,009,666.66 (UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**CAYETANO MONTOYA CARRILLO** 2831-55-56-57  
**-0-**

## PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE), COMPARCERON ANTE MI LOS SEÑORES **HERMELINDA CASTILLO RAMIREZ, MANUEL HERNANDEZ JR., ROBERTO HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ**, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE, RESPECTIVAMENTE, EL SEÑOR **MANUEL HERNANDEZ DELGADO**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7.879 (Siete mil ochocientos setenta y nueve), DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR **MANUEL HERNANDEZ DELGADO** FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 1989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA LA SEÑORA **HERMELINDA CASTILLO RAMIREZ** Y CUATRO HIJOS DE NOMBRES **MANUEL HERNANDEZ JR., ROBERTO HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ**, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPARCZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCIÑIEGA ROMAN.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MANUEL HERNANDEZ DELGADO

2871-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL  
DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 374/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO CARAVEO MÜLLER Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APoderado DE CECILIA CARAVEO MÜLLER, en contra de LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REGISTRO PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano GERARDO CARAVEO MULLER, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita, y en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el domicilio convencional señalado por la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los contratos fundatorios de la acción, ya no es su domicilio, según constancia visible a fojas sesenta y cinco del sumario del día nueve de junio de dos mil once y que por consecuencia resulta imposible realizar su emplazamiento a juicio en dicho domicilio; por lo tanto, emplácese a juicio a la diversa demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, así como el presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad federativa y de circulación amplia; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la parte demandada el término de QUINCE días mas DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra y opongan excepciones; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070 y demás relativos del Código de Comercio.-----

----- NOTIFIQUESE.-----  
Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. - Por presentado el ciudadano GERARDO CARAVEO MULLER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día trece de los corrientes; como lo solicita, téngasele por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la ciudadana CECILIA CARAVEO MULLER, según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública que exhibe, otorgada ante la fe del licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez, para el Distrito Judicial Morelos, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, es que se le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número 3700, en la Calle Nicolás Bravo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como al REGISTRO DE CREDITO AGRICOLA, con domicilio en la Ave. Venustiano Carranza, número 1409, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, con domicilio en la Calle Morelos esquina con la Calle 23<sup>a</sup>., de esta Ciudad; por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. - En

consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que con las copias de Ley se sirva emplazar a juicio al demandado que tiene su domicilio en esta Ciudad y le haga saber que éste Tribunal les concede un término de QUINCE DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; asimismo, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que con las copias de Ley se sirva emplazar a juicio a los demandados que tienen su domicilio en esa Ciudad y les haga saber que éste Tribunal les concede un término de QUINCE días, más DOS días mas, por razón de la distancia y vías de comunicación, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; haciéndoseles saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún aquellas que tengan el carácter de personales se les harán por medio de la lista de estrados que para tal efecto lleva este Tribunal, mientras no comparezcan por si o por medio de Apoderado; facultando al Tribunal exhortado, para que si de la búsqueda que realice el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, ya no se localice a la diversa moral UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., con plenitud de jurisdicción, gíre oficios y realice cuanta diligencia sea necesaria a fin de establecer la ubicación actual y el paradero de la citada persona moral, o bien, para establecer que el desconocimiento de su actual ubicación y domicilio es general, mediante los informes de las dependencias públicas y privadas pertinentes. - - - Asimismo, hágasele devolución al promovente de la documental que indica, previa copia certificada y simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos. - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones, la casa marcada con el número 2920, en la Calle Alvaro Obregón, de esta Ciudad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio. - - - NOTIFIQUESE. - - - - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1876/07, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y OTRAS endosatarios en procuración de ANTONIO GIJON BRIONES en contra de MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este Juzgado el día treinta de Junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que no fueron impugnados los avalúos emitidos dentro del presente asunto dentro del término concedido para tales efectos, procedase a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese por edictos, anunciendo en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** El 50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano y construcción, ubicado en calle Pascual Orozco numero 1405 de la Colonia División del Norte de esta ciudad, Lote 9 Manzana X, con una superficie de 270.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la propiedad bajo el número 2483 a folios 139 del Libro 1723 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$144,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$96,133.33 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ 2866-56-57-58

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

CON FECHA 21 DEL MES DE JUNIO DE 2011, COMPARCIO ANTE MI EL SEÑOR **ENRIQUE ARTURO RUIZ SOAIB**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE SU HIJA LA SEÑORITA **PALOMA DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA**, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA CAPISTRAN**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,967 (Siete mil novecientos sesenta y siete) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE SU ESPOSA LA SEÑORA **AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA CAPISTRAN** FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 11 (ONCE) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE) Y QUE LE SOBREVIVEN UNICAMENTE SU ESPOSO Y LA HIJA HABIDA DURANTE EL MATRIMONIO DE NOMBRE PALOMA DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPARCEZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCIÑEGA ROMAN  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA 2868-56-58  
-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 348/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovidas por **AARÓN CANO MARTÍNEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN**, el dieciocho de Abril del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del dia catorce del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que ostenta y como lo solicita, tégasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveido próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

--- Con el escrito recibido en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinte minutos del dia doce del actual, por presentados **AARÓN CANO MARTÍNEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN**, compareciendo por sus propios derechos.

Tégaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno con clave catastral numero **491-007-004-010-00-0000**, lote tres, de la manzana nueve, ubicada en Callejón Victoria numero 1504 dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 300 metros cuadrados de acuerdo al plano que adjunta. Túmese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a **ESTEBAN JIMÉNEZ ALMERAZ CASADO CON NOHEMI QUINTANA DOMÍNGUEZ**, con domicilio en Callejón Victoria numero 1502 y quienes son colindante del lote dos, de la manzana nueve, **ESMERALDA NIETO PALLARES** quien tiene su domicilio en Callejón Victoria numero 1506 colindante del lote cuatro, manzana nueve, y **SILVIA PRADO MAGALLANES**, en Avenida Constitución numero 1505 colindante del lote once, manzana nueve, todos de esta Ciudad, así como a la Encargada del

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, y al **H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**, en Avenida Constitución y Calle dos de Abril ambos de esta Localidad. En consecuencia, realicense las publicaciones correspondientes del presente proveido y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete días**, en el **Periódico Oficial del Estado**, en el **Periódico de información de la Capital del Estado**, en el **Diario de edición local**, en la **Presidencia Municipal**, así como un tanto de ellos en el **tablero de aviso de este Tribunal**, por lo que girense atentos *oficios* para tal efecto. Por otro lado, se señalan las **once horas del día veintiséis de Mayo del año dos mil once**, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, a que hace alusión en su escrito inicial, dígaseles que una vez que sean notificados los colindantes antes descritos, se proveerá para su desahogo. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE.-----**

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**  
**A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMIREZ.**

AARON CANO MARTINEZ

2867-56-58-60

-0-

Chihuahua, Chihuahua. 8 de julio de 2011

Tequio Comunidad en Movimiento, A.C.

## Estados de situación financiera

(Cifras en pesos)

|  | 30 de junio<br>2011 | 31 de diciembre<br>2010 |
|--|---------------------|-------------------------|
| <b>Activo</b>                            |                     |                         |
| Activo circulante:                       |                     |                         |
| Efectivo e inversiones temporales        | \$ 0                | \$ 0                    |
| Donativos por cobrar                     | 0                   | 0                       |
|  | 0                   | 0                       |
| <b>Total del activo circulante</b>       | 0                   | 0                       |
| Mobiliario y equipo, neto                | 0                   | 0                       |
|  | 0                   | 0                       |
| <b>Total del activo</b>                  | <u><u>\$ 0</u></u>  | <u><u>\$ 0</u></u>      |
| <b>Pasivo y patrimonio</b>               |                     |                         |
| Pasivo a corto plazo:                    |                     |                         |
| Impuestos por pagar                      | \$ 0                | \$ 0                    |
| Otras cuentas por pagar                  | 0                   | 0                       |
|  | 0                   | 0                       |
| <b>Total del pasivo</b>                  | 0                   | 0                       |
| Patrimonio                               | 0                   | 0                       |
|  | 0                   | 0                       |
| <b>Total del patrimonio</b>              | <u><u>0</u></u>     | <u><u>0</u></u>         |
| <b>Total del pasivo y del patrimonio</b> | <u><u>\$ 0</u></u>  | <u><u>\$ 0</u></u>      |

ELSA IRENE TRUJILLO RODARTE

*Elsa I. Trujillo R.*  
Liquidador

2863-56-59-62

## GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

### TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Resolutivo Séptimo de la Resolución RES/198/2011, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

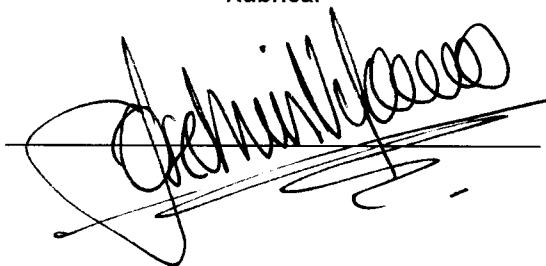
#### LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

| Cargo por  | Tarifa<br>(Pesos/Gcal) | Tarifa<br>(Pesos/GJoule) | Periodicidad |
|--|------------------------|--------------------------|--------------|
| <b>Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez</b> |                        |                          |              |
| <i>Servicios en base firme</i>                                 |                        |                          |              |
| Cargo por Capacidad  | 2.5736                 | 0.6147                   | Diaria       |
| Cargo por uso  | 0.0218                 | 0.0052                   | Diaria       |
| <i>Servicio interrumpible</i>                                  |                        |                          |              |
| Cargo total  | 2.5694                 | 0.6137                   | Diaria       |
| <b>Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua</b>               |                        |                          |              |
| <i>Servicio en base firme</i>                                  |                        |                          |              |
| <i>Transporte frontera – GAD</i>                               |                        |                          |              |
| Capacidad  | 2.5736                 | 0.6147                   | Diaria       |
| Uso  | 0.0218                 | 0.0052                   | Diaria       |
| <i>Compresión GAD</i>  |                        |                          |              |
| Capacidad  | 13.7009                | 3.2724                   | Diaria       |
| Uso  | 0.3450                 | 0.0824                   | Diaria       |
| %combustible   | 2.17%                  |                          |              |
| <i>Servicio Interrumpible</i>                                  |                        |                          |              |
| Transporte frontera - GAD                                      | 2.5694                 | 0.6137                   | Diaria       |
| Cargo por compresión   | 0.3450                 | 0.0824                   | Diaria       |
| %combustible   | 2.17%                  |                          |              |

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.3571 pesos por dólar americano.

**México, D.F. 29 de junio de 2011.**  
**Ing. José Luis Vitagliano Novoa**  
**Director General**  
**Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.**  
**Rubrica.**



## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 911/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Notifíquese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS HEDRUE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D.O.Y.FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE. -----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

## EDICTO DE REMATE

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, C.V., EN CONTRA DE JAIME BOONE LEAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA A LA LETRA DICE:

-- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos. Declaran legalmente instaurado el acto, dando cuenta de un escrito recibido con antelación a la presente, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN mediante el cual exhibe los edictos publicados en el periódico oficial del estado, así como los edictos publicados en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, los cuales se ordenan se agreguen a los autos para los efectos legales conducentes. Se hace constar también que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de este Tribunal; según constancia que obra a fojas 467 y 468 de autos. - Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de este juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos. -----

-- Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. - Acto seguido se da cuenta de lo solicitado en el escrito presentado el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, respecto a que se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble gravado. Visto lo solicitado el suscrito Juez acuerda: En virtud de que no comparecieron postores y a esta almoneda, con fundamento en lo previsto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, Sirviendo como base la cantidad de \$2,479,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN SUJECCIÓN A POSTURA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. - Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. D.O.Y.FE. - Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 6 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 3 UBICADO EN CALLE VILLA DEL SOL, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 379.6818 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1002 FOLIO 61 LIBRO 2122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2011.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

## SENTENCIA

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 508/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JOEL JARAMILLO ESPARZA Y CLARA IMELDA VILLA GARCIA, y:

RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

## RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. JOEL JARAMILLO ESPARZA Y CLARA IMELDA VILLA GARCIA, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, el día quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. Y se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO: Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. CLARA IMELDA VILLA GARCIA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, inscrita ante el Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, asentada en el libro número 46, folio 305, acta número 59, anexándole para ello el certificado de ingresos número 2416097, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director General de dicho medio de comunicación, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 2642444 correspondiente a dicha publicación.

## NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.  
A sus autos el escrito presentado el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho a las catorce horas con cincuenta y siete minutos de la C. CLARA IMELDA VILLA GARCIA, personalidad que tiene debidamente acreditada en

autos y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio el día diecisiete de octubre del año en curso, no fue impugnada por las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 ambos del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma hágasele devolución de los documentos originales que anexó a su escrito original de demanda y expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, previa simple firma que de recibido se deje en autos, autorizando para que las reciba en su nombre a la C. LIC. LIZETH ADRIANA ORTIZ CORDOVA, de conformidad con el artículo 84 del Código mencionado. Por lo que dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la sentencia de mérito, debiendo girar los oficios respectivos, y de manera oficiosa el correspondiente al Oficial del Registro Civil. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno.

## NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2882-56

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 25 DEL MES DE MAYO DEL 2011, COMARECIO ANTE MI LA SEÑORA MA. VICTORIA AVILA CARRILLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES J. JESUS (también conocido como JOSE DE JESUS), MARIA DEL SOCORRO, MARIA DE JESUS, FAUSTO Y ASUNCION, TODOS DE APELLIDOS AVILA CARRILLO, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO AVILA CARRILLO, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,915 (Siete mil novecientos quince) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR LEOBARDO AVILA CARRILLO, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE NO CONTRAJO MATRIMONIO NI PROCREÓ HIJO ALGUNO, SOBREVIVIENDOLE ÚNICAMENTE COMO HEREDEROS SUS HERMANOS ANTES SEÑALADOS, YA QUE SUS PADRES LOS SEÑORES VENANCIO AVILA CARRILLO (TAMBIÉN CONOCIDO COMO BENAVICIO AVILA CARRILLO) Y MARIA CARRILLO TEJADA, TAMBIÉN FALLECIERON, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LEOBARDO AVILA CARRILLO

2870-56-58

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA,  
KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA Y  
JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA

En el expediente número 202/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ apoderado general de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA. Expediente número 202/2008 y -----

**R E S U L T A N D O S:  
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----  
P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

S E G U N D O. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA, a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSITUTIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de 127,551.19 (CIENTO VEINTISiete MIL QUINIENTAS CIENCIENTA Y UN PUNTO DIECINUEVE) unidades de inversión son por concepto de suerte principal; 7,352.58 (Siete MIL TRESCIENTAS CIENCIENTA Y DOS PUNTO CIENCIENTA Y OCHO) unidades de inversión, de intereses ordinarios al treinta y uno de marzo del año dos mil siete; 833.58 (OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PUNTO CIENCIENTA Y OCHO) unidades de inversión, por intereses moratorios generados al treinta y uno de marzo del año dos mil siete; en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; más los intereses moratorios que se sigan devengando hasta que se haga el pago total, a razón de multiplicar por 3 (tres) la tasa ordinaria que es de 8.75 (ocho punto setenta y cinco) por ciento anual, de conformidad con las cláusulas quinta y sexta del convenio fundatorio de la reclamación, así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trámite y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA por medio de cédula, de conformidad con lo establecido en los artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. - LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO EUSTACIO CHÁIREZ

2884-56-58

-0-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.**

Chihuahua, Chih., julio 14 del 2011.

Por acuerdo del Consejo de Directivo se convoca a una asamblea general ordinaria de asociados del "CENTRO CHIHUAHUIENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.", que tendrá verificativo el día 27 de julio del 2011 a las 8:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Gral. Eulalio Gutiérrez #203-2, Unidad Presidentes de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del informe del Consejo Directivo por el ejercicio social 2010.
2. Presentación de estados financieros por el ejercicio social 2010.
3. Presentación del informe del Comisario de la Asociación.
4. Ratificación de los actuales asociados.
5. Presentación de la propuesta para el nuevo Consejo Directivo
6. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el periodo del informe.
7. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Atentamente

  
Presidente del Consejo Directivo Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C.

**C.P. EVA AURORA ORTEGA JUÁREZ**

CENTRO CHIHUAHUIENSE PARA LA CALIDAD 2890-56  
-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

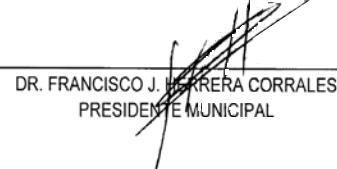
Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. CESAR SAMUEL MANCINAS VÁZQUEZ hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Cuadra no. 216, con una superficie total de 214.98 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

|          |      |                          |                                      |
|----------|------|--------------------------|--------------------------------------|
| AL NORTE | Mide | 10.200 m.                | Y Linda con Eulalio Mancinas Galindo |
| AL SUR   | Mide | 10.864 m.                | Y Linda con Eduardo Palma            |
| AL ESTE  | Mide | 11.52 m./2.60 m./8.60 m. | Y Linda con Francisco Mancinas       |
| AL OESTE | Mide | 16.20 m.                 | Y Linda con Familia Guereca          |

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

"Unidos para una Nueva Era ... Unidos para servirte"

  
DR. FRANCISCO J. MARRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA

SECRETARIA  
CESAR SAMUEL MANCINAS

2721-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TRESORERIA MUNICIPAL

## EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

| EXP              | CLAVE CATASTRAL     | PROPIETARIO   | REZAGO DEL IMPUESTO | REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO | REZAGO IMP. UNIV. | REC. REZ. IMP. UNIV. | TOTAL ADEUDO | INSC. | LIBRO | OBJETO DEL IMPUESTO   |        |                     |
|------------------|---------------------|---|---------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|--------------|-------|-------|---|--------|---------------------|
|                  |                     |   |                     |                            |                   |                      |              |       |       | DOMICILIO   |        | SECTOR              |
|                  |                     |   |                     |                            |                   |                      |              |       |       | CALLE   | NUMERO |                     |
| ext.             | int.                |   |                     |                            |                   |                      |              |       |       |   |        |                     |
| DIPAE/10025/2011 | 01-105-067-060-0000 | MARIA ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO                               | \$ 8,847,50         | \$ 22,936.24               | \$ 296.40         | \$ 411,72            | \$ 33,385.86 | 114   | 2598  | LOMA AZUL N 7085-534, NIVEL 3 DEL EDIFICIO S                | 7065   | S34 II              |
| DIPAE/10026/2011 | 01-105-067-034-0000 | LIDUBINA QUIÑAREZ MOLINA Y SERGIO ALBERTO PACHECO AGUILAR     | \$ 1,897,56         | \$ 853,90                  | \$ 75,96          | \$ 34,18             | \$ 2,881,60  | 103   | 2767  | LOMA AZUL 7085-314, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 3                  | 7065   | 314 II              |
| DIPAE/10027/2011 | 01-105-067-001-0053 | FRANCISCO JAVIER DE VAZQUEZ RAMIREZ                           | \$ 9,794,04         | \$ 25,211,60               | \$ 276,00         | \$ 391,33            | \$ 35,672,67 | 73    | 2598  | LOMA AZUL 7085-522, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5                  | 7065   | 522 II              |
| DIPAE/10028/2011 | 01-084-033-013-0000 | MANUEL BARRENO MONGE  | \$ 8,435,10         | \$ 18,472,90               | \$ 269,84         | \$ 389,53            | \$ 27,538,17 | 442   | 1201  | NAHOAS  | 2483   |                     |
| DIPAE/10029/2011 | 01-314-004-014-0000 | LAURA IVONNE LUNA RIOS Y RUBEN ELIZALDE TORRES                | \$ 3,210,44         | \$ 5,607,58                | \$ 110,88         | \$ 150,94            | \$ 9,079,82  | 79    | 2656  | ROBIN   | 934    |                     |
| DIPAE/10030/2011 | 01-178-012-013-0000 | HUMBERTO LOZANO RIOS Y NORMA ANGELICA RUBIO RAMIREZ           | \$ 3,691,62         | \$ 5,644,38                | \$ 134,46         | \$ 182,79            | \$ 9,653,25  | 31    | 2526  | BOSQUES DE WATERFIELD                                       | 912    |                     |
| DIPAE/10031/2011 | 01-178-012-019-0000 | MARIO VALLES RENTERIA Y ELIA LORENA RODRIGUEZ AGUIRRE         | \$ 4,668,96         | \$ 9,742,22                | \$ 147,12         | \$ 200,12            | \$ 14,758,42 | 12    | 2528  | BOSQUES DE WATERFIELD                                       | 886    |                     |
| DIPAE/10032/2011 | 01-178-017-007-0000 | ANA MARIA RAMIREZ MONTOYA                                     | \$ 3,898,24         | \$ 3,711,25                | \$ 146,04         | \$ 146,54            | \$ 7,706,07  | 55    | 2527  | BOSQUES DE WATERFIELD                                       | 923    |                     |
| DIPAE/10033/2011 | 01-178-012-017-0000 | JOSE AURELIO FLORES DOMINGUEZ Y MABEL TREVIZO HERNANDEZ       | \$ 4,108,20         | \$ 3,028,55                | \$ 184,34         | \$ 121,07            | \$ 7,420,16  | 26    | 3071  | BOSQUES DE WATERFIELD                                       | 904    |                     |
| DIPAE/10034/2011 | 01-178-016-042-0000 | MARIA MARGARITA OLIVAS ZAVALA Y ALEJANDRO ROMERO RIVERA       | \$ 5,013,34         | \$ 14,622,27               | \$ 134,48         | \$ 182,79            | \$ 19,952,48 | 1283  | 2303  | BOSQUES DE WATERFIELD                                       | 1015   |                     |
| DIPAE/10035/2011 | 01-204-087-034-0000 | VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA             | \$ 4,057,74         | \$ 11,351,16               | \$ 110,88         | \$ 150,94            | \$ 15,670,72 | 108   | 2547  | AURORA BOREAL   | 225    | II                  |
| DIPAE/10036/2011 | 01-175-059-026-0000 | ROSA ANGELICA BARRON HERNANDEZ Y JESUS CAMPAG ROMERO          | \$ 2,001,80         | \$ 1,776,48                | \$ 80,10          | \$ 71,13             | \$ 3,909,31  | 1550  | 2310  | CERBOLLA  | 916    | 3                   |
| DIPAE/10037/2011 | 01-284-001-053-0000 | JOSE LUIS MORALES CHAVIRA Y MONICA MACHADO GALVAN             | \$ 3,558,08         | \$ 7,443,45                | \$ 112,02         | \$ 152,38            | \$ 11,286,93 | 482   | 2182  | ALCE  | 1105   | 6-G                 |
| DIPAE/10038/2011 | 01-231-094-031-0031 | ALMA ANGELICA RODRIGUEZ RUBIO                                 | \$ 4,719,60         | \$ 9,128,32                | \$ 154,56         | \$ 216,87            | \$ 14,219,15 | 117   | 3033  | DEBIERTO DE SIRIA   | 8841   | 31 XI               |
| DIPAE/10039/2011 | 01-317-131-003-0000 | FRANCISCO CRISTINO BOTELLO MONTES                             | \$ 4,702,44         | \$ 9,338,39                | \$ 151,86         | \$ 212,90            | \$ 14,405,11 | 50    | 3026  | PROFESSORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS                        | 526    | XVII                |
| DIPAE/10040/2011 | 01-317-110-028-0000 | JULIO CESAR MARQUEZ AGUIRRE                                   | \$ 3,856,28         | \$ 5,405,47                | \$ 154,08         | \$ 218,03            | \$ 9,631,84  |       | 321   | ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI                                 |        |                     |
| DIPAE/10041/2011 | 01-317-087-003-0000 | JOSE CRUZ MARTINEZ MARTINEZ                                   | \$ 2,402,22         | \$ 2,472,41                | \$ 96,18          | \$ 98,96             | \$ 5,069,77  | 31    | 2745  | RENZO PIANO   | 1997   | OCTAVA Y NOVENA     |
| DIPAE/10042/2011 | 01-317-114-014-0000 | SILVESTRE VAZQUEZ HOLGUIN                                     | \$ 4,167,04         | \$ 8,822,71                | \$ 132,42         | \$ 186,06            | \$ 13,008,23 | 16    | 2941  | ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE                           | 428    | XIV                 |
| DIPAE/10043/2011 | 01-274-042-050-0000 | FELIPE DE JESUS RAMOS   | \$ 3,991,62         | \$ 7,298,83                | \$ 134,48         | \$ 182,79            | \$ 11,607,50 | 947   | 2307  | SORGO   | 10143  | I                   |
| DIPAE/10044/2011 | 01-274-045-022-0000 | MINERVA CAMACHO RIVERA  | \$ 3,991,74         | \$ 4,789,80                | \$ 159,84         | \$ 191,80            | \$ 9,132,98  | 36    | 2966  | TORRE SAN JUAN  | 6813   | SEGUNDA             |
| DIPAE/10045/2011 | 01-274-044-038-0000 | ALMA YOLANDA MERAZ DE LA CRUZ                                 | \$ 6,132,06         | \$ 15,227,34               | \$ 181,86         | \$ 254,95            | \$ 21,796,21 | 79    | 2967  | TORRE SAN JUAN  | 10131  | II                  |
| DIPAE/10046/2011 | 01-104-078-075-0000 | NORMA ANGELICA ANGULIANO VEGA Y JUAN CARLOS LOPEZ VALENZUELA  | \$ 5,765,04         | \$ 7,988,08                | \$ 230,70         | \$ 319,68            | \$ 14,303,48 | 87    | 2588  | CAMINO DEL POTRERO 8790-422, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 6         | 8790   | 622                 |
| DIPAE/10047/2011 | 01-104-078-078-0000 | MONICA ELENA VALERIO NOBROZTA Y EDUARDO RIOS CASTRO           | \$ 3,648,54         | \$ 10,238,94               | \$ 230,70         | \$ 319,68            | \$ 17,137,84 | 101   | 2609  | CAMINO DEL POTRERO 8790-432, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 6         | 8790   | 632 TERCERA         |
| DIPAE/10048/2011 | 01-104-075-063-0000 | CESAR ESPINOZA CASTRO Y MARIA LORENA MARQUEZ RENTERIA         | \$ 6,419,16         | \$ 18,020,45               | \$ 174,12         | \$ 244,94            | \$ 24,857,67 | 10    | 3005  | CAMINO DEL POTRERO 8790-613, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 6         | 8790   | 613                 |
| DIPAE/10049/2011 | 01-104-075-053-0000 | VICTOR GUILLERMO PARODI VALENZUELA                            | \$ 5,641,44         | \$ 12,244,51               | \$ 174,12         | \$ 243,94            | \$ 18,304,01 | 78    | 3003  | CAMINO DEL POTRERO 8790-521, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5         | 8790   | 5211                |
| DIPAE/10050/2011 | 01-273-060-006-0016 | MARCELO MORALES GONZALEZ Y ERIKA BARRERA MONROY               | \$ 5,318,88         | \$ 7,451,17                | \$ 212,64         | \$ 301,50            | \$ 13,284,19 | 91    | 3003  | EL EJIDO OJO DE LA CASA 891-18, CUERPO B                    | 891    | 18                  |
| DIPAE/10051/2011 | 01-321-051-020-0000 | IRMA RAMOS ORTIZ  | \$ 2,961,36         | \$ 3,108,24                | \$ 118,50         | \$ 124,36            | \$ 6,312,48  | 31    | 2954  | TERRENO DEL CASTILLO  | 1409   |                     |
| DIPAE/10052/2011 | 01-315-004-015-0000 | FABIOLA RUIZ GASCA  | \$ 681,36           | \$ 308,62                  | \$ 27,24          | \$ 12,26             | \$ 1,027,48  | 38    | 2580  | RUIDOSO   | 420    | I                   |
| DIPAE/10053/2011 | 01-315-059-038-0000 | MARIO HOLGUIN GUTIERREZ                                       | \$ 4,676,04         | \$ 9,044,27                | \$ 151,12         | \$ 244,85            | \$ 14,088,08 | 38    | 2807  | NACOZARI  | 227    | SEGUNDA             |
| DIPAE/10054/2011 | 01-315-010-032-0000 | LUIIS ARMANDO AGUILERA PORTILLO Y PATRICIA ELENA SIBIA SOTO   | \$ 2,758,16         | \$ 4,372,69                | \$ 100,32         | \$ 136,75            | \$ 7,385,92  | 113   | 2587  | TUBCON  | 321    | I                   |
| DIPAE/10055/2011 | 01-315-005-016-0000 | HUMBERTO TORRES JUAREZ  | \$ 2,518,02         | \$ 3,562,11                | \$ 98,22          | \$ 133,86            | \$ 6,312,21  | 77    | 2577  | ALBUQUERQUE   | 214    | I                   |
| DIPAE/10056/2011 | 01-238-023-008-0000 | JOSE LUIS HERRERA ALVARADO                                    | \$ 2,998,62         | \$ 3,530,48                | \$ 119,94         | \$ 151,15            | \$ 7,670,19  | 38    | 2740  | PRADO 9 DE LA GARDENIA                                      | 688    |                     |
| DIPAE/10057/2011 | 01-236-005-004-0000 | LUIIS ENRIQUE CONTRERAS ECHEVERRIA                            | \$ 7,797,72         | \$ 20,526,74               | \$ 221,48         | \$ 310,44            | \$ 28,656,36 | 26    | 2744  | PORFIRIO DIAZ   | 922    |                     |
| DIPAE/10058/2011 | 01-265-044-015-0000 | JESUS GABRIEL ACOSTA LOPEZ Y MARTHA HERNANDEZ ALVAREZ         | \$ 520,14           | \$ 156,04                  | \$ 20,82          | \$ 24,24             | \$ 703,24    | 1035  | 2215  | PISTA   | 9543   |                     |
| DIPAE/10059/2011 | 01-328-021-007-0000 | MIGUEL ANGEL GARCIA SALAZAR Y MARIA LUISA CHONG RODRIGUEZ     | \$ 4,669,10         | \$ 6,685,43                | \$ 144,24         | \$ 194,29            | \$ 14,635,06 | 6     | 3153  | CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO                             | 369    | TERCERA, FRACCION A |
| DIPAE/10060/2011 | 01-328-028-013-0000 | JOSE LUIS MACHADO RIVAS Y ESTHER GARCIA ROBLES                | \$ 3,426,01         | \$ 4,342,11                | \$ 137,04         | \$ 173,76            | \$ 8,078,92  | 119   | 2834  | DIA DEL POLICIA   | 1977   | TERCERA, FRACCION A |
| DIPAE/10061/2011 | 01-328-032-018-0000 | BLAS ARMANDO PONCE LOPEZ                                      | \$ 4,609,10         | \$ 9,685,43                | \$ 144,24         | \$ 196,20            | \$ 14,835,06 | 89    | 2834  | CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO                             | 539    | TERCERA, FRACCION A |
| DIPAE/10062/2011 | 01-262-012-007-0000 | ABEL MUÑOZ DE SANTIAGO Y YOLANDA DOMINGUEZ TORRES             | \$ 7,137,06         | \$ 20,126,81               | \$ 197,56         | \$ 273,77            | \$ 27,735,02 | 122   | 3688  | FERNANDO PACHECO PARRA                                      | 9120   | 7                   |
| DIPAE/10063/2011 | 01-282-010-023-0000 | MARIA GUADALUPE FELIX VALDEZ Y RAUL EDGARDO MORENO            | \$ 6,509,52         | \$ 12,592,01               | \$ 213,48         | \$ 299,30            | \$ 19,614,31 | 80    | 3548  | FERNANDO PACHECO PARRA                                      | 9115   | 23                  |
| DIPAE/10064/2011 | 01-234-039-027-0000 | LUZ FERINA ARROYO LOPEZ                                       | \$ 3,041,18         | \$ 4,814,81                | \$ 110,88         | \$ 150,94            | \$ 8,117,89  | 58    | 2871  | PALACIO DE PAQUIME  | 1215   | V                   |
| DIPAE/10065/2011 | 01-234-025-075-0000 | MAXIMO GABRIEL JURADO ANGEL Y HORTENCIA MAYELA GARCIA PONCE   | \$ 3,960,54         | \$ 5,804,27                | \$ 144,00         | \$ 197,13            | \$ 10,008,84 | 17    | 2695  | PALACIO DE PAQUIME  | 1430   | 75 PRIMERA          |
| DIPAE/10066/2011 | 01-234-046-028-0000 | SONIA PLATA ROMERO  | \$ 2,200,02         | \$ 1,953,26                | \$ 88,02          | \$ 78,14             | \$ 4,319,44  | 76    | 2871  | BERNARDO ABARCA   | 1143   | SEXTA               |
| DIPAE/10067/2011 | 01-312-002-009-0000 | PEDRO QUINONEZ GALVAN   | \$ 1,774,08         | \$ 1,592,87                | \$ 70,92          | \$ 83,98             | \$ 3,501,55  | 88    | 2492  | PAEZO DE LA PLAZA (UNIDAD 1 MODULO 1 DEL CONDOMINIO A)      | 440    | A14 1               |
| DIPAE/10068/2011 | 01-312-010-033-0000 | MONICA CECILIA VIEIRA RODRIGUEZ                               | \$ 3,651,72         | \$ 7,746,58                | \$ 107,70         | \$ 149,27            | \$ 12,655,27 | 129   | 2481  | PAEZO DE LOS ARCOS (UNIDAD E DEL MODULO 4 DEL CONDOMINIO F) | 440    | F4-E PRIMERA        |
| DIPAE/10069/2011 | 01-312-009-045-0000 | GERARDO VENEZIAS HERNANDEZ Y MARISELA GARCIA OLVERA           | \$ 2,734,08         | \$ 3,756,88                | \$ 109,32         | \$ 150,24            | \$ 8,750,32  | 4     | 2500  | PAEZO DE LOS ARCOS (UNIDAD E, MODULO 10, DEL CONDOMINIO I)  | 381    | E-10 I PRIMERA      |
| DIPAE/10070/2011 | 01-227-032-001-0000 | BENJAMIN JUAREZ CALLEROS Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUILAR | \$ 1,898,48         | \$ 1,010,35                | \$ 67,92          | \$ 40,39             | \$ 2,817,14  | 5     | 2488  | BALCON DE LA LUNA   | 8403   |                     |

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

## ATENTAMENTE

## LIC. AURORA LOPEZ FLORES

## DIRECTORA DE INGRESOS

según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

Rúbrica

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA

## TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA  
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

| EXP.             | CLAVE<br>CATASTRAL | PROPIETARIO   | BASE<br>REMANTE | POSTURA<br>2/3 PARTES | HORA<br>REMANTE | REG. PUB. PROP. |       | DOMICILIO                     |          |          |        |
|------------------|--------------------|---|-----------------|-----------------------|-----------------|-----------------|-------|-------------------------------|----------|----------|--------|
|                  |                    |   |                 |                       |                 | INSC.           | LIBRO | CALLE                         | NUM. EXT | NUM. INT | SECTOR |
| DI/PAE/9165/2011 | 1-105-082-001-0077 | RUTH ROCHE CAMACHO  | \$258,022.85    | \$172,015.23          | 8:00 hrs        | 54              | 3562  | LOMA AZUL                     | 7065     | 721      | I      |
| DI/PAE/9166/2011 | 1-131-008-062-0000 | MIGUEL ANGEL MARES GONZALEZ   | \$221,250.00    | \$147,500.00          | 8:00 hrs        | 14              | 4831  | PASEO DE LA HUERTA            | 230      | C        | II     |
| DI/PAE/9167/2011 | 1-131-032-043-0000 | RAUL LOMELI ARANA   | \$236,230.00    | \$157,486.67          | 8:00 hrs        | 46              | 4345  | CALLEJON DEL PARQUE           | 9851     | B        | III    |
| DI/PAE/9169/2011 | 1-221-066-008-0002 | GERMAN VILLEGAS HERNANDEZ   | \$159,680.41    | \$106,453.61          | 8:00 hrs        | 29              | 4166  | CERRO DE LA MINA              | 7818     | 8B       | I      |
| DI/PAE/9170/2011 | 1-221-066-009-0002 | VICENTE CARRILLO SOTO Y MARIBEL GONZALEZ IRIGOYEN                       | \$159,680.41    | \$106,453.61          | 8:00 hrs        | 15              | 4166  | CERRO DE LA MINA              | 7820     | 9B       | I      |
| DI/PAE/9171/2011 | 1-221-066-013-0001 | JESUS EDUARDO LUNA VALDEZ   | \$159,680.41    | \$106,453.61          | 8:00 hrs        | 58              | 4150  | CERRO DE LA MINA              | 7828     | 13A      | I      |
| DI/PAE/9172/2011 | 1-221-067-014-0002 | OMAR ALEJANDRO MORALES FRAYRE   | \$159,680.41    | \$106,453.61          | 8:00 hrs        | 50              | 4166  | CERRO DE LA MINA              | 7829     | B        | I      |
| DI/PAE/9176/2011 | 1-221-068-009-0062 | ELEUTERIA EMILIANO FLORES   | \$157,346.00    | \$104,897.33          | 8:00 hrs        | 87              | 4112  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9135     | 62       | I      |
| DI/PAE/9178/2011 | 1-221-068-010-0014 | MARIA DOLORES CANO DIAZ   | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:00 hrs        | 123             | 4091  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 14       | III    |
| DI/PAE/9179/2011 | 1-221-068-010-0015 | LUIS MIGUEL VELASCO LIRA  | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 36              | 4090  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 15       | III    |
| DI/PAE/9180/2011 | 1-221-068-010-0017 | PEDRO BARRON SOTO   | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 35              | 4074  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 17       | III    |
| DI/PAE/9181/2011 | 1-221-068-010-0023 | ANDRES HERNANDEZ VAZQUEZ  | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 70              | 4089  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 23       | III    |
| DI/PAE/9182/2011 | 1-221-068-010-0024 | JOSE MANUEL MORA CUEVAS   | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 90              | 4092  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 24       | III    |
| DI/PAE/9183/2011 | 1-221-068-010-0036 | HORACIO ORTEGA PINEDO Y SUSANA CERVANTES RODRIGUEZ                      | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 8               | 4083  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 36       | III    |
| DI/PAE/9184/2011 | 1-221-068-010-0043 | VERONICA ANGELICA DELGADO GUTIERREZ                                     | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 16              | 4092  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 43       | III    |
| DI/PAE/9185/2011 | 1-221-068-010-0044 | EVODIO RAMIREZ ALONSO   | \$169,211.00    | \$112,807.33          | 8:05 hrs        | 69              | 4072  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 44       | III    |
| DI/PAE/9186/2011 | 1-221-068-010-0048 | ISIDRO GALINDO GONZALEZ   | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:05 hrs        | 28              | 4090  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 48       | III    |
| DI/PAE/9187/2011 | 1-221-068-010-0050 | JESUS MANUEL PARRILLA LEVARIO Y ROSALIA GARCIA GALARZA                  | \$169,547.00    | \$113,031.33          | 8:05 hrs        | 108             | 4075  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 50       | III    |
| DI/PAE/9188/2011 | 1-221-068-010-0109 | JOSE MANUEL CHAVEZ TAPIA  | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:10 hrs        | 5               | 4088  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9125     | 109      | III    |
| DI/PAE/9189/2011 | 1-221-068-011-0005 | YOLANDA AYALA DELFIN  | \$169,214.50    | \$112,809.67          | 8:10 hrs        | 83              | 4083  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9105     | 5        | III    |
| DI/PAE/9190/2011 | 1-221-068-011-0033 | OSCAR RAFAEL REGIS PICON  | \$169,207.50    | \$112,805.00          | 8:10 hrs        | 110             | 4073  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9105     | 33       | III    |
| DI/PAE/9191/2011 | 1-221-068-011-0034 | CLARA ANGELICA VALENCIA ORTIZ   | \$169,207.50    | \$112,805.00          | 8:10 hrs        | 48              | 4083  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9105     | 34       | III    |
| DI/PAE/9192/2011 | 1-221-068-011-0076 | LEONEL FEDERICO HERNANDEZ SANTACRUZ                                     | \$169,207.50    | \$112,805.00          | 8:10 hrs        | 16              | 4134  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9105     | 76       | III    |
| DI/PAE/9193/2011 | 1-221-070-002-0001 | SERGIO AGUIRRE SOSA   | \$159,293.05    | \$106,195.37          | 8:10 hrs        | 96              | 4013  | CERRO DE LA MINA              | 7905     | 2A       | II     |
| DI/PAE/9195/2011 | 1-221-070-044-0078 | HECTOR LUCHO MAYORAL  | \$170,275.00    | \$113,516.67          | 8:10 hrs        | 63              | 4108  | CIENEGA DE OLIVOS             | 9128     | 78       | IV     |
| DI/PAE/9196/2011 | 1-236-014-026-0000 | SERGIO TALAVERA TREVIZO Y DIANA LAURA VALLES PACHECO                    | \$271,635.00    | \$181,090.00          | 8:10 hrs        | 64              | 2741  | PORFIRIO DIAZ                 | 740      |          |        |
| DI/PAE/9197/2011 | 1-236-014-062-0000 | DULCE MARIA DE LA PAZ JIMENEZ RINCON Y ROBERTO JULIAN ALVAREZ GUTIERREZ | \$275,625.35    | \$183,750.23          | 8:10 hrs        | 61              | 2741  | PRADOS DE LA GARDENIA         | 817      |          |        |
| DI/PAE/9198/2011 | 1-236-022-038-0000 | MARGARITA MIRANDA ROMERO Y JORGE ALVARADO MUÑOZ                         | \$375,795.00    | \$250,530.00          | 8:15 hrs        | 72              | 2740  | PRADOS DE LAS VIOLETAS        | 663      |          |        |
| DI/PAE/9199/2011 | 1-236-037-021-0000 | ROGELIO VASQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA DE LA LUZ RANGEL REYES                | \$227,936.45    | \$151,957.63          | 8:15 hrs        | 48              | 2546  | VALLE DE LAS ROSAS            | 806      |          |        |
| DI/PAE/9200/2011 | 1-271-009-004-0000 | ALFREDO SILVA PARDO Y LUIZ GABRIELA HERNANDEZ PEREZ                     | \$193,739.91    | \$129,159.94          | 8:15 hrs        | 19              | 2929  | POSEIDON                      | 210      |          |        |
| DI/PAE/9201/2011 | 1-271-012-038-0000 | NIDIA FERNANDEZ ESCANDON Y JUAN MANUEL DELGADO SALDANA                  | \$193,739.91    | \$129,159.94          | 8:15 hrs        | 47              | 2668  | ANTARES                       | 236      | 38       |        |
| DI/PAE/9202/2011 | 1-271-037-009-0000 | GUILLERMO PRIETO HERNANDEZ Y MARIA VERONICA AGUILAR                     | \$251,591.20    | \$167,727.47          | 8:15 hrs        | 63              | 3452  | DEL REAL                      | 321      |          |        |
| DI/PAE/9203/2011 | 1-271-038-012-0000 | MARIA MAGDALENA RAMIREZ SANCHEZ   | \$251,591.20    | \$167,727.47          | 8:15 hrs        | 35              | 3149  | CERRADA DEL ALBA PONIENTE     | 327      |          |        |
| DI/PAE/9205/2011 | 1-271-038-024-0000 | ALFONSO TORRES NUNEZ Y MICAELA VILLA AMARO                              | \$251,591.20    | \$167,727.47          | 8:15 hrs        | 24              | 3354  | CERRADA DE ANDALUCIA          | 328      |          |        |
| DI/PAE/9206/2011 | 1-271-041-025-0000 | MELITON FLORES FRAUSTO Y MARTHA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ                 | \$253,670.20    | \$169,113.47          | 8:15 hrs        | 79              | 3121  | CERRADA DEL MARQUEZ SUR       | 344      |          |        |
| DI/PAE/9207/2011 | 1-271-045-019-0000 | JORGE LUIS HERNANDEZ REYES  | \$251,591.20    | \$167,727.47          | 8:15 hrs        | 37              | 3123  | JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE | 328      |          |        |
| DI/PAE/9208/2011 | 1-271-046-011-0000 | RAUL RODRIGUEZ VEGA   | \$251,591.20    | \$167,727.47          | 8:20 hrs        | 59              | 3122  | JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE | 317      |          |        |
| DI/PAE/9210/2011 | 1-283-057-033-0000 | JOEL HERNANDEZ MORENO Y CLAUDIA RUIZ VENEGAS                            | \$240,250.85    | \$160,167.23          | 8:20 hrs        | 92              | 2953  | PRADERA DE JANOS              | 1629     |          |        |
| DI/PAE/9213/2011 | 1-300-102-025-0000 | FRANCISCO DELGADO DELGADO   | \$162,660.50    | \$108,440.33          | 8:20 hrs        | 28              | 4544  | PITA                          | 1435     |          | I      |

|                  |                    |  |              |              |          |     |      |                       |      |                          |    |
|------------------|--------------------|--|--------------|--------------|----------|-----|------|-----------------------|------|--------------------------|----|
| DI/PAE/9214/2011 | 1-300-103-020-0000 | ALFONSO GOMEZ VILLASANA  | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:20 hrs | 98  | 4542 | PITA                  | 1440 |                          | I  |
| DI/PAE/9215/2011 | 1-300-105-001-0000 | JESUS CAMARGO CONTRERAS  | \$165,963.00 | \$110,642.00 | 8:20 hrs | 29  | 4512 | ABELIA                | 102  |                          | I  |
| DI/PAE/9216/2011 | 1-300-106-018-0000 | LUISA RAMIREZ HERNANDEZ  | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:20 hrs | 62  | 4529 | PUERTO LISBOA         | 107  |                          | I  |
| DI/PAE/9217/2011 | 1-300-107-004-0000 | JUAN FRANCISCO OROPEZA ROSAS                                   | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:20 hrs | 18  | 4783 | PUERTO LISBOA         | 108  |                          | I  |
| DI/PAE/9218/2011 | 1-300-109-010-0000 | CARLOS DANIEL ARREDONDO HOLGUIN                                | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:20 hrs | 90  | 4656 | ARDISIA               | 120  |                          | II |
| DI/PAE/9220/2011 | 1-300-110-030-0000 | YOLANDA GUERRERO ROSALES                                       | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:20 hrs | 80  | 4575 | PITA                  | 1451 |                          | I  |
| DI/PAE/9221/2011 | 1-300-111-022-0000 | ALICIA MAZARIEGOS MORALES                                      | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:25 hrs | 39  | 4579 | DESCUBRIMIENTO        | 1467 |                          | I  |
| DI/PAE/9222/2011 | 1-300-112-014-0000 | DALY MEDINA LEYVA  | \$163,698.00 | \$109,132.00 | 8:25 hrs | 13  | 4691 | PITA                  | 1506 |                          | II |
| DI/PAE/9223/2011 | 1-300-118-006-0000 | ABRAHAM MORENO JIMENEZ   | \$209,997.30 | \$139,998.20 | 8:25 hrs | 82  | 4709 | FATSIA                | 1522 |                          | II |
| DI/PAE/9224/2011 | 1-300-119-011-0000 | BERTHA ARVIZO TORRES   | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:25 hrs | 29  | 4705 | PITA                  | 1526 |                          | II |
| DI/PAE/9225/2011 | 1-300-119-031-0000 | JAVIER GARCIA AYALA  | \$162,660.50 | \$108,440.33 | 8:25 hrs | 40  | 4698 | DESCUBRIMIENTO        | 1535 |                          | II |
| DI/PAE/9226/2011 | 1-303-051-006-0000 | MARGARITA VARELA ARREOLA                                       | \$156,586.00 | \$104,390.67 | 8:25 hrs | 84  | 3316 | PAPIGURACHI           | 1159 |                          | IV |
| DI/PAE/9227/2011 | 1-303-051-011-0000 | JOSE RAMIRO LOPEZ PEREZ  | \$156,586.00 | \$104,390.67 | 8:25 hrs | 98  | 3316 | PAPIGURACHI           | 1149 |                          | IV |
| DI/PAE/9228/2011 | 1-303-053-007-0000 | JOSE LUIS GONZALEZ ADAME Y MARISOL VILLAGRANA QUEZADA          | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:25 hrs | 40  | 3315 | CHINACAS              | 1763 |                          | IV |
| DI/PAE/9229/2011 | 1-303-053-009-0000 | ROMAN GARCIA JASSO   | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:25 hrs | 115 | 3262 | CHINACAS              | 1767 |                          | IV |
| DI/PAE/9230/2011 | 1-303-054-005-0000 | JOSE LUIS OJEDA CARDENAS Y MARTHA CLAUDIA VARGAS SANTANA       | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:30 hrs | 80  | 3315 | TLAQUETEPEC           | 1747 |                          | IV |
| DI/PAE/9231/2011 | 1-303-054-006-0000 | JULIETA GONZALEZ PARDO   | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:30 hrs | 41  | 3315 | TLAQUETEPEC           | 1749 |                          | IV |
| DI/PAE/9232/2011 | 1-303-054-014-0000 | MANUEL GONZALEZ DUARTE   | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:30 hrs | 25  | 3304 | TLAQUETEPEC           | 1765 |                          | IV |
| DI/PAE/9233/2011 | 1-303-054-017-0000 | WALDIR ALEJANDRO DUEÑAS URQUIZO                                | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:30 hrs | 79  | 3338 | TLAQUETEPEC           | 1771 |                          | IV |
| DI/PAE/9234/2011 | 1-303-055-017-0000 | LORENZO MARTINEZ FRANCO  | \$156,923.05 | \$104,615.37 | 8:30 hrs | 64  | 3305 | TLAQUETEPEC           | 1735 |                          | IV |
| DI/PAE/9235/2011 | 1-309-001-023-0000 | SONIA ALVARADO ROSALES Y SALVADOR ESQUIVEL GONZALEZ            | \$220,290.00 | \$146,860.00 | 8:30 hrs | 68  | 2806 | PRADERAS DEL VALLE    | 1389 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9236/2011 | 1-309-001-029-0000 | HARLEY MOZO RODRIGUEZ  | \$242,760.00 | \$161,840.00 | 8:30 hrs | 24  | 4862 | PRADERAS DEL VALLE    | 1377 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9237/2011 | 1-309-003-012-0000 | RITA SOTO GALLARDO   | \$261,198.00 | \$174,132.00 | 8:30 hrs | 121 | 2807 | PRADERA DEL ORIENTE   | 1324 | I Y II                   |    |
| DI/PAE/9238/2011 | 1-309-003-033-0000 | TITO MALPICA OJEDA Y MARIA DE JESUS MARTINEZ ROCHE             | \$261,198.00 | \$174,132.00 | 8:30 hrs | 125 | 2808 | PRADERA DE ZARAGOZA   | 1313 | I Y II                   |    |
| DI/PAE/9239/2011 | 1-309-005-002-0000 | MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT                              | \$243,319.40 | \$162,212.93 | 8:35 hrs | 42  | 2820 | PRADERA DE SAN ISIDRO | 1305 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9240/2011 | 1-309-010-001-0000 | FERNANDA ALVARADO DIAZ E IGNACIO ALEJANDRO PEDROZA NUÑEZ       | \$257,740.00 | \$171,826.67 | 8:35 hrs | 3   | 2819 | PRADERA TRES JACALES  | 1365 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9241/2011 | 1-309-012-018-0000 | FERNANDO LUIS BARUCH   | \$257,830.40 | \$171,886.93 | 8:35 hrs | 50  | 2807 | PRADERA DE ZARAGOZA   | 1507 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9242/2011 | 1-309-014-014-0000 | CLAUDIA ELIDA YANEZ GUTIERREZ                                  | \$274,047.20 | \$182,698.13 | 8:35 hrs | 9   | 2819 | PRADERA DE ZARAGOZA   | 1608 | I Y II                   |    |
| DI/PAE/9243/2011 | 1-309-016-029-0000 | SANDRA JIMENEZ AGUILA  | \$257,740.00 | \$171,826.67 | 8:35 hrs | 64  | 2809 | PRADERA DEL ORIENTE   | 1545 | PRIMERA Y SEGUNDA        |    |
| DI/PAE/9244/2011 | 1-310-051-029-0000 | OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ                                       | \$236,992.70 | \$157,995.13 | 8:35 hrs | 63  | 3161 | TOBOSOS               | 1766 |                          |    |
| DI/PAE/9245/2011 | 1-310-052-036-0000 | EDGAR ARIEL GOMEZ JUAREZ                                       | \$236,992.70 | \$157,995.13 | 8:35 hrs | 71  | 3036 | SUMAS                 | 1773 |                          |    |
| DI/PAE/9247/2011 | 1-310-054-031-0000 | GUADALUPE VARGAS VIVAR   | \$236,992.70 | \$157,995.13 | 8:35 hrs | 24  | 3037 | MEZCALEROS            | 1770 |                          |    |
| DI/PAE/9248/2011 | 1-315-004-011-0000 | PERFECTO HERNANDEZ MALDONADO Y LORENA RODRIGUEZ MERAZ          | \$258,120.00 | \$172,080.00 | 8:35 hrs | 28  | 2580 | RUIDOSO               | 424  | I                        |    |
| DI/PAE/9249/2011 | 1-315-004-012-0000 | JOSE ALBERTO LEOS MARIN Y MARIA GUADALUPE MORALES PEREZ        | \$258,120.00 | \$172,080.00 | 8:40 hrs | 9   | 2568 | RUIDOSO               | 422  | I                        |    |
| DI/PAE/9250/2011 | 1-315-004-035-0000 | MARIA DE JESUS MARMOLEJO MATA                                  | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:40 hrs | 49  | 2567 | ALBURQUERQUE          | 429  | I                        |    |
| DI/PAE/9251/2011 | 1-315-010-005-0000 | YAMIL ALBERTO ZEPEDA HINOJOS                                   | \$257,720.00 | \$171,813.33 | 8:40 hrs | 81  | 2578 | LAS CRUCES            | 340  | I                        |    |
| DI/PAE/9252/2011 | 1-315-011-041-0000 | MA TEREZA SIFUENTES MACIEL                                     | \$272,625.65 | \$181,750.43 | 8:40 hrs | 17  | 3549 | TIGUA                 | 443  | I                        |    |
| DI/PAE/9253/2011 | 1-315-012-028-0000 | MA. DOLORES VELA SANCHEZ                                       | \$257,720.00 | \$171,813.33 | 8:40 hrs | 111 | 4523 | TIGUA                 | 317  | I                        |    |
| DI/PAE/9254/2011 | 1-315-013-021-0000 | JOSE LUIS MONTES   | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:40 hrs | 116 | 4497 | TIGUA                 | 402  | I                        |    |
| DI/PAE/9255/2011 | 1-315-015-023-0000 | EVARISTO RODRIGUEZ LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ACOSTA HERNANDEZ   | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:40 hrs | 115 | 3529 | TULSA                 | 307  | I                        |    |
| DI/PAE/9256/2011 | 1-315-016-022-0000 | BERTHA ALICIA TRUJILLO RODRIGUEZ Y JORGE OROZCO MIRANDA        | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:40 hrs | 122 | 3529 | TULSA                 | 306  | I                        |    |
| DI/PAE/9257/2011 | 1-315-019-025-0000 | HECTOR MANUEL CASTANON FLORES                                  | \$257,740.00 | \$171,826.67 | 8:40 hrs | 88  | 2578 | CIBOLA                | 509  | I                        |    |
| DI/PAE/9258/2011 | 1-315-020-027-0000 | JESUS BACA GARCIA Y ANGELICA GUERRA ROBLES                     | \$257,720.00 | \$171,813.33 | 8:45 hrs | 15  | 2574 | BUFALO                | 509  | I                        |    |
| DI/PAE/9259/2011 | 1-315-023-027-0000 | ESTELA RAMIREZ REYNA   | \$240,550.55 | \$160,367.03 | 8:45 hrs | 39  | 2572 | MARFA                 | 1813 | I                        |    |
| DI/PAE/9260/2011 | 1-315-023-034-0000 | JUAN REYES GUTIERREZ RENTERIA                                  | \$240,550.55 | \$160,367.03 | 8:45 hrs | 52  | 2580 | MARFA                 | 1827 | I                        |    |
| DI/PAE/9262/2011 | 1-315-025-024-0000 | MARIA DE LEON AGUILAR  | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:45 hrs | 53  | 2574 | ODESA                 | 1809 | I                        |    |
| DI/PAE/9263/2011 | 1-315-025-027-0000 | ALEJANDRO DELFIN REYES   | \$243,201.35 | \$162,134.23 | 8:45 hrs | 51  | 2574 | ODESA                 | 1815 | I                        |    |
| DI/PAE/9264/2011 | 1-315-025-033-0000 | MARCELINO GAMIZ ROBLES Y ROSA ISELA SANCHEZ ARANDA             | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:45 hrs | 69  | 2574 | ODESA                 | 1827 | I                        |    |
| DI/PAE/9265/2011 | 1-315-032-013-0000 | JOSE LUIS HERNANDEZ VITAL                                      | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:45 hrs | 61  | 3138 | GILA                  | 1907 | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |
| DI/PAE/9268/2011 | 1-315-033-022-0000 | MARTHA VERONICA BALCAZAR SALAZAR Y ROLANDO LUIS LOPEZ MARTINEZ | \$256,749.25 | \$171,166.17 | 8:45 hrs | 86  | 3136 | ODESA                 | 1925 | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |
| DI/PAE/9269/2011 | 1-315-035-011-0000 | JAIIME RANGEL RODRIGUEZ Y ALMA ROSA MORENO BRAVO               | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:45 hrs | 16  | 3081 | YUMA                  | 526  | SECCION P                |    |
| DI/PAE/9270/2011 | 1-315-036-015-0000 | ALBERTO PEREZ ALBARRAS Y NORMA ISELA CHAVIRA MONQUE            | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:50 hrs | 102 | 3551 | YUMA                  | 422  | SECCION P                |    |
| DI/PAE/9271/2011 | 1-315-039-038-0000 | ARTURO VARGAS BALDERAS Y MARTHA MARTINEZ MARTINEZ              | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:50 hrs | 115 | 3810 | CHIRICAHUA            | 375  | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |
| DI/PAE/9272/2011 | 1-315-039-041-0000 | ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO                                  | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:50 hrs | 119 | 3810 | CHIRICAHUA            | 407  | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |
| DI/PAE/9273/2011 | 1-315-041-015-0000 | CARMEN AMERICA QUINTANAR GUADARRAMA                            | \$256,409.25 | \$170,939.50 | 8:50 hrs | 49  | 2988 | CHIRICAHUA            | 448  | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |
| DI/PAE/9274/2011 | 1-315-041-039-0000 | AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ Y MAYRA YADIRA SOSA QUINTANA          | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:50 hrs | 27  | 3121 | ODEMING               | 455  | SECCION O U OCTAVA ETAPA |    |

|                  |                    |   |              |              |          |     |      |                        |       |    |                          |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|----------|-----|------|------------------------|-------|----|--------------------------|
| DI/PAE/9275/2011 | 1-315-041-045-0000 | GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO Y MARIA DE JESUS MENDEZ CASTRO        | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:50 hrs | 41  | 3121 | DEMING                 | 507   |    | SECCION O U OCTAVA ETAPA |
| DI/PAE/9276/2011 | 1-315-042-039-0000 | CAMILO GERARDO CISNEROS BAGUES                                | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:50 hrs | 98  | 2827 | DEMING                 | 403   |    | SECCION 'N               |
| DI/PAE/9277/2011 | 1-315-044-003-0000 | PEDRO QUIRINO GALLARDO Y ANGELA ANTONI DIAZ YANEZ             | \$256,429.25 | \$170,952.83 | 8:50 hrs | 9   | 3121 | DEMING                 | 512   |    | SECCION O U OCTAVA ETAPA |
| DI/PAE/9278/2011 | 1-315-061-011-0000 | HECTOR JAVIER GALLEGOS ESPARZA Y DIANA PATRICIA CHAVEZ TOBIAS | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:50 hrs | 100 | 2714 | GILA                   | 232   |    | III ETAPA                |
| DI/PAE/9279/2011 | 1-315-062-042-0000 | SIMONA VERONICA RUIZ MARTINEZ                                 | \$248,985.65 | \$165,990.43 | 8:55 hrs | 89  | 3552 | NACO                   | 1791  |    | SECCION K O CUARTA ETAPA |
| DI/PAE/9280/2011 | 1-315-067-028-0000 | VIOLETA CARBAJAL ALMANZA Y NOEL RUIZ PEREZ                    | \$241,748.85 | \$161,165.90 | 8:55 hrs | 115 | 3024 | MORENCE                | 1848  |    | SECCION K O CUARTA ETAPA |
| DI/PAE/9281/2011 | 1-315-069-040-0000 | BENJAMIN VILLALOBOS MOLINA Y ELODIA TENORI ESPINOZA           | \$241,748.85 | \$161,165.90 | 8:55 hrs | 34  | 3027 | NACO                   | 1822  |    | SECCION L O QUINTA ETAPA |
| DI/PAE/9282/2011 | 1-315-070-031-0000 | PEDRO JAVIER SANCHEZ RIVERA                                   | \$241,823.75 | \$161,215.83 | 8:55 hrs | 71  | 2960 | SAMALAYUCA             | 1840  |    | SECCION L O QUINTA ETAPA |
| DI/PAE/9283/2011 | 1-315-075-034-0000 | CARLOS ARTURO GIRON GONZALEZ Y DORA MARIA HERNANDEZ PADILLA   | \$241,748.85 | \$161,165.90 | 8:55 hrs | 45  | 2988 | ORO GRANDE             | 313   |    | SECCION L O QUINTA ETAPA |
| DI/PAE/9284/2011 | 1-315-076-010-0000 | OLIVIA CRUZ RODRIGUEZ   | \$241,748.85 | \$161,165.90 | 8:55 hrs | 40  | 4904 | ORO GRANDE             | 264   |    | SECCION L O QUINTA ETAPA |
| DI/PAE/9285/2011 | 1-315-083-014-0000 | JUAN ABEL LOPEZ MARTINEZ Y LOURDES ANGELICA GALLARDO BECERRA  | \$238,228.55 | \$158,819.03 | 8:55 hrs | 50  | 2699 | MANILA                 | 1946  |    | SECCION M                |
| DI/PAE/9286/2011 | 1-320-006-001-0000 | JOEL MARTINEZ VALDEZ Y CLAUDIA LLOSIKA FERNANDEZ MACIEL       | \$182,495.25 | \$121,663.50 | 8:55 hrs | 11  | 4146 | DE LA PIÑA             | 10028 |    | II                       |
| DI/PAE/9287/2011 | 1-320-006-020-0000 | EMILY ZAMUDIO GARCIA  | \$179,718.05 | \$119,812.03 | 8:55 hrs | 103 | 4225 | DE LA PIÑA             | 9950  |    | II                       |
| DI/PAE/9288/2011 | 1-320-008-002-0000 | VICTOR MANUEL GUERECA HERNANDEZ                               | \$174,938.05 | \$116,625.37 | 9:00 hrs | 90  | 4123 | DEL DURAZNO            | 10020 |    | I                        |
| DI/PAE/9289/2011 | 1-320-009-005-0000 | JULIO ADAN ARANO FERNANDEZ                                    | \$174,938.05 | \$116,625.37 | 9:00 hrs | 58  | 4065 | DE LA FRESA            | 10018 |    | I                        |
| DI/PAE/9290/2011 | 1-320-009-018-0000 | ENRIQUE GUZMAN LARA   | \$174,938.05 | \$116,625.37 | 9:00 hrs | 2   | 4091 | DE LA FRESA            | 9978  |    | I                        |
| DI/PAE/9291/2011 | 1-320-009-019-0000 | DANIEL JIMENEZ MARTINEZ                                       | \$174,938.05 | \$116,625.37 | 9:00 hrs | 100 | 4255 | DE LA FRESA            | 9976  |    | I                        |
| DI/PAE/9292/2011 | 1-320-009-036-0000 | CESAR VIDAL VAZQUEZ   | \$174,938.05 | \$116,625.37 | 9:00 hrs | 24  | 4092 | DEL MANGO              | 10017 |    | I                        |
| DI/PAE/9293/2011 | 1-320-010-014-0000 | MIGUEL ANGEL GALVAN DE JESUS                                  | \$240,026.15 | \$160,017.43 | 9:00 hrs | 75  | 4155 | DEL MANGO              | 9986  |    | I                        |
| DI/PAE/9294/2011 | 1-320-010-027-0000 | MARIA DEL ROSARIO MORALES CARDOZA                             | \$240,026.15 | \$160,017.43 | 9:00 hrs | 59  | 4162 | DEL MAMEY              | 9983  |    | I                        |
| DI/PAE/9295/2011 | 1-320-011-034-0000 | EDGAR MARTIN BERUMEN MARTINEZ                                 | \$240,026.15 | \$160,017.43 | 9:00 hrs | 51  | 4636 | DE LA PERA             | 10009 |    | I                        |
| DI/PAE/9296/2011 | 1-320-018-033-0000 | RICARDO CARRILLO GALVAN                                       | \$179,778.05 | \$119,852.03 | 9:00 hrs | 114 | 4207 | DE LA UVA              | 503   |    | II                       |
| DI/PAE/9297/2011 | 1-323-257-048-0000 | JUAN SALAS GARCIA   | \$197,371.45 | \$131,580.97 | 9:05 hrs | 83  | 4920 | DESIERTO FLORIDO       | 1405  | 48 | 3                        |
| DI/PAE/9298/2011 | 1-323-258-012-0000 | LUIS BERNARDO PERALTA MARCIAL                                 | \$191,095.45 | \$127,396.97 | 9:05 hrs | 71  | 4918 | DESIERTO FLORIDO       | 1406  | 12 | 3                        |
| DI/PAE/9299/2011 | 1-323-258-026-0000 | ALVARO AARON ESTRADA  | \$191,095.45 | \$127,396.97 | 9:05 hrs | 46  | 4916 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1406  | 26 | 3                        |
| DI/PAE/9300/2011 | 1-323-258-034-0000 | PEDRO PEREZ HERNANDEZ   | \$191,095.45 | \$127,396.97 | 9:05 hrs | 49  | 4928 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1406  | 34 | 3                        |
| DI/PAE/9301/2011 | 1-323-258-039-0000 | GRISELDA RUVALCABA GUTIERREZ                                  | \$191,095.45 | \$127,396.97 | 9:05 hrs | 65  | 4909 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1406  | 39 | 3                        |
| DI/PAE/9302/2011 | 1-323-260-017-0000 | LORENA BELLO JIMENEZ Y CIPRIANO RAMIREZ CRUZ                  | \$223,965.00 | \$149,310.00 | 9:05 hrs | 72  | 4909 | HACIENDA SAN ANGEL     | 1408  | 17 | 1                        |
| DI/PAE/9303/2011 | 1-323-260-10-0000  | EDUARDO HERNANDEZ BARTOLO                                     | \$191,095.45 | \$127,396.97 | 9:05 hrs | 13  | 4993 | HACIENDA SAN ANGEL     | 1408  | 10 | 1                        |
| DI/PAE/9305/2011 | 1-323-261-023-0000 | HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO                                 | \$191,058.00 | \$127,372.00 | 9:05 hrs | 80  | 4821 | HACIENDA ACAPULCO      | 1409  | 32 | 1                        |
| DI/PAE/9306/2011 | 1-323-261-034-0000 | MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ                                    | \$191,058.00 | \$127,372.00 | 9:05 hrs | 108 | 4835 | HACIENDA ACAPULCO      | 1409  | 34 | 1                        |
| DI/PAE/9307/2011 | 1-323-263-002-0000 | SAMUEL GAY TAN VELASCO  | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 117 | 4759 | HACIENDA ZARAGOZA      | 1330  | 2  | 1                        |
| DI/PAE/9308/2011 | 1-323-263-018-0000 | ROBERTO RODRIGUEZ LIMON                                       | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 127 | 4790 | HACIENDA ZARAGOZA      | 1330  | 18 | 1                        |
| DI/PAE/9309/2011 | 1-323-264-005-0000 | LORENA IVONNE REGIS   | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 60  | 4771 | HACIENDA SAN CARLOS    | 1329  | 5  | 1                        |
| DI/PAE/9310/2011 | 1-323-264-012-0000 | EUGENIA NATALI AGUIRRE AGUILAR                                | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 118 | 4765 | HACIENDA SAN CARLOS    | 1329  | 12 | 1                        |
| DI/PAE/9311/2011 | 1-323-264-013-0000 | VERONICA SANCHEZ  | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 105 | 4861 | HACIENDA SAN CARLOS    | 1329  | 13 | 1                        |
| DI/PAE/9312/2011 | 1-323-264-019-0000 | ORLANDO PEREZ TOVAR   | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 37  | 4753 | HACIENDA TOLUCA        | 1329  | 19 | 1                        |
| DI/PAE/9313/2011 | 1-323-264-022-0000 | ANA ROSARIO JIMENEZ DOMINGUEZ                                 | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 43  | 4823 | HACIENDA TOLUCA        | 1329  | 22 | 1                        |
| DI/PAE/9314/2011 | 1-323-264-025-0000 | LUZ MARIA MARTINEZ MARTINEZ                                   | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:10 hrs | 119 | 4756 | HACIENDA TOLUCA        | 1329  | 25 | 1                        |
| DI/PAE/9315/2011 | 1-323-264-028-0000 | CRISTINA GUZMAN SALAZAR                                       | \$162,275.85 | \$108,183.90 | 9:10 hrs | 49  | 4807 | HACIENDA TOLUCA        | 1329  | 28 | 1                        |
| DI/PAE/9316/2011 | 1-323-267-003-0000 | KARLA CECILIA OLIVARES URRUTIA                                | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 67  | 4761 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1326  | 3  | 1                        |
| DI/PAE/9317/2011 | 1-323-267-004-0000 | VERONICA VARGAS RENOVA  | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 36  | 4768 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1326  | 4  | 1                        |
| DI/PAE/9318/2011 | 1-323-267-007-0000 | MARCO ANTONIO TRENADO GARCIA                                  | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 55  | 4762 | DESIERTO DEL CARMEN    | 1326  | 7  | 1                        |
| DI/PAE/9319/2011 | 1-323-268-004-0000 | MARIO GUADALUPE SOTO FERNANDEZ                                | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 7   | 4837 | DESIERTO FLORIDO       | 1325  | 4  | 2                        |
| DI/PAE/9320/2011 | 1-323-268-010-0000 | JESUS MARQUEZ AGUIRRE   | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 36  | 4861 | DESIERTO FLORIDO       | 1325  | 10 | 2                        |
| DI/PAE/9321/2011 | 1-323-268-011-0000 | CLAUDIA REYES VELAZQUEZ                                       | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 46  | 4841 | DESIERTO FLORIDO       | 1325  | 11 | 2                        |
| DI/PAE/9322/2011 | 1-323-270-018-0000 | LUIS CARLOS OROPEZA RAMIREZ                                   | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 100 | 4872 | HACIENDA GUADALUPE     | 1323  | 18 | 2                        |
| DI/PAE/9324/2011 | 1-323-273-014-0000 | CIRILO ARANDA COTO  | \$163,082.85 | \$108,721.90 | 9:15 hrs | 54  | 4810 | HACIENDA LA LUZ        | 1321  | 14 | 2                        |
| DI/PAE/9325/2011 | 1-327-017-013-0000 | JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTOYA Y SARA ESPARZA VALDEZ           | \$241,990.00 | \$161,326.67 | 9:15 hrs | 77  | 3876 | SIERRA DE DELICIAS     | 8926  |    | II                       |
| DI/PAE/9327/2011 | 1-337-177-028-0000 | ALBERTO PEREZ BERMEJO   | \$253,995.00 | \$169,330.00 | 9:20 hrs | 50  | 4604 | PUENTE DEL PAPIGOCHI   | 7110  | 28 |                          |
| DI/PAE/9328/2011 | 1-336-048-014-0017 | GERARDO OLIVO RUIZ  | \$172,104.45 | \$114,736.30 | 9:20 hrs | 74  | 3703 | HACIENDA DEL SOL       | 10346 | 17 | V                        |
| DI/PAE/9329/2011 | 1-337-172-008-0000 | DIOGENES CRUZ RAMIREZ   | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 66  | 4575 | PUENTE DE SAN PEDRO    | 7003  | 8  |                          |
| DI/PAE/9330/2011 | 1-337-172-013-0000 | LEOPOLDO ANTONIO AGRAMON AYALA                                | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 49  | 4617 | PUENTE DE SAN PEDRO    | 7003  | 13 |                          |
| DI/PAE/9331/2011 | 1-337-178-036-0000 | RAQUEL CARBALLO MORALES                                       | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 38  | 4540 | PUENTE DE MADERA       | 7112  | 36 |                          |
| DI/PAE/9332/2011 | 1-337-186-001-0000 | JOSE ABEL DE LUCIO DELGADO                                    | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 79  | 4604 | PUENTE DE SANTA ISABEL | 7005  | 1  |                          |
| DI/PAE/9333/2011 | 1-337-186-022-0000 | MARIA LOURDES BADILLO WILLIE                                  | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 28  | 4626 | PUENTE DE CONCHOS      | 7006  | 22 |                          |

|                  |                    |   |              |              |          |     |      |                        |      |    |  |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|----------|-----|------|------------------------|------|----|--|
| DI/PAE/9335/2011 | 1-337-186-037-0000 | LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES                                | \$180,597.00 | \$120,398.00 | 9:20 hrs | 16  | 4632 | PUENTE DE CONCHOS      | 7006 | 37 |  |
| DI/PAE/9336/2011 | 1-343-188-042-0000 | JOSE IRRAMA ZAMORA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:20 hrs | 96  | 4919 | PORTAL DEL NOGAL       | 1842 | 9  |  |
| DI/PAE/9337/2011 | 1-343-127-003-0000 | CAYANARA SILVA DE LA CRUZ                                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 5   | 4818 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1729 | 3  |  |
| DI/PAE/9338/2011 | 1-343-127-004-0000 | LUIS ROBERTO GARRIDO GARRIDO                                | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 111 | 4878 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1727 | 3  |  |
| DI/PAE/9339/2011 | 1-343-127-006-0000 | FRANCISCO ANTONIO ALONSO CORONA                             | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 122 | 4856 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1723 | 3  |  |
| DI/PAE/9340/2011 | 1-343-127-015-0000 | ALEJANDRO CALVILLO SANCHEZ                                  | \$175,598.90 | \$117,065.93 | 9:25 hrs | 121 | 4860 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1705 | 3  |  |
| DI/PAE/9341/2011 | 1-343-129-005-0000 | LOYNER YADIRA DURAN MACEDONIO                               | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 86  | 4836 | PORTAL DEL CACAO       | 1727 | 3  |  |
| DI/PAE/9343/2011 | 1-343-129-017-0000 | TRINIDAD CASTRO CABRERA                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 129 | 4883 | PORTAL DEL CACAO       | 1703 | 3  |  |
| DI/PAE/9344/2011 | 1-343-129-018-0000 | IVAN GUZMAN BECERRA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 129 | 4861 | PORTAL DEL CACAO       | 1701 | 3  |  |
| DI/PAE/9345/2011 | 1-343-129-021-0000 | JOEL AGUERO LUNA  | \$174,440.90 | \$116,293.93 | 9:25 hrs | 103 | 4838 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1706 | 3  |  |
| DI/PAE/9346/2011 | 1-343-129-022-0000 | IVAN ARIAS VEGA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:25 hrs | 67  | 4837 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1708 | 3  |  |
| DI/PAE/9347/2011 | 1-343-129-027-0000 | FELIPE MONTALVO CATANA                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 110 | 4866 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1718 | 3  |  |
| DI/PAE/9348/2011 | 1-343-129-036-0000 | JOSE MANUEL GONZALEZ GALVEZ                                 | \$174,372.90 | \$116,248.60 | 9:30 hrs | 61  | 4894 | PRIV. PORTAL DEL BAMBU | 1736 | 3  |  |
| DI/PAE/9349/2011 | 1-343-131-001-0000 | ADRIAN ALBERTO OLIVAS VALENZUELA                            | \$174,814.90 | \$116,543.27 | 9:30 hrs | 5   | 4897 | PORTAL DEL PINO        | 1733 | 3  |  |
| DI/PAE/9350/2011 | 1-343-131-006-0000 | MANUEL GONZALEZ MENDOZA                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 29  | 4879 | PORTAL DEL PINO        | 1723 | 3  |  |
| DI/PAE/9351/2011 | 1-343-131-015-0000 | CARLOS EDUARDO DUQUE ALVARADO Y EUNICE GONZALEZ NUÑEZ       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 82  | 4856 | PORTAL DEL PINO        | 1705 | 3  |  |
| DI/PAE/9352/2011 | 1-343-131-019-0000 | MARIA ISABEL SUSUNAGA DELFIN Y DAVID HERZAIN HERVIS AMBROCI | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 13  | 4823 | PORTAL DEL PINO        | 1697 | 3  |  |
| DI/PAE/9353/2011 | 1-343-131-021-0000 | HORACIO RAMIREZ REYES                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 119 | 4822 | PORTAL DEL CACAO       | 1696 | 3  |  |
| DI/PAE/9354/2011 | 1-343-131-025-0000 | SERGIO CESAR NANDI GUTIERREZ                                | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 23  | 4825 | PORTAL DEL CACAO       | 1704 | 3  |  |
| DI/PAE/9355/2011 | 1-343-131-026-0000 | PEDRO SALAZAR MEDINA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:30 hrs | 44  | 4842 | PORTAL DEL CACAO       | 1706 | 3  |  |
| DI/PAE/9356/2011 | 1-343-131-032-0000 | SERGIO ANTONIO CAREAGA ZAVALA                               | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 52  | 4871 | PORTAL DEL CACAO       | 1718 | 3  |  |
| DI/PAE/9357/2011 | 1-343-131-033-0000 | MAURILIO HERNANDEZ GARCIA Y MARIA DEL REFUGIO SOTO QUIROZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 34  | 4872 | PORTAL DEL CACAO       | 1720 | 3  |  |
| DI/PAE/9358/2011 | 1-343-131-036-0000 | EDGAR MANUEL GALLEGOS ESPARZA                               | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 130 | 4878 | PORTAL DEL CACAO       | 1726 | 3  |  |
| DI/PAE/9359/2011 | 1-343-133-007-0000 | ROBERTO TORRES LOPEZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 31  | 4854 | PORTAL DEL ENCINO      | 1717 | 3  |  |
| DI/PAE/9360/2011 | 1-343-133-011-0000 | VIRGINIA BOTELLO MARQUEZ                                    | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 99  | 4830 | PORTAL DEL ENCINO      | 1709 | 3  |  |
| DI/PAE/9361/2011 | 1-343-133-021-0000 | JOSE EDWVIGIS MORENO PALMA                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 10  | 4924 | PORTAL DEL PINO        | 1722 | 3  |  |
| DI/PAE/9362/2011 | 1-343-133-022-0000 | CORINA ESCOBEDO AGUILAR                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 96  | 4861 | PORTAL DEL PINO        | 1724 | 3  |  |
| DI/PAE/9363/2011 | 1-343-133-025-0000 | CLEMENTINA GUERRERO RODRIGUEZ                               | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 9:35 hrs | 111 | 4951 | PORTAL DEL PINO        | 1730 | 3  |  |
| DI/PAE/9365/2011 | 1-343-136-009-0000 | JOSUE GONZALEZ MACIAS                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:35 hrs | 23  | 4861 | PORTAL DEL ENCINO      | 1720 | 3  |  |
| DI/PAE/9366/2011 | 1-343-140-015-0000 | PAULO IVAN CAMACHO QUIRINO                                  | \$174,932.90 | \$116,621.93 | 9:40 hrs | 80  | 4830 | PORTAL DEL ENCINO      | 1706 | 1  |  |
| DI/PAE/9367/2011 | 1-343-142-009-0000 | CELIA HERNANDEZ MENDEZ                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 44  | 4699 | PORTAL DEL ALAMO       | 1699 | 1  |  |
| DI/PAE/9368/2011 | 1-343-142-012-0000 | ANA ISABEL ESCOBAR SARABIA                                  | \$174,454.90 | \$116,303.27 | 9:40 hrs | 73  | 4833 | PORTAL DEL CIPRES      | 1694 | 1  |  |
| DI/PAE/9369/2011 | 1-343-142-016-0000 | BERTHA ALICIA SAUCEDO MARTINEZ                              | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 62  | 4699 | PORTAL DEL CIPRES      | 1702 | 1  |  |
| DI/PAE/9370/2011 | 1-343-142-017-0000 | MARIO ALBERTO FUENTES LOPEZ                                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 44  | 4865 | PORTAL DEL CIPRES      | 1704 | 1  |  |
| DI/PAE/9371/2011 | 1-343-144-001-0000 | LUZ ANGELICA CARREON RODRIGUEZ                              | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 73  | 4699 | PORTAL DEL OLMO        | 1721 | 1  |  |
| DI/PAE/9372/2011 | 1-343-144-002-0000 | MIRNA LORENA VAZQUEZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 73  | 4730 | PORTAL DEL OLMO        | 1719 | 1  |  |
| DI/PAE/9373/2011 | 1-343-146-003-0000 | ANTONIO DE JESUS BALBOA AGUILERA                            | \$175,244.90 | \$116,829.93 | 9:40 hrs | 73  | 4684 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1721 | 1  |  |
| DI/PAE/9374/2011 | 1-343-146-013-0000 | DELIA GALICIA DE LUNA                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:40 hrs | 67  | 4783 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1701 | 1  |  |
| DI/PAE/9375/2011 | 1-343-146-014-0000 | ESPERANZA LOYA GUADERRAMA Y RICARDO ALBA VALLEJO            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:45 hrs | 57  | 4740 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1699 | 1  |  |
| DI/PAE/9376/2011 | 1-343-146-018-0000 | LETICIA CRUZ MARTINEZ                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:45 hrs | 69  | 4686 | PORTAL DEL OLMO        | 1696 | 1  |  |
| DI/PAE/9377/2011 | 1-343-147-006-0000 | ADRIAN FIERRO QUINTANAR                                     | \$174,874.90 | \$116,583.27 | 9:45 hrs | 14  | 4733 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1714 | 1  |  |
| DI/PAE/9378/2011 | 1-343-147-011-0000 | ROSA MARIA SOLTERO GALVAN                                   | \$174,874.90 | \$116,583.27 | 9:45 hrs | 100 | 4731 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1704 | 1  |  |
| DI/PAE/9379/2011 | 1-343-147-014-0000 | EDER GEOVANNY MORGAN VAZQUEZ                                | \$174,874.90 | \$116,583.27 | 9:45 hrs | 105 | 4735 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1698 | 1  |  |
| DI/PAE/9380/2011 | 1-343-147-016-0000 | JOSE JUAN MARIN ORTEGA                                      | \$174,708.90 | \$116,472.60 | 9:45 hrs | 75  | 4822 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1694 | 1  |  |
| DI/PAE/9381/2011 | 1-343-153-019-0000 | ROSA VILLARREAL   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:45 hrs | 102 | 4765 | PORTAL DEL PINO        | 1736 | 4  |  |
| DI/PAE/9382/2011 | 1-343-153-031-0000 | ESTHER ISABEL DE LEON MARTINEZ                              | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:45 hrs | 90  | 4781 | PORTAL DEL PINO        | 1760 | 4  |  |
| DI/PAE/9383/2011 | 1-343-155-006-0000 | JOSE GUADALUPE LARA ARANO                                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:45 hrs | 17  | 4797 | PORTAL DEL CIPRES      | 1757 | 4  |  |
| DI/PAE/9384/2011 | 1-343-155-022-0000 | CARLOS JIMENEZ RUEDA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 23  | 4737 | PORTAL DEL ENCINO      | 1734 | 4  |  |
| DI/PAE/9385/2011 | 1-343-155-027-0000 | LUZ MARIA NAVA SALAS  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 9   | 4741 | PORTAL DEL ENCINO      | 1744 | 4  |  |
| DI/PAE/9386/2011 | 1-343-155-033-0000 | MARIA ANGELICA LOPEZ FELIX                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 72  | 4746 | PORTAL DEL ENCINO      | 1756 | 4  |  |
| DI/PAE/9388/2011 | 1-343-155-038-0000 | JUAN ANDRES RAMIREZ CAZAREZ                                 | \$174,526.90 | \$116,351.27 | 9:50 hrs | 92  | 4781 | PORTAL DEL ENCINO      | 1766 | 4  |  |
| DI/PAE/9389/2011 | 1-343-156-010-0000 | LUIS ALBERTO LOPEZ MONREAL                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 9   | 4873 | PORTAL DEL ALAMO       | 1749 | 2  |  |
| DI/PAE/9391/2011 | 1-343-156-013-0000 | VICTOR CESAR RODRIGUEZ LUNA                                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 59  | 4894 | PORTAL DEL ALAMO       | 1743 | 2  |  |
| DI/PAE/9392/2011 | 1-343-156-016-0000 | JESUS ZARATE AGUILERA Y DANIELA PACHECO MARTINEZ            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 85  | 4883 | PORTAL DEL ALAMO       | 1737 | 2  |  |
| DI/PAE/9393/2011 | 1-343-156-037-0000 | ALMA ROSA GUTIERREZ SOTO                                    | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 128 | 4890 | PORTAL DEL CIPRES      | 1754 | 2  |  |
| DI/PAE/9394/2011 | 1-343-156-041-0000 | ANA PATRICIA LOPEZ AYALA                                    | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:50 hrs | 104 | 4806 | PORTAL DEL CIPRES      | 1762 | 2  |  |
| DI/PAE/9395/2011 | 1-343-158-002-0000 | JESSICA PEÑA MARTINEZ                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 58  | 4836 | PORTAL DEL OLMO        | 1765 | 2  |  |
| DI/PAE/9398/2011 | 1-343-158-021-0000 | MARIA DEL REFUGIO MICHEL MEDRANO                            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 104 | 4759 | PORTAL DEL OLMO        | 1727 | 2  |  |
| DI/PAE/9399/2011 | 1-343-158-037-0000 | DIANA FLORES AGUIRRE  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 124 | 4818 | PORTAL DEL ALAMO       | 1756 | 2  |  |
| DI/PAE/9400/2011 | 1-343-158-038-0000 | CAMILO MARTINEZ VICENTE                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 97  | 4838 | PORTAL DEL ALAMO       | 1758 | 2  |  |
| DI/PAE/9401/2011 | 1-343-158-039-0000 | RAMON ALFREDO MARTINEZ CASTANEDA                            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 55  | 4828 | PORTAL DEL ALAMO       | 1760 | 2  |  |
| DI/PAE/9402/2011 | 1-343-160-012-0000 | EDGAR MARTIN VILLEGAS MOLINA                                | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs | 51  | 4740 | PORTAL DEL MEZQUITE    | 1747 | 1  |  |

|                  |                    |  |              |              |           |     |      |                         |      |  |    |
|------------------|--------------------|--|--------------|--------------|-----------|-----|------|-------------------------|------|--|----|
| DI/PAE/9403/2011 | 1-343-160-015-0000 | LORENZO VARGAS NUÑEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs  | 119 | 4722 | PORTAL DEL MEZQUITE     | 1741 |  | 1  |
| DI/PAE/9404/2011 | 1-343-160-016-0000 | GABRIELA RAMOS URRUTIA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs  | 13  | 4739 | PORTAL DEL MEZQUITE     | 1739 |  | 1  |
| DI/PAE/9405/2011 | 1-343-160-030-0000 | LUIS ENRIQUE LEYVA MARQUEZ                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 9:55 hrs  | 85  | 4731 | PORTAL DEL OLMO         | 1740 |  | 1  |
| DI/PAE/9406/2011 | 1-343-160-035-0000 | JESUS ERNESTO BRUNO LUNA                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 48  | 4725 | PORTAL DEL OLMO         | 1750 |  | 1  |
| DI/PAE/9407/2011 | 1-343-160-037-0000 | GABINO MONTALVO GOMEZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 36  | 4736 | PORTAL DEL OLMO         | 1754 |  | 1  |
| DI/PAE/9408/2011 | 1-343-162-009-0000 | BRENDA GRISELDA HERNANDEZ HERNANDEZ                            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 40  | 4699 | PORTAL DEL ENCINO       | 1797 |  | 5  |
| DI/PAE/9409/2011 | 1-343-162-011-0000 | MARIO DIAZ MERAZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 119 | 4738 | PORTAL DEL ENCINO       | 1793 |  | 5  |
| DI/PAE/9410/2011 | 1-343-162-013-0000 | MARIA DE JESUS ANDRADE SALAZAR                                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 32  | 4725 | PORTAL DEL ENCINO       | 1789 |  | 5  |
| DI/PAE/9411/2011 | 1-343-162-018-0000 | SERGIO RAMIREZ RAMIREZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 5   | 4682 | PORTAL DEL ENCINO       | 1779 |  | 5  |
| DI/PAE/9412/2011 | 1-343-162-019-0000 | RIGOBERTO GONZALEZ LORENZO                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 52  | 4882 | PORTAL DEL ENCINO       | 1777 |  | 5  |
| DI/PAE/9413/2011 | 1-343-162-020-0000 | SANTIAGO MAYO PEREZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 36  | 4707 | PORTAL DEL ENCINO       | 1775 |  | 5  |
| DI/PAE/9416/2011 | 1-343-162-044-0000 | ABEL DOMINGUEZ LORENZANA                                       | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:00 hrs | 43  | 4723 | PORTAL DEL PINO         | 1808 |  | 5  |
| DI/PAE/9417/2011 | 1-343-163-002-0000 | EDGAR DAVID AMAYA PIÑON  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 29  | 4791 | PORTAL DEL CIPRES       | 1811 |  | 5  |
| DI/PAE/9418/2011 | 1-343-163-012-0000 | LAURA PEREZ ROJAS  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 45  | 4699 | PORTAL DEL CIPRES       | 1791 |  | 5  |
| DI/PAE/9419/2011 | 1-343-164-027-0000 | PABLO VAZQUEZ SUAREZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 3   | 4768 | PORTAL DEL CIPRES       | 1774 |  | 2  |
| DI/PAE/9420/2011 | 1-343-164-031-0000 | JOSE LUIS ATASCA SINACA Y SELENE ALBANIL JIMENEZ               | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 112 | 4810 | PORTAL DEL CIPRES       | 1782 |  | 2  |
| DI/PAE/9421/2011 | 1-343-164-045-0000 | RAMON GARCIA SANCHEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 46  | 4842 | PORTAL DEL CIPRES       | 1810 |  | 2  |
| DI/PAE/9422/2011 | 1-343-166-015-0000 | ROBERTO BERNAL REYES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 91  | 4822 | PORTAL DEL OLMO         | 1785 |  | 2  |
| DI/PAE/9423/2011 | 1-343-166-016-0000 | MARIA DEL CARMEN GALLARDO MARCELINO                            | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 101 | 4838 | PORTAL DEL OLMO         | 1783 |  | 2  |
| DI/PAE/9424/2011 | 1-343-166-023-0000 | MARIA ROXSANA JUAREZ DELGADO Y JOSE ARTURO LOPEZ GUZMAN        | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:05 hrs | 65  | 4869 | PORTAL DEL ALAMO        | 1770 |  | 2  |
| DI/PAE/9426/2011 | 1-343-168-008-0000 | OLIVIA CARRILLO SANCHEZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:05 hrs | 121 | 4911 | PORTAL DEL MEZQUITE     | 1799 |  | 1  |
| DI/PAE/9427/2011 | 1-343-168-011-0000 | FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMAN                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 19  | 4737 | PORTAL DEL MEZQUITE     | 1793 |  | 1  |
| DI/PAE/9428/2011 | 1-343-168-025-0000 | JESUS SOLORZA NAJERA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 105 | 4811 | PORTAL DEL OLMO         | 1774 |  | 1  |
| DI/PAE/9429/2011 | 1-343-168-026-0000 | CESAR GUADALUPE TOVAR VILLANUEVA Y FLOR ROCIO MANDUJANO GARCIA | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 115 | 4795 | PORTAL DEL OLMO         | 1776 |  | 1  |
| DI/PAE/9430/2011 | 1-343-168-043-0000 | FERNANDO DE SANTIAGO NAVARRETE                                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 73  | 4723 | PORTAL DEL OLMO         | 1810 |  | 1  |
| DI/PAE/9431/2011 | 1-343-168-044-0000 | ANGEL RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ                                 | \$174,960.90 | \$116,640.60 | 10:10 hrs | 27  | 4736 | PORTAL DEL OLMO         | 1812 |  | 1  |
| DI/PAE/9432/2011 | 1-343-169-010-0000 | DAVID LIMONES BAÑUELOS   | \$174,952.90 | \$116,635.27 | 10:10 hrs | 4   | 4739 | PORTAL DEL MEZQUITE     | 1794 |  | 1  |
| DI/PAE/9433/2011 | 1-343-172-007-0000 | BLANCA ESTELA PITONES IBÁÑEZ                                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 87  | 4768 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1843 |  | 7  |
| DI/PAE/9434/2011 | 1-343-175-006-0000 | NORMA RAMIREZ BERNAL   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:10 hrs | 53  | 4943 | PORTAL DEL ABEDUL       | 1843 |  | 7  |
| DI/PAE/9435/2011 | 1-343-175-021-0000 | EMMA VAZQUEZ PARRA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:10 hrs | 57  | 4828 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1822 |  | 7  |
| DI/PAE/9436/2011 | 1-343-175-022-0000 | GUADALUPE YAZMIN AGUILERA MARTINEZ                             | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:15 hrs | 60  | 5007 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1824 |  | 7  |
| DI/PAE/9437/2011 | 1-343-175-025-0000 | JOSE MANUEL SILVA MARTINEZ                                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:15 hrs | 41  | 4842 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1830 |  | 7  |
| DI/PAE/9438/2011 | 1-343-175-027-0000 | GUADALUPE AVILA JOSE   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:15 hrs | 108 | 4761 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1834 |  | 7  |
| DI/PAE/9439/2011 | 1-343-175-029-0000 | JOSE JULIAN MARTINEZ SORIANO                                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:15 hrs | 65  | 4837 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1838 |  | 7  |
| DI/PAE/9440/2011 | 1-343-175-033-0000 | HUMBERTO SOLANO MEDINA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:15 hrs | 16  | 4759 | PORTAL DEL SICOMORO     | 1846 |  | 7  |
| DI/PAE/9441/2011 | 1-343-178-006-0000 | PERLA ESMERALDA CARDIEL ROSALES                                | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:15 hrs | 118 | 4805 | PORTAL DEL CEREZO       | 1841 |  | 7  |
| DI/PAE/9442/2011 | 1-343-178-016-0000 | MARIA ELENA VAZQUEZ PARRA Y LUIS GUTIERREZ AGUILAR             | \$203,021.00 | \$135,347.33 | 10:15 hrs | 108 | 4806 | PORTAL DEL CEREZO       | 1821 |  | 7  |
| DI/PAE/9443/2011 | 1-343-179-007-0000 | CRUZ ARTURO GARCIA GUZMAN                                      | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:15 hrs | 16  | 4806 | PORTAL DEL ALISO        | 1839 |  | 7  |
| DI/PAE/9444/2011 | 1-343-179-017-0000 | ARTURO OCTAVIO ESPINOZA  | \$203,835.20 | \$135,890.13 | 10:15 hrs | 22  | 4801 | PORTAL DEL ALISO        | 1819 |  | 7  |
| DI/PAE/9445/2011 | 1-343-179-024-0000 | JUAN MARTIN MARTINEZ VAZQUEZ                                   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 30  | 4825 | PORTAL DEL CEREZO       | 1828 |  | 7  |
| DI/PAE/9446/2011 | 1-343-179-036-0000 | ISRAEL TRINIDAD GUZMAN   | \$204,514.40 | \$136,342.93 | 10:20 hrs | 30  | 4819 | PORTAL DEL CEREZO       | 1852 |  | 7  |
| DI/PAE/9447/2011 | 1-343-181-006-0000 | GERARDO RODRIGUEZ SALINAS                                      | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 14  | 4915 | PORTAL DEL CENIZO       | 1831 |  | 7  |
| DI/PAE/9448/2011 | 1-343-184-006-0000 | RAFAEL CORDERO REYES   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 66  | 4771 | PRIV PORTAL DE LA CAOBA | 1849 |  | 8  |
| DI/PAE/9450/2011 | 1-343-186-005-0000 | DAVID ALVARADO MENDIOLA  | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 112 | 4806 | PORTAL DEL NOGAL        | 1863 |  | 8  |
| DI/PAE/9451/2011 | 1-343-186-026-0000 | ANTONIA MARES SALAS  | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 99  | 4821 | PORTAL DEL NOGAL        | 1821 |  | 8  |
| DI/PAE/9452/2011 | 1-343-186-029-0000 | EDUARDO MANUEL ARMENGOL VAZQUEZ                                | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 67  | 4869 | PORTAL DEL NOGAL        | 1815 |  | 8  |
| DI/PAE/9453/2011 | 1-343-186-032-0000 | ALBERTO CARLOS HERNANDEZ                                       | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:20 hrs | 33  | 4825 | PRIV PORTAL DE LA CAOBA | 1818 |  | 8  |
| DI/PAE/9457/2011 | 1-343-188-010-0000 | DOMITILIO TORIBIO PERALTA                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:20 hrs | 74  | 4865 | PORTAL DEL CEDRO        | 1853 |  | 9  |
| DI/PAE/9458/2011 | 1-343-188-012-0000 | JUAN CARLOS ALVAREZ NAVARRETE                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 33  | 4859 | PORTAL DEL CEDRO        | 1849 |  | 9  |
| DI/PAE/9459/2011 | 1-343-188-021-0000 | ROCIO TRUJILLO   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 75  | 4865 | PORTAL DEL CEDRO        | 1831 |  | 9  |
| DI/PAE/9460/2011 | 1-343-188-022-0000 | NATHANIEL MATEO HERNANDEZ                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 45  | 4875 | PORTAL DEL CEDRO        | 1829 |  | 9  |
| DI/PAE/9461/2011 | 1-343-188-025-0000 | SANDRO EMMANUEL LEON HERNANDEZ                                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 108 | 4867 | PORTAL DEL CEDRO        | 1823 |  | 9  |
| DI/PAE/9462/2011 | 1-343-188-026-0000 | JOSE FERNANDEZ DE JESUS  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 128 | 4877 | PORTAL DEL CEDRO        | 1821 |  | 9  |
| DI/PAE/9463/2011 | 1-343-188-030-0000 | PATRICIA RODRIGUEZ ESPINOZA                                    | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 11  | 4858 | PORTAL DEL NOGAL        | 1818 |  | 9  |
| DI/PAE/9464/2011 | 1-343-188-035-0000 | CARMEN CLAUDIA SOTO RODRIGUEZ                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 114 | 4825 | PORTAL DEL NOGAL        | 1828 |  | 9  |
| DI/PAE/9465/2011 | 1-343-188-038-0000 | GERMAN BARRANCAS AVENDAÑO                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 81  | 4865 | PORTAL DEL NOGAL        | 1834 |  | 9  |
| DI/PAE/9466/2011 | 1-343-188-041-0000 | DAVID ISRAEL HERNANDEZ REYES                                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:25 hrs | 77  | 4865 | PORTAL DEL NOGAL        | 1840 |  | 9  |
| DI/PAE/9467/2011 | 1-343-188-045-0000 | ADALBERTO IVAN GONZALEZ LOPEZ                                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 68  | 4939 | PORTAL DEL NOGAL        | 1848 |  | 9  |
| DI/PAE/9468/2011 | 1-343-190-035-0000 | J. JESUS NUÑEZ LOPEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 42  | 4896 | PORTAL DEL CEDRO        | 1848 |  | 9  |
| DI/PAE/9469/2011 | 1-343-191-002-0000 | ROBERTO CISNEROS IBARRA Y GUADALUPE MERENDON                   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 44  | 4880 | PORTAL DEL FRESNO       | 1877 |  | 10 |
| DI/PAE/9470/2011 | 1-343-191-004-0000 | AMADA ANDRADE HERRERA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 106 | 5002 | PORTAL DEL FRESNO       | 1873 |  | 10 |

|                  |                    |   |              |              |           |     |      |                      |       |    |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|-----------|-----|------|----------------------|-------|----|
| DI/PAE/9472/2011 | 1-343-191-010-0000 | ALVARO AGUILAR TERAN  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 2   | 4879 | PORTAL DEL FRESNO    | 1861  | 10 |
| DI/PAE/9473/2011 | 1-343-191-011-0000 | DANIEL HERRERA ARREOLA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 94  | 5007 | PORTAL DEL FRESNO    | 1859  | 10 |
| DI/PAE/9474/2011 | 1-343-191-021-0000 | MARIA DEL CARMEN ESPINO REYES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 113 | 4992 | PORTAL DEL CEDRO     | 1862  | 10 |
| DI/PAE/9475/2011 | 1-343-191-022-0000 | LORENZO GARCIA CORONADO   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 54  | 4875 | PORTAL DEL CEDRO     | 1864  | 10 |
| DI/PAE/9476/2011 | 1-343-194-005-0000 | ANTONIO TOME LINDO Y BENITA RETA AQUINO                               | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:30 hrs | 19  | 4895 | PORTAL DEL MORO      | 1871  | 10 |
| DI/PAE/9477/2011 | 1-343-194-009-0000 | MARTIN COVARRUBIAS CHAVEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 76  | 4883 | PORTAL DEL MORO      | 1863  | 10 |
| DI/PAE/9478/2011 | 1-343-194-013-0000 | LUIS ANGEL ESPINOZA SANTOS  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 14  | 4895 | PORTAL DEL MORO      | 1855  | 10 |
| DI/PAE/9479/2011 | 1-343-194-014-0000 | LORENZA CARMONA BENAVIDES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 42  | 4871 | PORTAL DEL MORO      | 1853  | 10 |
| DI/PAE/9480/2011 | 1-343-194-019-0000 | SEVERIANO AVILA VAZQUEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 102 | 4883 | PORTAL DEL MORO      | 1843  | 10 |
| DI/PAE/9481/2011 | 1-343-194-027-0000 | MARIA ANTONIA ORTIZ VIDAL   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 96  | 4874 | PORTAL DEL MORO      | 1827  | 10 |
| DI/PAE/9482/2011 | 1-343-194-040-0000 | BRENDA TERRAZAS AMAYA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 55  | 4871 | PORTAL DEL FRESNO    | 1844  | 10 |
| DI/PAE/9483/2011 | 1-343-194-046-0000 | RAFAEL CASTRO ALVARADO  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 46  | 4908 | PORTAL DEL FRESNO    | 1856  | 10 |
| DI/PAE/9484/2011 | 1-343-194-052-0000 | SERGIO ABEL MERAZ CORDOVA   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 59  | 4866 | PORTAL DEL FRESNO    | 1868  | 10 |
| DI/PAE/9485/2011 | 1-343-194-058-0000 | SALVADOR LOPEZ PEREZ Y LIDIA GIULIANA JIMENEZ MARRUFO                 | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:35 hrs | 63  | 4866 | PORTAL DEL FRESNO    | 1880  | 10 |
| DI/PAE/9486/2011 | 1-343-221-018-0000 | JOSE VALENTIN ROJAS CASTRO  | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:40 hrs | 15  | 4895 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1887  | 16 |
| DI/PAE/9487/2011 | 1-343-221-046-0000 | ANTONIO CADENA GARCIA   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:40 hrs | 127 | 4878 | PORTAL DEL SICOMORO  | 1914  | 16 |
| DI/PAE/9488/2011 | 1-343-225-034-0000 | DULCE ALEJANDRA MOLINA FLORES   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:40 hrs | 4   | 4878 | PORTAL DEL CEREZO    | 1890  | 15 |
| DI/PAE/9490/2011 | 1-343-227-025-0000 | JOSE MARIA VILLARREAL CASTRO  | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:40 hrs | 99  | 4826 | PORTAL DEL ALISO     | 1872  | 14 |
| DI/PAE/9491/2011 | 1-343-227-044-0000 | GLORIA CASTRO HERNANDEZ   | \$203,320.60 | \$135,547.07 | 10:40 hrs | 102 | 4838 | PORTAL DEL ALISO     | 1910  | 14 |
| DI/PAE/9492/2011 | 1-343-228-022-0000 | INNAN CHAVEZ CASTILLO   | \$205,086.60 | \$136,724.40 | 10:40 hrs | 73  | 4883 | PORTAL DE LA CAOBA   | 1877  | 14 |
| DI/PAE/9493/2011 | 1-343-235-003-0000 | VICTOR MIGUEL JURADO JURADO   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:40 hrs | 116 | 4886 | PORTAL DEL SICOMORO  | 1841  | 18 |
| DI/PAE/9494/2011 | 1-343-237-004-0000 | ELI DAVID PEREZ REYES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:40 hrs | 57  | 4909 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1855  | 18 |
| DI/PAE/9495/2011 | 1-343-237-006-0000 | MERCEDES AURELIA SALCEDO NEVAREZ                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:40 hrs | 118 | 4914 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1851  | 18 |
| DI/PAE/9496/2011 | 1-343-237-015-0000 | JUAN ALBERTO AGUILAR FLORES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 98  | 4894 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1833  | 18 |
| DI/PAE/9497/2011 | 1-343-237-019-0000 | JUAN LUIS LOPEZ SIERRA  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 4   | 5003 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1825  | 18 |
| DI/PAE/9498/2011 | 1-343-237-020-0000 | SOCORRO ELIZABETH SOTO FLORES   | \$175,214.90 | \$116,809.93 | 10:45 hrs | 52  | 4894 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1823  | 18 |
| DI/PAE/9499/2011 | 1-343-237-024-0000 | ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ Y ANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ                  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 12  | 4895 | PORTAL DEL SICOMORO  | 1830  | 18 |
| DI/PAE/9500/2011 | 1-343-237-032-0000 | CARLOS MIGUEL DOMINGUEZ ESQUIVEL                                      | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 124 | 4914 | PORTAL DEL SICOMORO  | 1846  | 18 |
| DI/PAE/9502/2011 | 1-343-239-015-0000 | LUIS CARLOS CASTILLO PEREA  | \$173,874.90 | \$115,916.60 | 10:45 hrs | 29  | 4897 | PORTAL DEL CEREZO    | 1929  | 17 |
| DI/PAE/9503/2011 | 1-343-239-031-0000 | ROBERTO MIGUEL RICO SANCHEZ   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 18  | 4915 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1948  | 17 |
| DI/PAE/9504/2011 | 1-343-239-036-0000 | ARTURO FUENTES VELAZQUEZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:45 hrs | 18  | 4895 | PORTAL DEL ABEDUL    | 1958  | 17 |
| DI/PAE/9506/2011 | 1-343-241-001-0000 | ENRIQUE CARVALLO REYES  | \$173,880.90 | \$115,920.60 | 10:45 hrs | 56  | 4955 | PORTAL DEL ALISO     | 1955  | 17 |
| DI/PAE/9507/2011 | 1-343-241-002-0000 | ALEJANDRO PALOS DIAZ Y SUSANA RODRIGUEZ CONTRERAS                     | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:50 hrs | 99  | 4883 | PORTAL DEL ALISO     | 1953  | 17 |
| DI/PAE/9508/2011 | 1-343-241-015-0000 | NORA ANGELICA GONZALEZ TORRES   | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:50 hrs | 70  | 4883 | PORTAL DEL ALISO     | 1927  | 17 |
| DI/PAE/9509/2011 | 1-343-241-023-0000 | JUAN JOSE TRUJILLO GUTIERREZ  | \$173,884.90 | \$115,923.27 | 10:50 hrs | 43  | 5002 | PORTAL DEL CEREZO    | 1934  | 17 |
| DI/PAE/9511/2011 | 1-347-007-001-0000 | JOSE ZACARIAS SINTA   | \$167,238.65 | \$111,492.43 | 10:50 hrs | 21  | 4758 | ALPISTE              | 10403 | I  |
| DI/PAE/9512/2011 | 1-347-007-004-0000 | MARTIN MEDINA CASTRO  | \$157,188.65 | \$104,792.43 | 10:50 hrs | 46  | 4145 | ALPISTE              | 10409 | I  |
| DI/PAE/9514/2011 | 1-347-047-015-0000 | ADRIANA SAUCEDO PEREZ   | \$150,922.05 | \$100,614.70 | 10:50 hrs | 7   | 3796 | ACEÑA                | 10005 | I  |
| DI/PAE/9515/2011 | 1-347-047-016-0000 | ERIKA MAGALI MENDOZA VALLADOLID                                       | \$154,512.05 | \$103,008.03 | 10:50 hrs | 114 | 3905 | ACEÑA                | 10003 | I  |
| DI/PAE/9516/2011 | 1-347-048-014-0000 | CLARA GABRIELA LUGO GONZALEZ  | \$150,922.05 | \$100,614.70 | 10:50 hrs | 22  | 3820 | ACELGA               | 10007 | I  |
| DI/PAE/9518/2011 | 1-347-053-004-0000 | ULISES VARGAS VELA  | \$150,922.05 | \$100,614.70 | 10:50 hrs | 74  | 3741 | ALCEA                | 9958  | I  |
| DI/PAE/9519/2011 | 1-347-057-013-0000 | ADRIANA ZAPATA CHACON   | \$150,922.05 | \$100,614.70 | 10:55 hrs | 30  | 3785 | HACER                | 9859  | I  |
| DI/PAE/9520/2011 | 1-347-057-014-0000 | ANA ISABEL MONTEJANO MENDEZ   | \$150,922.05 | \$100,614.70 | 10:55 hrs | 63  | 3636 | HACER                | 9857  | I  |
| DI/PAE/9521/2011 | 1-347-058-016-0000 | SONIA ISABEL DEL MERCADO RANGEL                                       | \$155,410.05 | \$103,606.70 | 10:55 hrs | 38  | 3846 | PINO                 | 9853  | I  |
| DI/PAE/9522/2011 | 1-352-001-007-0000 | JESUS GABRIEL MUÑOZ ROJAS   | \$236,083.40 | \$157,388.93 | 10:55 hrs | 101 | 4730 | TIERRA DE OSOS NORTE | 8105  | 7  |
| DI/PAE/9523/2011 | 1-352-003-029-0000 | ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA                                       | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 10:55 hrs | 112 | 4723 | TIERRA DE OSOS       | 8122  | 29 |
| DI/PAE/9524/2011 | 1-352-003-032-0000 | JULIAN ZUÑIGA REYES   | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 10:55 hrs | 74  | 4618 | TIERRA DE OSOS       | 8122  | 32 |
| DI/PAE/9525/2011 | 1-352-004-001-0000 | ROBERTO VENANCIO GUERRERO GONZALEZ Y CECILIA CRISTINA MENDOZA ORDOÑEZ | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 10:55 hrs | 45  | 4571 | TIERRA GRUESA        | 8118  | 1  |
| DI/PAE/9526/2011 | 1-352-004-008-0000 | ROBERTO RAMOS ROMAN Y MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ                   | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 10:55 hrs | 93  | 4617 | TIERRA GRUESA        | 8118  | 8  |
| DI/PAE/9527/2011 | 1-352-004-009-0000 | GABRIELA ILEANA RENTERIA GALVAN Y JAIME NEFTALY HERNANDEZ LLANAS      | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 10:55 hrs | 125 | 4646 | TIERRA GRUESA        | 8118  | 9  |
| DI/PAE/9528/2011 | 1-352-005-007-0000 | JOSE ANTONIO ZETINA TORRES Y GRACIELA GOMEZ NUÑEZ                     | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 51  | 4571 | TIERRA CELENITA      | 8114  | 7  |
| DI/PAE/9529/2011 | 1-352-005-014-0000 | DAVID NORIEGA ORTIZ   | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 79  | 4740 | TIERRA CELENITA      | 8114  | 14 |
| DI/PAE/9530/2011 | 1-352-005-037-0000 | MARIA DE JESUS TORRES   | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 28  | 4594 | TIERRA GRUESA        | 8117  | 37 |
| DI/PAE/9531/2011 | 1-352-005-040-0000 | ALFREDO FUENTES RUIZ Y EMILIA MEDINA HERNANDEZ                        | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 46  | 4593 | TIERRA GRUESA        | 8117  | 40 |
| DI/PAE/9532/2011 | 1-352-005-042-0000 | VICENCIO SALCIDO SOLIS  | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 31  | 4594 | TIERRA GRUESA        | 8117  | 42 |
| DI/PAE/9533/2011 | 1-352-005-043-0000 | SERGIO CARRANZA NIETO Y MARIA ROSA CASTAÑEDA                          | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:00 hrs | 126 | 4682 | TIERRA GRUESA        | 8117  | 43 |
| DI/PAE/9535/2011 | 1-352-005-053-0000 | CARLOS SALINAS RODRIGUEZ  | \$208,574.45 | \$139,049.63 | 11:00 hrs | 93  | 4594 | TIERRA GRUESA        | 8117  | 53 |
| DI/PAE/9536/2011 | 1-352-006-023-0000 | EDUARDO SOTO ANTONIO Y CLARA LUZ VELAZQUEZ SANCHEZ                    | \$236,083.40 | \$157,388.93 | 11:00 hrs | 103 | 4646 | TIERRA CELENITA      | 8113  | 23 |
| DI/PAE/9537/2011 | 1-352-006-024-0000 | JOSE MARTIN SIFUENTES VAZQUEZ Y MARTHA RAMIREZ AMAYA                  | \$236,083.40 | \$157,388.93 | 11:00 hrs | 110 | 4685 | TIERRA CELENITA      | 8113  | 24 |
| DI/PAE/9539/2011 | 1-352-012-016-0000 | RENE ARROYO NAVA  | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:05 hrs | 71  | 4459 | TIERRA PROMETIDA     | 10611 | 16 |
| DI/PAE/9540/2011 | 1-352-015-028-0000 | PABLO MENDOZA SALAZAR   | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:05 hrs | 73  | 4468 | TIERRA SANTA         | 10716 | 28 |

|                  |                    |  |              |              |           |     |      |                      |        |    |     |
|------------------|--------------------|--|--------------|--------------|-----------|-----|------|----------------------|--------|----|-----|
| DI/PAE/9541/2011 | 1-352-016-015-0000 | RUBEN ROMERO MARTINEZ                                  | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:05 hrs | 75  | 4436 | TIERRA FERTIL        | 10619  | 15 | IV  |
| DI/PAE/9542/2011 | 1-352-026-009-0000 | LUIS ENRIQUE PEREZ OLIVARES                            | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:05 hrs | 6   | 4162 | TIERRA MEXICANA      | 10635  | 9  | III |
| DI/PAE/9544/2011 | 1-352-027-005-0000 | JOSE ANGEL OLVERA PUENTE                               | \$209,456.45 | \$139,637.63 | 11:05 hrs | 96  | 4152 | TIERRA NOBLE         | 10739  | 5  | III |
| DI/PAE/9546/2011 | 1-352-030-010-0000 | SANDRA ZARATE VELAZQUEZ                                | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:05 hrs | 92  | 4130 | TIERRA PRODIGIOSA    | 10643  | 10 | III |
| DI/PAE/9547/2011 | 1-352-032-014-0000 | BERTHA ADRIANA AGUILAR OTERO                           | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:05 hrs | 6   | 4161 | TIERRA PRODIGIOSA    | 10644  | 14 | I   |
| DI/PAE/9548/2011 | 1-352-033-005-0000 | JUAN MANUEL MARQUEZ CARRILLO                           | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:05 hrs | 125 | 4226 | TIERRA DE GIGANTES   | 10748  | 5  | I   |
| DI/PAE/9549/2011 | 1-352-033-014-0000 | RICARDO SANDOVAL VARGAS                                | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:05 hrs | 83  | 4207 | TIERRA DE GIGANTES   | 10748  | 14 | I   |
| DI/PAE/9550/2011 | 1-352-033-024-0000 | ALBERTO REYES RIVERA                                   | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 64  | 4253 | TIERRA DE GIGANTES   | 10748  | 24 | I   |
| DI/PAE/9551/2011 | 1-352-033-031-0000 | IVAN ERNESTO RODRIGUEZ CHAVEZ                          | \$176,642.90 | \$117,761.93 | 11:10 hrs | 4   | 4083 | TIERRA DE GIGANTES   | 10748  | 31 | I   |
| DI/PAE/9555/2011 | 1-352-034-017-0000 | MARIBEL ARRIJOA LEON                                   | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 26  | 4131 | TIERRA DE VALIENTES  | 10751  | 17 | I   |
| DI/PAE/9557/2011 | 1-352-034-034-0000 | ISABEL LARA CABRERA                                    | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 79  | 4137 | TIERRA CALIZA        | 108912 | 34 | I   |
| DI/PAE/9558/2011 | 1-352-034-039-0000 | JOEL RICARDO GONZALEZ MARTINEZ                         | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 103 | 4160 | TIERRA CALIZA        | 10756  | 39 | I   |
| DI/PAE/9559/2011 | 1-352-034-043-0000 | MARIO QUE SANCHEZ                                      | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 34  | 4032 | TIERRA CALIZA        | 10756  | 43 | I   |
| DI/PAE/9560/2011 | 1-352-034-044-0000 | MARIA MARGARITA DUARTE GALLEGOS                        | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 60  | 4032 | TIERRA CALIZA        | 10756  | 44 | I   |
| DI/PAE/9561/2011 | 1-352-035-010-0000 | SORAIDA GOMEZ LOPEZ                                    | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 126 | 4007 | TIERRA CALIZA        | 10755  | 10 | I   |
| DI/PAE/9562/2011 | 1-352-036-008-0000 | MAGDALENO LARRETA QUIÑONES                             | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:10 hrs | 101 | 4177 | TIERRA DE SIENA      | 10759  | 8  | I   |
| DI/PAE/9563/2011 | 1-352-037-052-0000 | DAVID ALFREDO PIZAÑA PEDROZA                           | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:15 hrs | 86  | 4119 | TIERRA DE LARANZA    | 8905   | 52 | I   |
| DI/PAE/9564/2011 | 1-352-037-055-0000 | JORGE MARTINEZ SANCHEZ                                 | \$171,294.90 | \$114,196.60 | 11:15 hrs | 84  | 4004 | TIERRA DE LABRANZA   | 8905   | 55 | I   |
| DI/PAE/9566/2011 | 1-354-042-001-0000 | EDMA LUCILA RODRIGUEZ VELASQUEZ                        | \$171,041.50 | \$114,027.67 | 11:15 hrs | 92  | 5005 | COYOTES              | 4323   |    | 1E  |
| DI/PAE/9568/2011 | 1-354-045-046-0000 | PASTOR RAMIREZ CRUZ                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:15 hrs | 83  | 4525 | BLAS CANO            | 4294   |    | 1B  |
| DI/PAE/9569/2011 | 1-354-047-025-0000 | FRANCISCO MURILLO MENDEZ                               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:15 hrs | 47  | 4530 | DOMINGO CAJEN        | 4257   |    | 1B  |
| DI/PAE/9570/2011 | 1-354-047-030-0000 | JOSE RIOS RODRIGUEZ                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:15 hrs | 112 | 4527 | JOSE MA. TORRES      | 4262   |    | IB  |
| DI/PAE/9571/2011 | 1-354-048-001-0000 | GERARDO GARCIA DE SANTIAGO                             | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 11:15 hrs | 70  | 4505 | JOSE MA. TORRES      | 4307   |    | IB  |
| DI/PAE/9572/2011 | 1-354-048-015-0000 | FIDEL PUENTES CUETO                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:15 hrs | 111 | 4464 | JOSE MA. TORRES      | 4277   |    | IB  |
| DI/PAE/9574/2011 | 1-354-048-046-0000 | LILIBETH BENITEZ FLORES                                | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:15 hrs | 103 | 4527 | JUAN JOSE URQUIDI    | 4294   |    | IA  |
| DI/PAE/9575/2011 | 1-354-049-042-0000 | ISAI ALVAREZ ZARATE                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 107 | 4465 | OCTAVIANO LOPEZ      | 4286   |    | 1A  |
| DI/PAE/9576/2011 | 1-354-054-011-0000 | SOLEDAD CRISTINA OJEDA BARRAZA                         | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 105 | 4583 | BLAS CANO            | 4233   |    | 1D  |
| DI/PAE/9577/2011 | 1-354-054-017-0000 | LUIS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ                        | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 114 | 4585 | DOMINGO CAJEN        | 4240   |    | 1D  |
| DI/PAE/9578/2011 | 1-354-054-018-0000 | HUMBERTO CATARINO MARTINEZ GONZALEZ                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 115 | 4585 | DOMINGO CAJEN        | 4242   |    | 1D  |
| DI/PAE/9579/2011 | 1-354-054-020-0000 | ALFONSO LORENZO ANAYA                                  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 71  | 4619 | DOMINGO CAJEN        | 4246   |    | 1D  |
| DI/PAE/9580/2011 | 1-354-056-004-0000 | EUSEBIO LOPEZ BELTRAN                                  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 93  | 4623 | JOSE MA. TORRES      | 5247   |    | 1C  |
| DI/PAE/9581/2011 | 1-354-056-005-0000 | GUSTAVO LOERA REYES                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 97  | 4611 | JOSE MA. TORRES      | 5245   |    | 1C  |
| DI/PAE/9582/2011 | 1-354-056-006-0000 | XOCHITL VERONICA PAEZ NERI                             | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 50  | 4592 | JOSE MA. TORRES      | 5243   |    | 1C  |
| DI/PAE/9583/2011 | 1-354-071-011-0000 | JUAN GUALBERTO MIRELES RAMIREZ                         | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:20 hrs | 68  | 4876 | FRANCISCO VILLANUEVA | 4289   |    | 2B  |
| DI/PAE/9584/2011 | 1-354-071-015-0000 | ERIKA ELIZABETH ZAVALA GONZALEZ                        | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 52  | 4877 | FRANCISCO VILLANUEVA | 4281   |    | 2B  |
| DI/PAE/9585/2011 | 1-354-071-022-0000 | NANCY IVONNE MUÑOZ                                     | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 62  | 4877 | FRANCISCO VILLANUEVA | 4267   |    | 2B  |
| DI/PAE/9588/2011 | 1-354-071-025-0000 | JUAN ELIZALDE RAMIREZ                                  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 43  | 4876 | FRANCISCO VILLANUEVA | 4261   |    | 2B  |
| DI/PAE/9587/2011 | 1-354-071-033-0000 | JUAN ANTONIO LEY BRAVO                                 | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 110 | 4876 | JESUS ARMENDARIZ     | 4270   |    | 2B  |
| DI/PAE/9588/2011 | 1-354-071-036-0000 | BELEMINA BONILLA LEON                                  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 66  | 4877 | JESUS ARMENDARIZ     | 4276   |    | 2B  |
| DI/PAE/9590/2011 | 1-354-071-042-0000 | JOSE ELEUTERIO SALAS MORALES                           | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 2   | 4929 | JESUS ARMENDARIZ     | 4288   |    | 2B  |
| DI/PAE/9591/2011 | 1-354-071-049-0000 | VICTOR ALFONSO BRIONES ESPARZA                         | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 36  | 4929 | JESUS ARMENDARIZ     | 4304   |    | 2B  |
| DI/PAE/9592/2011 | 1-354-071-050-0000 | ENRIQUE MARTINEZ MENDOZA                               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 126 | 4934 | JESUS ARMENDARIZ     | 4306   |    | 2B  |
| DI/PAE/9593/2011 | 1-354-072-023-0000 | EDUARDO SOSA SOLANO                                    | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:25 hrs | 11  | 4945 | JESUS ARMENDARIZ     | 4265   |    | 2B  |
| DI/PAE/9595/2011 | 1-354-075-004-0000 | ROMAN HERNANDEZ SILVESTRE                              | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 59  | 4984 | OJO DE TALAMANTES    | 1069   |    | 2D  |
| DI/PAE/9596/2011 | 1-354-075-007-0000 | PEDRO RODRIGUEZ PANIAGUA                               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 10  | 4939 | OJO DE TALAMANTES    | 1075   |    | 2D  |
| DI/PAE/9597/2011 | 1-354-075-010-0000 | ADRIANA RIVAS ORTEGA Y ENRIQUE MARTINEZ VILLA          | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 63  | 4936 | OJO DE TALAMANTES    | 1081   |    | 2D  |
| DI/PAE/9598/2011 | 1-354-075-011-0000 | MYRNA DELIA CHAVEZ RODRIGUEZ                           | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 110 | 4948 | OJO DE TALAMANTES    | 1083   |    | 2D  |
| DI/PAE/9599/2011 | 1-354-075-012-0000 | JOAN IVAN SAENZ MARES Y ANA JOSEFA GLORIAS PACHECO     | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 107 | 4948 | OJO DE TALAMANTES    | 1085   |    | 2D  |
| DI/PAE/9600/2011 | 1-354-075-013-0000 | JOSE ENRIQUE MOTA RAMIREZ                              | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 75  | 4942 | OJO DE VILLALOPEZ    | 1084   |    | 2D  |
| DI/PAE/9601/2011 | 1-354-075-020-0000 | CRUZ GARCIA GARCIA Y MARIO ALBERTO APODACA HERNANDEZ   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 115 | 4944 | OJO DE VILLALOPEZ    | 1070   |    | 2D  |
| DI/PAE/9602/2011 | 1-354-075-021-0000 | POLA IMELDA VALDEZ ROSAS                               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 123 | 4945 | OJO DE VILLALOPEZ    | 1068   |    | 2D  |
| DI/PAE/9603/2011 | 1-354-077-003-0000 | JESUS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ                           | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:30 hrs | 50  | 5020 | OJO DE JIMENEZ       | 1046   |    | 2D  |
| DI/PAE/9604/2011 | 1-354-077-004-0000 | JUAN MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ                            | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:35 hrs | 98  | 4944 | OJO DE JIMENEZ       | 1048   |    | 2D  |
| DI/PAE/9605/2011 | 1-354-078-005-0000 | LUIS GUILLERMO MACIAS SALINAS                          | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:35 hrs | 86  | 4958 | OJO DE JIMENEZ       | 1051   |    | 2D  |
| DI/PAE/9606/2011 | 1-354-079-004-0000 | ADALBERTO AVILA CASTRO                                 | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:35 hrs | 85  | 4958 | OJO DE TALAMANTES    | 1049   |    | 2D  |
| DI/PAE/9607/2011 | 1-354-079-010-0000 | RUPERTA TIBURCIO ZUNIGA Y ANICETO REYES MAURICIO       | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:35 hrs | 118 | 4948 | OJO DE TALAMANTES    | 1061   |    | 2D  |
| DI/PAE/9608/2011 | 1-354-079-012-0000 | MARIA TERESA FELIPE PANIAGUA                           | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:35 hrs | 91  | 4946 | OJO DE VILLALOPEZ    | 1058   |    | 2D  |
| DI/PAE/9609/2011 | 1-354-082-002-0000 | JOSE ANTONIO ALCALDE CAMPOS Y MARIA EMMA CANDIA GARCIA | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:35 hrs | 77  | 4777 | VADO DE PIEDRA       | 1105   |    | 2A  |
| DI/PAE/9610/2011 | 1-354-082-003-0000 | ANA LUISA ROSALES VILLEGRAS                            | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:35 hrs | 32  | 4799 | VADO DE PIEDRA       | 1107   |    | 2A  |
| DI/PAE/9612/2011 | 1-354-082-009-0000 | GILBERTO GONZALEZ DIAZ Y EUSTACIA LUNA MORALES         | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:35 hrs | 68  | 4933 | VADO DE PIEDRA       | 1119   |    | 2A  |
| DI/PAE/9613/2011 | 1-354-082-011-0000 | FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO                             | \$238,002.45 | \$158,668.30 | 11:35 hrs | 25  | 4770 | VADO DE PIEDRA       | 1123   |    | 2A  |
| DI/PAE/9614/2011 | 1-354-082-019-0000 | ATANASIO CAMACHO CASTILLO                              | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:40 hrs | 45  | 4874 | REAL DE MINAS        | 1108   |    | 2A  |

|                  |                    |   |              |              |           |     |      |                  |      |  |     |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|-----------|-----|------|------------------|------|--|-----|
| DI/PAE/9615/2011 | 1-354-083-011-0000 | ALBERTO PARDO MARTINEZ Y<br>GRACIELA ZAMORANO VELASCO               | \$238,002.45 | \$158,668.30 | 11:40 hrs | 76  | 4777 | REAL DE MINAS    | 1123 |  | 2A  |
| DI/PAE/9616/2011 | 1-354-084-005-0000 | DIANA ELIZABETH HERNANDEZ<br>CARRILLO Y EVER JOSUE ARREOLA<br>MORIN | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:40 hrs | 62  | 4935 | HERIBERTO SOTO   | 4249 |  | 2A  |
| DI/PAE/9617/2011 | 1-354-084-016-0000 | JOSE ROMAN PAYAN HURTADO  | \$234,904.95 | \$156,603.30 | 11:40 hrs | 115 | 4972 | HERIBERTO SOTO   | 4227 |  | 2A  |
| DI/PAE/9618/2011 | 1-354-092-006-0000 | GLORIA GALAVIZ RODRIGUEZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:40 hrs | 96  | 4795 | ANASTASIO PORRAS | 4241 |  | 2 C |
| DI/PAE/9619/2011 | 1-354-092-009-0000 | JESUS OMAR BAILON TORRES  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:40 hrs | 80  | 4793 | ANASTASIO PORRAS | 4235 |  | 2 C |
| DI/PAE/9620/2011 | 1-354-094-005-0000 | LILIAN ELIZABETH GALAN QUIROZ                                       | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:40 hrs | 119 | 4614 | ZURCOS           | 1168 |  | 3A  |
| DI/PAE/9621/2011 | 1-354-095-015-0000 | MARIA DEL CARMEN CASTILLO<br>HERNANDEZ                              | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:40 hrs | 78  | 4611 | BALNEARIOS       | 1180 |  | 3A  |
| DI/PAE/9622/2011 | 1-354-096-020-0000 | LAURA CASTILLO GARCIA   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:40 hrs | 23  | 4610 | LA NOGALERA      | 1170 |  | 3A  |
| DI/PAE/9623/2011 | 1-354-098-001-0000 | INDIRA GUZMAN GUZMAN  | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 11:45 hrs | 130 | 4693 | ELIO ARANDA      | 4311 |  | 3A  |
| DI/PAE/9626/2011 | 1-354-098-030-0000 | IRMA GOMEZ RAMIREZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:45 hrs | 11  | 4602 | GUILLERMO MAYNEZ | 4251 |  | 3A  |
| DI/PAE/9627/2011 | 1-354-098-031-0000 | FRANCISCA LARES PEREZ   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:45 hrs | 115 | 4621 | GUILLERMO MAYNEZ | 4249 |  | 3A  |
| DI/PAE/9628/2011 | 1-354-098-035-0000 | JESUS ANTONIO CANTERO VAZQUEZ                                       | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 7   | 4631 | GUILLERMO MAYNEZ | 4241 |  | 3A  |
| DI/PAE/9629/2011 | 1-354-098-038-0000 | FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ<br>ARREOLA                                | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 17  | 4614 | GUILLERMO MAYNEZ | 4235 |  | 3A  |
| DI/PAE/9630/2011 | 1-354-098-039-0000 | CLAUDIA IVONNE VELAZQUEZ ROJAS                                      | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 100 | 4601 | GUILLERMO MAYNEZ | 4233 |  | 3A  |
| DI/PAE/9631/2011 | 1-354-098-041-0000 | EFREN MUNGUA HERNANDEZ  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 17  | 4624 | GUILLERMO MAYNEZ | 4229 |  | 3A  |
| DI/PAE/9632/2011 | 1-354-098-042-0000 | FERNANDO MACIAS GARCIA  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 116 | 4621 | GUILLERMO MAYNEZ | 4227 |  | 3A  |
| DI/PAE/9633/2011 | 1-354-098-043-0000 | LORENZO BARRAZA LARA  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:45 hrs | 10  | 4602 | GUILLERMO MAYNEZ | 4225 |  | 3A  |
| DI/PAE/9635/2011 | 1-354-098-051-0000 | RAMON ERNESTO ANAYA VILLALOBOS                                      | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 88  | 4632 | GUILLERMO MAYNEZ | 4209 |  | 3A  |
| DI/PAE/9636/2011 | 1-354-099-002-0000 | HECTOR IVAN GIL VALENCIANO  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 73  | 4611 | GUILLERMO MAYNEZ | 5309 |  | 3A  |
| DI/PAE/9637/2011 | 1-354-099-006-0000 | MOISES GARCIA CHAVIRA   | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 120 | 4614 | GUILLERMO MAYNEZ | 5299 |  | 3A  |
| DI/PAE/9638/2011 | 1-354-099-008-0000 | BLANCA AIDEE ZAVALA TORRES  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 24  | 4618 | GUILLERMO MAYNEZ | 5295 |  | 3A  |
| DI/PAE/9639/2011 | 1-354-099-019-0000 | MARGARITO LILA SOSA   | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 98  | 4630 | GUILLERMO MAYNEZ | 5273 |  | 3A  |
| DI/PAE/9641/2011 | 1-354-099-031-0000 | LINDA MARGARITA GONZALEZ<br>CASTILLO                                | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 88  | 4702 | JOSE JIMENEZ     | 5266 |  | 3B  |
| DI/PAE/9642/2011 | 1-354-099-035-0000 | JORGE LUIS RAMIREZ DELGADO  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 90  | 4711 | JOSE JIMENEZ     | 5274 |  | 3B  |
| DI/PAE/9643/2011 | 1-354-099-046-0000 | JESUS MANUEL VAZQUEZ LOPEZ  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 25  | 4732 | JOSE JIMENEZ     | 5296 |  | 3B  |
| DI/PAE/9644/2011 | 1-354-099-048-0000 | MARIA BERTHA URIBE  | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:50 hrs | 48  | 4729 | JOSE JIMENEZ     | 5302 |  | 3B  |
| DI/PAE/9645/2011 | 1-354-099-049-0000 | PERLA VAZQUEZ ESCOBAR   | \$174,917.05 | \$116,611.37 | 11:55 hrs | 127 | 4722 | JOSE JIMENEZ     | 5304 |  | 3B  |
| DI/PAE/9646/2011 | 1-354-100-001-0000 | MARIA DEL ROSARIO LOPEZ AVILA                                       | \$231,172.20 | \$154,114.80 | 11:55 hrs | 98  | 4776 | JOSE JIMENEZ     | 5311 |  | 3B  |
| DI/PAE/9647/2011 | 1-354-100-004-0000 | LENING GARCIA CARRILLO  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 73  | 4747 | JOSE JIMENEZ     | 5305 |  | 3B  |
| DI/PAE/9648/2011 | 1-354-100-009-0000 | SALVADOR MEDRANO CORRAL   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 82  | 4747 | JOSE JIMENEZ     | 5293 |  | 3B  |
| DI/PAE/9649/2011 | 1-354-100-013-0000 | GABRIELA REYES REYES  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 74  | 4747 | JOSE JIMENEZ     | 5285 |  | 3B  |
| DI/PAE/9650/2011 | 1-354-100-020-0000 | JOSE DE JESUS HERNANDEZ<br>HERNANDEZ                                | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 100 | 4702 | JOSE JIMENEZ     | 5271 |  | 3B  |
| DI/PAE/9651/2011 | 1-354-100-021-0000 | LORENZO GARCIA AGUIRRE  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 76  | 4747 | JOSE JIMENEZ     | 5269 |  | 3B  |
| DI/PAE/9652/2011 | 1-354-100-026-0000 | FABIAN RAFAEL SAPIEN SALINAS  | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 11:55 hrs | 89  | 4747 | JOSE JIMENEZ     | 5259 |  | 3B  |
| DI/PAE/9653/2011 | 1-354-105-002-0000 | ESTEBAN HERRERA CARRILLO  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 11:55 hrs | 129 | 4670 | GANADEROS        | 1162 |  | 3C  |
| DI/PAE/9654/2011 | 1-354-108-001-0000 | ARTURO ANTONIO VARO Y PRAXEDIS<br>MARTINEZ JUAN                     | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 12:00 hrs | 49  | 4709 | ELIO ARANDA      | 4257 |  | 3C  |
| DI/PAE/9655/2011 | 1-354-108-019-0000 | CARLOS OMAR GARCIA PEREZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 72  | 4671 | ELIO ARANDA      | 4221 |  | 3C  |
| DI/PAE/9656/2011 | 1-354-108-022-0000 | JOSE ELIGIO MOGUEL GUTIERREZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 37  | 4649 | ELIO ARANDA      | 4215 |  | 3C  |
| DI/PAE/9657/2011 | 1-354-109-003-0000 | SANDRA LUZ CRUZ ESCOBAR   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 71  | 4673 | GUILLERMO MAYNEZ | 4253 |  | 3C  |
| DI/PAE/9658/2011 | 1-354-109-008-0000 | DANIEL TORRES PASILLAS  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 3   | 4673 | GUILLERMO MAYNEZ | 4243 |  | 3C  |
| DI/PAE/9659/2011 | 1-354-109-009-0000 | MANUEL LEYVA VILLEGAS   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 44  | 4661 | GUILLERMO MAYNEZ | 4241 |  | 3C  |
| DI/PAE/9660/2011 | 1-354-109-013-0000 | KILY YASMIN GONZALEZ VARGAS   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 65  | 4674 | GUILLERMO MAYNEZ | 4233 |  | 3C  |
| DI/PAE/9661/2011 | 1-354-109-014-0000 | BLANCA FABIOLA PARGAS EMILIANO                                      | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 124 | 4675 | GUILLERMO MAYNEZ | 4231 |  | 3C  |
| DI/PAE/9662/2011 | 1-354-109-016-0000 | JUAN MANUEL GRES ROBLES   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:00 hrs | 64  | 4674 | GUILLERMO MAYNEZ | 4227 |  | 3C  |
| DI/PAE/9663/2011 | 1-354-109-018-0000 | LUIS ENRIQUE LIZALDE GARCIA   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 22  | 4661 | GUILLERMO MAYNEZ | 4223 |  | 3C  |
| DI/PAE/9664/2011 | 1-354-109-025-0000 | VERONICA LOPEZ NUÑEZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 36  | 4661 | GUILLERMO MAYNEZ | 4209 |  | 3C  |
| DI/PAE/9665/2011 | 1-354-109-026-0000 | MIGUEL LIRA ROBLES  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 110 | 4660 | GUILLERMO MAYNEZ | 4207 |  | 3C  |
| DI/PAE/9666/2011 | 1-354-109-031-0000 | TOMASA LOZANO TONCHE  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 76  | 4693 | JOSE JIMENEZ     | 4206 |  | 3D  |
| DI/PAE/9667/2011 | 1-354-109-042-0000 | JAIME DOMINGUEZ CARREON   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 9   | 4717 | JOSE JIMENEZ     | 4228 |  | 3D  |
| DI/PAE/9668/2011 | 1-354-109-044-0000 | MARIA TRINIDAD TREVINO REYES Y<br>MARIO GALINDO RAMOS               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 76  | 4687 | JOSE JIMENEZ     | 4232 |  | 3D  |
| DI/PAE/9669/2011 | 1-354-109-045-0000 | SANDRA ISABEL MORALES MARTINEZ                                      | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 81  | 4681 | JOSE JIMENEZ     | 4234 |  | 3D  |
| DI/PAE/9670/2011 | 1-354-109-051-0000 | LINO SALVADOR LOPEZ ESTRADA   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 76  | 4709 | JOSE JIMENEZ     | 4246 |  | 3D  |
| DI/PAE/9671/2011 | 1-354-110-011-0000 | FERNANDO BALTIERREZ JIMENEZ   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:05 hrs | 76  | 4681 | JOSE JIMENEZ     | 4237 |  | 3D  |
| DI/PAE/9672/2011 | 1-354-110-012-0000 | LUZ MARIA OVIEDO MARTINEZ   | \$167,898.50 | \$111,932.33 | 12:10 hrs | 118 | 4687 | JOSE JIMENEZ     | 4235 |  | 3D  |
| DI/PAE/9673/2011 | 1-354-110-013-0000 | PEDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ   | \$167,898.50 | \$111,932.33 | 12:10 hrs | 27  | 4688 | JOSE JIMENEZ     | 4233 |  | 3D  |
| DI/PAE/9674/2011 | 1-354-110-021-0000 | GAUDENCIO MARTINEZ SOSA   | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:10 hrs | 83  | 4681 | JOSE JIMENEZ     | 4217 |  | 3D  |
| DI/PAE/9675/2011 | 1-354-110-022-0000 | ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:10 hrs | 85  | 4681 | JOSE JIMENEZ     | 4215 |  | 3D  |
| DI/PAE/9676/2011 | 1-354-110-034-0000 | OSCAR ANDRES MORAN LOPEZ  | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 12:10 hrs | 72  | 4693 | RAUL JARAMILLO   | 4212 |  | 3D  |
| DI/PAE/9677/2011 | 1-354-110-056-0000 | ERNESTO ALEJANDRO VILLA MARTINEZ                                    | \$168,031.50 | \$112,021.00 | 12:10 hrs | 95  | 4764 | RAUL JARAMILLO   | 4256 |  | 3D  |
| DI/PAE/9678/2011 | 1-354-111-002-0000 | ANTONIA ONTIVEROS VARGAS  | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:10 hrs | 34  | 4681 | VADO DE PIEDRA   | 1126 |  | 3D  |
| DI/PAE/9679/2011 | 1-354-111-008-0000 | RITA ELIZABETH AGUILAR<br>RIVADENEYRA                               | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:10 hrs | 84  | 4681 | VADO DE PIEDRA   | 1138 |  | 3D  |

|                  |                    |   |              |              |           |     |      |                             |      |    |     |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|-----------|-----|------|-----------------------------|------|----|-----|
| DI/PAE/9680/2011 | 1-354-112-002-0000 | MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ GARCIA                          | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:10 hrs | 77  | 4681 | VADO DE PIEDRA              | 1127 |    | 3D  |
| DI/PAE/9681/2011 | 1-354-112-007-0000 | LETICIA ISABEL CARDIEL GONZALEZ                             | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:15 hrs | 50  | 4681 | VADO DE PIEDRA              | 1137 |    | 3D  |
| DI/PAE/9683/2011 | 1-354-112-013-0000 | SERGIO ERICK GUILLEN ABARCA                                 | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:15 hrs | 2   | 4720 | REAL DE MINAS               | 1142 |    | 3D  |
| DI/PAE/9684/2011 | 1-354-112-014-0000 | JIMMY ANGEL LOPEZ REYES                                     | \$167,832.00 | \$111,888.00 | 12:15 hrs | 49  | 4720 | REAL DE MINAS               | 1140 |    | 3D  |
| DI/PAE/9685/2011 | 1-356-101-022-0000 | BENIGNO VILLALBA VASQUEZ                                    | \$194,037.00 | \$129,358.00 | 12:15 hrs | 9   | 4530 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3137 | 22 | 2   |
| DI/PAE/9686/2011 | 1-356-101-032-0000 | JUAN AMBROCIOS ANTELE                                       | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:15 hrs | 35  | 4428 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3137 | 32 | II  |
| DI/PAE/9687/2011 | 1-356-101-037-0000 | MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SAGRERO                              | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:15 hrs | 83  | 4436 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3137 | 37 | II  |
| DI/PAE/9688/2011 | 1-356-101-038-0000 | ISIDRO ANSELMO COTA ROMERO                                  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:15 hrs | 20  | 4456 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3137 | 38 | 2   |
| DI/PAE/9689/2011 | 1-356-102-003-0000 | JUAN MANUEL HOLGUIN HOLGUIN                                 | \$178,322.00 | \$118,881.33 | 12:15 hrs | 113 | 4465 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3138 | 3  | II  |
| DI/PAE/9690/2011 | 1-356-102-015-0000 | MARCOS NAVARRO SOTO   | \$195,723.00 | \$130,482.00 | 12:15 hrs | 101 | 4586 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3138 | 15 | II  |
| DI/PAE/9692/2011 | 1-356-103-014-0000 | ADRIAN BATRES GARCIA  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 67  | 4436 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3139 | 14 | II  |
| DI/PAE/9693/2011 | 1-356-103-018-0000 | CARLOS PRIETO RAZO  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 80  | 4436 | VISTAS DE CREEL             | 3139 | 18 | II  |
| DI/PAE/9694/2011 | 1-356-103-023-0000 | JESUS DANIEL MUÑOZ AGUIRRE                                  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 81  | 4436 | VISTAS DE CREEL             | 3139 | 23 | II  |
| DI/PAE/9695/2011 | 1-356-103-026-0000 | MOSES DE LA CRUZ GUILLEN Y YADIRA FRANCISCO LURIA           | \$178,310.00 | \$118,873.33 | 12:20 hrs | 81  | 4470 | VISTAS DE CREEL             | 3139 | 26 | II  |
| DI/PAE/9696/2011 | 1-356-104-016-0000 | MARTHA LEONOR GUERRERO TORRES Y ELEUTERIO GALINDO MONSIVAIS | \$178,310.00 | \$118,873.33 | 12:20 hrs | 64  | 4426 | VISTAS DE TOMOCHIC          | 3140 | 16 | II  |
| DI/PAE/9697/2011 | 1-356-104-019-0000 | JUAN FRANCISCO RAMIREZ MACHADO                              | \$193,305.00 | \$128,870.00 | 12:20 hrs | 50  | 4474 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3140 | 19 | II  |
| DI/PAE/9699/2011 | 1-356-104-025-0000 | MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTIAGO                               | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 88  | 4373 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3140 | 25 | II  |
| DI/PAE/9700/2011 | 1-356-104-033-0000 | HILDA MARTINEZ TORRES                                       | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 118 | 4431 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3140 | 33 | 2   |
| DI/PAE/9701/2011 | 1-356-105-006-0000 | MARIA ESTHER LOPEZ LOPEZ                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:20 hrs | 36  | 4775 | VISTAS DE GUACHOCHE         | 3141 | 6  | 2   |
| DI/PAE/9702/2011 | 1-356-105-026-0000 | ARMANDO HILARIO CRUZ  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 117 | 4484 | VISTAS DE CREEL             | 3141 | 26 | 2   |
| DI/PAE/9703/2011 | 1-356-105-027-0000 | MARIA GUADALUPE AGUILAR HERRERA                             | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 14  | 4377 | VISTAS DE CREEL             | 3141 | 27 | II  |
| DI/PAE/9704/2011 | 1-356-106-004-0000 | JORGE MARQUEZ FAVELA  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 104 | 4509 | VISTAS DE CREEL             | 3142 | 4  | 2   |
| DI/PAE/9706/2011 | 1-356-106-009-0000 | MIDIA ROBLES FERNANDEZ                                      | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 94  | 4389 | VISTAS DE CREEL             | 3142 | 9  | II  |
| DI/PAE/9707/2011 | 1-356-106-022-0000 | JOSE LUIS ALBA HERNANDEZ                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 77  | 4557 | VISTAS DEL SAUZ             | 3142 | 22 | 2   |
| DI/PAE/9708/2011 | 1-356-106-023-0000 | JUVENTINO ROSAS DIAZ Y NORMA LARA GONZALEZ                  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 73  | 4779 | VISTAS DEL SAUZ             | 3142 | 23 | 2   |
| DI/PAE/9709/2011 | 1-356-106-029-0000 | JOSE MANUEL REYES DECEANO                                   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 40  | 4685 | VISTAS DEL SAUZ             | 3142 | 29 | II  |
| DI/PAE/9710/2011 | 1-356-106-034-0000 | LUIS ALONSO MELENDEZ MORENO Y GUADALUPE GALARZA CENICEROS   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 79  | 4436 | VISTAS DEL SAUZ             | 3142 | 34 | II  |
| DI/PAE/9711/2011 | 1-356-110-011-0000 | JAIME RAMIREZ GONZALEZ                                      | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:25 hrs | 29  | 4489 | VISTAS DE NONOAVA ORIENTE   | 3143 | 11 | 3   |
| DI/PAE/9712/2011 | 1-356-110-012-0000 | ORALIA MARGARITA SANCHEZ LOPEZ                              | \$170,877.00 | \$113,918.00 | 12:30 hrs | 13  | 4548 | VISTAS DE NONOAVA ORIENTE   | 3143 | 12 | II  |
| DI/PAE/9714/2011 | 1-356-110-027-0000 | EVANGELINA BARRAGAN IBUAZO Y ARTURO FIGUEROA HERNANDEZ      | \$170,934.00 | \$113,956.00 | 12:30 hrs | 24  | 4506 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3143 | 27 | 3   |
| DI/PAE/9716/2011 | 1-356-110-033-0000 | MARICRUZ LLAMAS HERNANDEZ                                   | \$170,934.00 | \$113,956.00 | 12:30 hrs | 11  | 4548 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3143 | 33 | III |
| DI/PAE/9717/2011 | 1-356-110-038-0000 | JOSE ENRIQUE DELGADILLO NIÑO                                | \$170,934.00 | \$113,956.00 | 12:30 hrs | 96  | 4511 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3143 | 38 | III |
| DI/PAE/9718/2011 | 1-356-110-040-0000 | MARIA GUADALUPE CARRASCO QUIÑONES                           | \$170,934.00 | \$113,956.00 | 12:30 hrs | 61  | 4576 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3143 | 40 | III |
| DI/PAE/9720/2011 | 1-356-111-003-0000 | JOSE LUIS ORTEGA VITAL                                      | \$170,946.00 | \$113,964.00 | 12:30 hrs | 128 | 4446 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3144 | 3  | 3   |
| DI/PAE/9721/2011 | 1-356-111-019-0000 | GUILLERMO ALCANTARA HERNANDEZ                               | \$170,943.00 | \$113,962.00 | 12:30 hrs | 116 | 4490 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3144 | 19 | III |
| DI/PAE/9722/2011 | 1-356-112-001-0000 | CESAR ANTONIO HUCHIN ROSALES                                | \$170,928.00 | \$113,952.00 | 12:30 hrs | 14  | 4485 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3145 | 1  | 3   |
| DI/PAE/9723/2011 | 1-356-112-013-0000 | GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ                                    | \$171,231.00 | \$114,154.00 | 12:30 hrs | 39  | 4548 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3145 | 13 | III |
| DI/PAE/9724/2011 | 1-356-113-007-0000 | BERTHA ALICIA ANGEL SARIANA                                 | \$171,291.00 | \$114,194.00 | 12:35 hrs | 101 | 4567 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3146 | 7  | 3   |
| DI/PAE/9725/2011 | 1-356-113-012-0000 | MARTHA GARCIA GONZALEZ                                      | \$171,291.00 | \$114,194.00 | 12:35 hrs | 34  | 4581 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3146 | 12 | III |
| DI/PAE/9726/2011 | 1-356-113-022-0000 | MACRINA MOLINA DE AQUINO                                    | \$170,886.00 | \$113,924.00 | 12:35 hrs | 35  | 4567 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3146 | 22 | III |
| DI/PAE/9727/2011 | 1-356-113-026-0000 | JUAN CARLOS AGUILAR HERNANDEZ                               | \$170,889.00 | \$113,926.00 | 12:35 hrs | 49  | 4451 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3146 | 26 | III |
| DI/PAE/9728/2011 | 1-356-113-027-0000 | JESUS FRANCISCO LOPEZ MORALES                               | \$170,889.00 | \$113,926.00 | 12:35 hrs | 57  | 4678 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3146 | 27 | 3   |
| DI/PAE/9729/2011 | 1-356-113-033-0000 | JORGE LEOPOLDO YEE ZAVALA                                   | \$170,880.00 | \$113,920.00 | 12:35 hrs | 55  | 4505 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3146 | 33 | 3   |
| DI/PAE/9730/2011 | 1-356-114-007-0000 | BRENDA CRISTINA MAYO RAMOS                                  | \$170,898.00 | \$113,932.00 | 12:35 hrs | 34  | 4474 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3147 | 7  | III |
| DI/PAE/9731/2011 | 1-356-114-013-0000 | ISAAC JOSE OLAN   | \$170,898.00 | \$113,932.00 | 12:35 hrs | 59  | 4581 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3147 | 13 | 3   |
| DI/PAE/9733/2011 | 1-356-114-015-0000 | BASILIZA HEREDIA  | \$170,898.00 | \$113,932.00 | 12:35 hrs | 75  | 4548 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3147 | 15 | 3   |
| DI/PAE/9734/2011 | 1-356-114-016-0000 | JOSE ANTONIO ROSAS ORDUÑO                                   | \$170,898.00 | \$113,932.00 | 12:40 hrs | 123 | 4446 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3147 | 16 | 3   |
| DI/PAE/9735/2011 | 1-356-114-031-0000 | ADRIANA IVETTE VELAZQUEZ DELGADO                            | \$170,994.00 | \$113,996.00 | 12:40 hrs | 40  | 4446 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3147 | 31 | 3   |
| DI/PAE/9736/2011 | 1-356-115-008-0000 | EMETERIO VALDIVIEZO JOAQUIN                                 | \$171,006.00 | \$114,004.00 | 12:40 hrs | 9   | 4494 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3148 | 8  | 3   |
| DI/PAE/9737/2011 | 1-356-115-013-0000 | CARALAMPIO ROBLES SANCHEZ                                   | \$198,693.00 | \$132,462.00 | 12:40 hrs | 38  | 4741 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3148 | 13 | 3   |
| DI/PAE/9738/2011 | 1-356-115-021-0000 | NOHEMI MAYORGA RAMIREZ                                      | \$171,156.00 | \$114,104.00 | 12:40 hrs | 120 | 4539 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3148 | 21 | 3   |
| DI/PAE/9739/2011 | 1-356-115-025-0000 | JESUS ANTONIO CAMPOS  | \$171,147.00 | \$114,098.00 | 12:40 hrs | 15  | 4485 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3148 | 25 | 3   |
| DI/PAE/9740/2011 | 1-356-116-005-0000 | LUIS GUSTAVO CHAVEZ ROSAS                                   | \$171,201.00 | \$114,134.00 | 12:40 hrs | 124 | 4539 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3149 | 5  | 3   |
| DI/PAE/9741/2011 | 1-356-116-010-0000 | RAFAEL CASTAÑEDA MARTINEZ                                   | \$171,201.00 | \$114,134.00 | 12:40 hrs | 16  | 4600 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3149 | 10 | 3   |
| DI/PAE/9742/2011 | 1-356-118-006-0000 | MONICA CABRALES CABRALES                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:40 hrs | 44  | 4229 | VISTAS DE CARICHI           | 3210 | 6  | 1   |
| DI/PAE/9743/2011 | 1-356-118-013-0000 | IRMA ESTELA ARREDONDO GANDARA                               | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 23  | 4362 | VISTAS DE CARICHI           | 3210 | 13 | 1   |
| DI/PAE/9744/2011 | 1-356-118-015-0000 | JOSE LUIS HINOJOS ESTRADA JOSE ARMANDO SANCHEZ GUAREZ       | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 44  | 4347 | VISTAS DE CARICHI           | 3210 | 15 | 1   |
| DI/PAE/9745/2011 | 1-356-119-004-0000 | CINTYA YAJARA GUTIERREZ CARDENAS                            | \$193,305.00 | \$128,870.00 | 12:45 hrs | 100 | 4505 | VISTAS DE CARICHI           | 3211 | 4  | 1   |
| DI/PAE/9746/2011 | 1-356-119-022-0000 | JORGE DAVILA ORTEGA   | \$200,886.00 | \$133,924.00 | 12:45 hrs | 83  | 4261 | VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE | 3211 | 22 | 1   |

|                  |                    |  |              |              |           |     |      |                             |      |    |   |
|------------------|--------------------|--|--------------|--------------|-----------|-----|------|-----------------------------|------|----|---|
| DI/PAE/9747/2011 | 1-356-119-031-0000 | EVA GOMEZ JAIMES   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 8   | 4272 | VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE | 3211 | 31 | 1 |
| DI/PAE/9748/2011 | 1-356-120-013-0000 | NANCY VERONICA ALMANZA ARREOLA                               | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 125 | 4269 | VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE | 3212 | 13 | 1 |
| DI/PAE/9749/2011 | 1-356-120-018-0000 | MARTIN TOLEDO SANTIAGO                                       | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 112 | 4290 | VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE | 3212 | 18 | 1 |
| DI/PAE/9750/2011 | 1-356-121-031-0000 | ELISEO GUZMAN QUIRINO  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 3   | 4309 | VISTAS DE NONOAVA ORIENTE   | 3213 | 31 | 1 |
| DI/PAE/9751/2011 | 1-356-121-036-0000 | JESUS ANDRES PEREZ HERNANDEZ                                 | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:45 hrs | 4   | 4291 | VISTAS DE NONOAVA ORIENTE   | 3213 | 36 | 1 |
| DI/PAE/9753/2011 | 1-356-122-012-0000 | REBECA NAVARRO GARCIA  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:50 hrs | 23  | 4298 | VISTAS DE NONOAVA ORIENTE   | 3214 | 12 | 1 |
| DI/PAE/9755/2011 | 1-356-122-019-0000 | JOSE ANGEL MATA ALANIS                                       | \$213,408.00 | \$142,272.00 | 12:50 hrs | 73  | 4546 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3214 | 19 | 1 |
| DI/PAE/9756/2011 | 1-356-122-020-0000 | JORGE ALEJANDRO SIERRA CORDOVA                               | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:50 hrs | 106 | 4419 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3214 | 20 | 1 |
| DI/PAE/9757/2011 | 1-356-122-022-0000 | RAQUEL ANGELES HERNANDEZ                                     | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:50 hrs | 70  | 4524 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3214 | 22 | 1 |
| DI/PAE/9758/2011 | 1-356-122-032-0000 | MOISES MACHADO ALBA Y MARTHA CLAUDIA LLANAS GARCIA           | \$178,310.00 | \$118,873.33 | 12:50 hrs | 97  | 4238 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3214 | 32 | 1 |
| DI/PAE/9759/2011 | 1-356-123-003-0000 | GREGORIO MONTIEL JUAREZ                                      | \$193,305.00 | \$128,870.00 | 12:50 hrs | 1   | 4270 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3215 | 3  | 1 |
| DI/PAE/9760/2011 | 1-356-123-004-0000 | LORENZO HERNANDEZ HUERTA                                     | \$193,305.00 | \$128,870.00 | 12:50 hrs | 31  | 4272 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3215 | 4  | 1 |
| DI/PAE/9761/2011 | 1-356-123-009-0000 | BEATRIZ ADRIANA AGUILAR PEREZ                                | \$193,305.00 | \$128,870.00 | 12:50 hrs | 20  | 4416 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3215 | 9  | 1 |
| DI/PAE/9762/2011 | 1-356-123-012-0000 | CLAUDIA GRACIELA REZA HARMON                                 | \$195,177.50 | \$130,118.33 | 12:50 hrs | 13  | 4361 | VISTAS DE NONOAVA PONIENTE  | 3215 | 12 | 1 |
| DI/PAE/9764/2011 | 1-356-124-007-0000 | SANTA MONICA LEDEZMA LEDEZMA                                 | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 12:55 hrs | 49  | 4591 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3216 | 7  | 4 |
| DI/PAE/9765/2011 | 1-356-125-008-0000 | MIGUEL QUETZALCOATL MORONES RAMIREZ                          | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 17  | 4561 | VISTAS DE DELICIAS ORIENTE  | 3217 | 8  | 4 |
| DI/PAE/9766/2011 | 1-356-125-032-0000 | MARIA LUISA PIEDRA MENDOZA                                   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 102 | 4611 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3217 | 32 | 4 |
| DI/PAE/9767/2011 | 1-356-126-014-0000 | HILARIO HERNANDEZ ZENTENO                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 81  | 4567 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3218 | 14 | 4 |
| DI/PAE/9768/2011 | 1-356-126-017-0000 | SILVIA VILLALVAZO CABRERA                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 22  | 4539 | VISTAS DE DELICIAS PONIENTE | 3218 | 17 | 4 |
| DI/PAE/9770/2011 | 1-356-126-022-0000 | JOSE CHAVEZ HERNANDEZ  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 62  | 4588 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3218 | 22 | 4 |
| DI/PAE/9771/2011 | 1-356-126-031-0000 | VICTOR HUGO ARNEROS RIVAS Y MARICRUZ SANCHEZ MACIAS          | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 66  | 4551 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3218 | 31 | 4 |
| DI/PAE/9772/2011 | 1-356-127-007-0000 | CARLOS DAVID LOPEZ NESTOSO                                   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 12:55 hrs | 51  | 4584 | VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE  | 3219 | 7  | 4 |
| DI/PAE/9774/2011 | 1-356-128-009-0000 | ELOISA OLIVAS BELTRAN  | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 12:55 hrs | 12  | 4583 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3320 | 9  | 4 |
| DI/PAE/9775/2011 | 1-356-128-010-0000 | ASUNCION HERNANDEZ ALEJANDRO                                 | \$162,633.45 | \$108,422.30 | 13:00 hrs | 125 | 4621 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3220 | 10 | 4 |
| DI/PAE/9776/2011 | 1-356-128-014-0000 | BLANCA ALICIA AMAYA DE LA CRUZ                               | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 13:00 hrs | 61  | 4591 | VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE | 3220 | 14 | 4 |
| DI/PAE/9777/2011 | 1-356-129-003-0000 | ALBERTO BUSTAMANTE MARAVILLAS                                | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 13:00 hrs | 100 | 4743 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3221 | 3  | 4 |
| DI/PAE/9778/2011 | 1-356-129-007-0000 | PATRICIA CASTILLO ZAVALA                                     | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 13:00 hrs | 48  | 4761 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3221 | 7  | 4 |
| DI/PAE/9779/2011 | 1-356-129-008-0000 | LUZ MARIA RODRIGUEZ TOLEDO                                   | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 13:00 hrs | 64  | 4672 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3221 | 8  | 4 |
| DI/PAE/9780/2011 | 1-356-129-015-0000 | VERONICA AMADOR NAVA   | \$190,309.00 | \$126,872.67 | 13:00 hrs | 37  | 4729 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3221 | 15 | 4 |
| DI/PAE/9781/2011 | 1-356-130-003-0000 | AURORA MACIAS GUZMAN   | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:00 hrs | 73  | 4582 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3222 | 3  | 4 |
| DI/PAE/9782/2011 | 1-356-130-004-0000 | JUANA MARIA OCHOA FRAUSTO                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:00 hrs | 53  | 4584 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3222 | 4  | 4 |
| DI/PAE/9783/2011 | 1-356-130-005-0000 | TERESA AGUILAR MARTINEZ                                      | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:00 hrs | 126 | 4581 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3222 | 5  | 4 |
| DI/PAE/9784/2011 | 1-356-130-012-0000 | JESUS ELOISA LAZO CARREON                                    | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 75  | 4582 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3222 | 12 | 4 |
| DI/PAE/9785/2011 | 1-356-130-013-0000 | ANDRES MARTINEZ OSORIO                                       | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 96  | 4572 | VISTAS DE MEOQUI ORIENTE    | 3222 | 13 | 4 |
| DI/PAE/9787/2011 | 1-356-130-024-0000 | OMAR IGNACIO ALVAREZ MORALES y LINDA MARISELA RABELO AGUIRRE | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 8   | 4581 | VISTAS DE MEOQUI PONIENTE   | 3222 | 24 | 4 |
| DI/PAE/9788/2011 | 1-356-130-026-0000 | CONCEPCION DIAZ  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 25  | 4561 | VISTAS DE MEOQUI PONIENTE   | 3222 | 26 | 4 |
| DI/PAE/9789/2011 | 1-356-131-001-0000 | VALENTIN LOPEZ ROJAS y MARY SONIA GARCIA SANDOVAL            | \$178,748.00 | \$119,165.33 | 13:05 hrs | 84  | 4591 | VISTAS DE MEOQUI PONIENTE   | 3223 | 1  | 4 |
| DI/PAE/9790/2011 | 1-356-131-002-0000 | ERIDA JOAQUIN HERRERA  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 70  | 4588 | VISTAS DE MEOQUI PONIENTE   | 3223 | 2  | 4 |
| DI/PAE/9791/2011 | 1-356-131-006-0000 | MARIA GUADALUPE DIAZ CATANA                                  | \$178,325.00 | \$118,883.33 | 13:05 hrs | 61  | 4567 | VISTAS DE MEOQUI PONIENTE   | 3223 | 6  | 4 |
| DI/PAE/9792/2011 | 1-356-131-020-0000 | RAMON CHIRINO ROBLES   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:05 hrs | 14  | 4684 | VISTAS DE NAICA ORIENTE     | 3223 | 20 | 5 |
| DI/PAE/9793/2011 | 1-356-131-022-0000 | JOSE RAMON BELTRAN GAMBOA                                    | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:05 hrs | 53  | 4611 | VISTAS DE NAICA ORIENTE     | 3223 | 22 | 5 |
| DI/PAE/9794/2011 | 1-356-131-023-0000 | MARIA VIRGINIA REYNA VAZQUEZ                                 | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 91  | 4672 | VISTAS DE NAICA ORIENTE     | 3223 | 23 | 5 |
| DI/PAE/9795/2011 | 1-356-132-004-0000 | MARIA ELENA CORDOVA TRINIDAD                                 | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 56  | 4620 | VISTAS DE NAICA ORIENTE     | 3224 | 4  | 5 |
| DI/PAE/9796/2011 | 1-356-132-015-0000 | SANJUANA MONTAÑEZ RENTERIA                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 126 | 4617 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3224 | 15 | 5 |
| DI/PAE/9797/2011 | 1-356-132-017-0000 | PATRICIA MONTELONGO TENA                                     | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 104 | 4612 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3224 | 17 | 5 |
| DI/PAE/9798/2011 | 1-356-132-020-0000 | JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO                               | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 45  | 4685 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3224 | 20 | 5 |
| DI/PAE/9799/2011 | 1-356-132-023-0000 | MARIA USCANGA RAMON  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 68  | 4675 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3224 | 23 | 5 |
| DI/PAE/9800/2011 | 1-356-132-024-0000 | DANIEL HERNANDEZ ARGUELLES                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 118 | 4630 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3224 | 24 | 5 |
| DI/PAE/9801/2011 | 1-356-133-002-0000 | JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ                                | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 46  | 4611 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3225 | 2  | 5 |
| DI/PAE/9802/2011 | 1-356-133-005-0000 | EMILIO GASPAR VIGAS  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:10 hrs | 38  | 4618 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3225 | 5  | 5 |
| DI/PAE/9803/2011 | 1-356-133-011-0000 | CRISTINA VALDIVIA MARTINEZ                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 105 | 4684 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3225 | 11 | 5 |
| DI/PAE/9804/2011 | 1-356-133-012-0000 | MYRIAM FLORES RODRIGUEZ                                      | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 21  | 4618 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3225 | 12 | 5 |
| DI/PAE/9805/2011 | 1-356-133-013-0000 | JOSE ANTONIO ALTUNAR ALTUNAR                                 | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 31  | 4619 | VISTAS DE NAICA PONIENTE    | 3225 | 13 | 5 |
| DI/PAE/9806/2011 | 1-356-133-025-0000 | GERARDO LERMA REYES  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 108 | 4653 | VISTAS DE CAMARGO ORIENTE   | 3225 | 25 | 5 |
| DI/PAE/9807/2011 | 1-356-133-028-0000 | JORGE YAMIL REYES AKLE                                       | \$209,296.65 | \$139,531.10 | 13:15 hrs | 36  | 4942 | VISTAS DE CAMARGO ORIENTE   | 3225 | 28 | 5 |
| DI/PAE/9808/2011 | 1-356-134-003-0000 | JUAN MIGUEL DELGADO CORRO                                    | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 11  | 4688 | VISTAS DE CAMARGO ORIENTE   | 3226 | 3  | 5 |
| DI/PAE/9809/2011 | 1-356-134-007-0000 | DORA HILDA VARGAS GUZMAN                                     | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 71  | 4675 | VISTAS DE CAMARGO ORIENTE   | 3226 | 7  | 5 |
| DI/PAE/9810/2011 | 1-356-134-016-0000 | RUBEN HERNANDEZ LUCHO  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 7   | 4688 | VISTAS DE CAMARGO PONIENTE  | 3226 | 16 | 5 |
| DI/PAE/9811/2011 | 1-356-134-019-0000 | LEON PULIDO CRISANTOS  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13:15 hrs | 22  | 4618 | VISTAS DE CAMARGO PONIENTE  | 3226 | 19 | 5 |

|                  |                    |  |              |              |           |     |      |                             |      |    |    |
|------------------|--------------------|--|--------------|--------------|-----------|-----|------|-----------------------------|------|----|----|
| DI/PAE/9812/2011 | 1-356-134-020-0000 | PASCACIO JAEN CORTES                                 | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 12  | 4692 | VISTAS DE CAMARGO PONIENTE  | 3226 | 20 | 5  |
| DI/PAE/9813/2011 | 1-356-135-002-0000 | MA TERESA MORENO MARRUFO                             | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 11  | 4692 | VISTAS DE CAMARGO PONIENTE  | 3227 | 2  | 5  |
| DI/PAE/9814/2011 | 1-356-135-015-0000 | HUGO ASCENCION MARTINEZ REYES                        | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 36  | 4648 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3227 | 15 | 5  |
| DI/PAE/9815/2011 | 1-356-135-016-0000 | ANGEL PASTOR LEYVA                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 28  | 4703 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3227 | 16 | 5  |
| DI/PAE/9816/2011 | 1-356-135-022-0000 | NOHEMI REYES ALVAREZ                                 | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 75  | 4670 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3227 | 22 | 5  |
| DI/PAE/9817/2011 | 1-356-135-023-0000 | ELITANIA GONZALEZ SANCHEZ                            | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 60  | 4652 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3227 | 23 | 5  |
| DI/PAE/9818/2011 | 1-356-136-002-0000 | ELIDIA LOPEZ LOPEZ                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 85  | 4686 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3228 | 2  | 5  |
| DI/PAE/9819/2011 | 1-356-136-003-0000 | MANUELA TORRES CORDERO                               | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 59  | 4652 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3228 | 3  | 5  |
| DI/PAE/9820/2011 | 1-356-136-004-0000 | CELERINA VASQUEZ OLIVARES                            | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.20 hrs | 58  | 4652 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3228 | 4  | 5  |
| DI/PAE/9821/2011 | 1-356-136-008-0000 | MARCOS SALAZAR MAZABA                                | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 10  | 4692 | VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE  | 3228 | 8  | 5  |
| DI/PAE/9822/2011 | 1-356-136-013-0000 | SERGIO DURAN MORENO                                  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 107 | 4707 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3228 | 13 | 5  |
| DI/PAE/9823/2011 | 1-356-136-014-0000 | JUAN GONZALEZ  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 13  | 4692 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3228 | 14 | 5  |
| DI/PAE/9824/2011 | 1-356-136-016-0000 | CESAR NOE ALVARADO SALAS                             | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 41  | 4874 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3228 | 16 | 5  |
| DI/PAE/9825/2011 | 1-356-136-017-0000 | MARIA GUADALUPE AGUIRRE OLIVAS                       | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 44  | 4685 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3228 | 17 | 5  |
| DI/PAE/9826/2011 | 1-356-136-018-0000 | RICARDO ORTEGA LARA                                  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 46  | 4761 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3228 | 18 | 5  |
| DI/PAE/9827/2011 | 1-356-137-003-0000 | TEODORO AMAYA GONZALEZ                               | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 64  | 4681 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3229 | 3  | 5  |
| DI/PAE/9828/2011 | 1-356-137-006-0000 | NICOLAS AUSENCIO HEREDIA GARCIA                      | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 64  | 4678 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3229 | 6  | 5  |
| DI/PAE/9829/2011 | 1-356-137-009-0000 | HERIBERTO CHAVEZ GUTIERREZ                           | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.25 hrs | 109 | 4707 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3229 | 9  | 5  |
| DI/PAE/9830/2011 | 1-356-137-010-0000 | MARIO HECTOR ALVARADO LOPEZ                          | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 69  | 4672 | VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE | 3229 | 10 | 5  |
| DI/PAE/9831/2011 | 1-356-137-014-0000 | DAVID MARTINEZ MIL                                   | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 46  | 4678 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3229 | 14 | 5  |
| DI/PAE/9832/2011 | 1-356-137-018-0000 | EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ                          | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 113 | 4653 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3229 | 18 | 5  |
| DI/PAE/9833/2011 | 1-356-137-020-0000 | MARIA ELIZABETH GARCIA LUNA                          | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 43  | 4681 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3229 | 20 | 5  |
| DI/PAE/9834/2011 | 1-356-138-002-0000 | LAURA MARGARITA HERNANDEZ DE LEON                    | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 85  | 4673 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3230 | 2  | 5  |
| DI/PAE/9835/2011 | 1-356-138-003-0000 | FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ                          | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 71  | 4681 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3230 | 3  | 5  |
| DI/PAE/9836/2011 | 1-356-138-005-0000 | OLGA PEREZ CASTILLO                                  | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 128 | 4700 | VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE  | 3230 | 5  | 5  |
| DI/PAE/9837/2011 | 1-356-138-015-0000 | JUANA REYNA QUEZADA RASCON                           | \$178,549.70 | \$119,033.13 | 13.30 hrs | 8   | 4692 | VISTAS DE YEPACHIC PONIENTE | 3230 | 15 | 5  |
| DI/PAE/9838/2011 | 1-356-258-006-0000 | JOSE ALBERTO AGUILAR REYES                           | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.30 hrs | 94  | 4445 | VALLE DE CEDRON             | 2618 | 6  | I  |
| DI/PAE/9839/2011 | 1-356-258-007-0000 | ALVARO VENEGAS RIOS                                  | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 40  | 4498 | VALLE DE CEDRON             | 2618 | 7  | I  |
| DI/PAE/9840/2011 | 1-356-258-008-0000 | LUZ ELENA TOVAR BRISEÑO                              | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 27  | 4456 | VALLE DE CEDRON             | 2618 | 8  | I  |
| DI/PAE/9841/2011 | 1-356-258-016-0000 | EULALIA BARTOLO MORA                                 | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 11  | 4530 | VALLE DE CEDRON             | 2618 | 16 | I  |
| DI/PAE/9843/2011 | 1-356-258-041-0000 | MA ELENA TRINIDAD SALCIDO                            | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 105 | 4445 | VALLE DE LA PASCUA          | 2618 | 41 | I  |
| DI/PAE/9844/2011 | 1-356-259-005-0000 | MANUEL ERNESTO PARGAS LOPEZ                          | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 124 | 4475 | VALLE DE ANAHUAC            | 2704 | 5  | I  |
| DI/PAE/9845/2011 | 1-356-259-008-0000 | JOAQUIN HERNANDEZ AGUILAR                            | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 41  | 4455 | VALLE DE ANAHUAC            | 2704 | 8  | I  |
| DI/PAE/9846/2011 | 1-356-260-046-0000 | CARLOS RICARDO GARCIA ORTEGA                         | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 106 | 4450 | VALLE DEL CALCHAQUI         | 2617 | 46 | I  |
| DI/PAE/9848/2011 | 1-356-261-032-0000 | JOSE RODRIGUEZ CARRASCO Y ZULEMA ACOSTA BARRON       | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 70  | 4451 | VALLE DE GISTAIN            | 2616 | 32 | I  |
| DI/PAE/9849/2011 | 1-356-261-033-0000 | JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ                            | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.35 hrs | 108 | 4445 | VALLE DE GISTAIN            | 2616 | 33 | I  |
| DI/PAE/9850/2011 | 1-356-262-006-0000 | JORGE ALBERTO AVALOS SALAZAR                         | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.40 hrs | 80  | 4492 | VALLE DE GISTAIN            | 2615 | 6  | I  |
| DI/PAE/9851/2011 | 1-356-262-019-0000 | CRUZ TORRES VAZQUEZ                                  | \$186,564.00 | \$124,376.00 | 13.40 hrs | 110 | 4509 | VALLE DE GISTAIN            | 2615 | 19 | I  |
| DI/PAE/9862/2011 | 1-356-263-036-0000 | JOSE AVIÑA GARCIA                                    | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 21  | 4466 | VALLE DEL JERTE             | 2614 | 36 | I  |
| DI/PAE/9863/2011 | 1-356-263-054-0000 | VICTOR MANUEL OROPEZA DE LA TORRE                    | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 9   | 4474 | VALLE DEL JERTE             | 2614 | 54 | I  |
| DI/PAE/9854/2011 | 1-356-266-025-0000 | FERNANDO ARZATE GARCIA                               | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 56  | 4451 | VALLE DEL JERTE             | 2613 | 25 | II |
| DI/PAE/9855/2011 | 1-356-266-035-0000 | MARIA ARMENDARIZ GONZALEZ                            | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 64  | 4457 | RIBERA DE LA BARCA          | 2613 | 35 | II |
| DI/PAE/9860/2011 | 1-356-266-054-0000 | MOISES CRUZ NARANJO                                  | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 70  | 4535 | VALLE DEL RONCAL            | 2613 | 54 | II |
| DI/PAE/9861/2011 | 1-356-266-057-0000 | MARIA GABRIELA CONTRERAS PUENTE                      | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 75  | 4537 | VALLE DEL RONCAL            | 2613 | 57 | II |
| DI/PAE/9862/2011 | 1-356-267-009-0000 | JORGE RENE LUCERO RONQUILLO                          | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.40 hrs | 67  | 4535 | VALLE DEL RONCAL            | 2612 | 9  | II |
| DI/PAE/9863/2011 | 1-356-267-016-0000 | DULCE MARIA TORRES TAMARIZ                           | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.45 hrs | 6   | 4459 | VALLE DEL RONCAL            | 2612 | 16 | II |
| DI/PAE/9864/2011 | 1-356-267-017-0000 | ALMA CELIA ESQUIVEL MUÑOZ                            | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.45 hrs | 12  | 4459 | VALLE DEL RONCAL            | 2612 | 17 | II |
| DI/PAE/9865/2011 | 1-356-267-018-0000 | MARIA FRANCISCA AGUILAR VENEGAS                      | \$194,278.70 | \$129,519.13 | 13.45 hrs | 75  | 4457 | VALLE DEL RONCAL            | 2612 | 18 | II |
| DI/PAE/9866/2011 | 1-356-267-033-0000 | JOSE GREGORIO MIRANDA CAZARES                        | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 57  | 4558 | VALLE EDEN                  | 2612 | 33 | II |
| DI/PAE/9867/2011 | 1-356-267-034-0000 | CANDIDO HERNANDEZ HERRERA                            | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 42  | 4530 | VALLE EDEN                  | 2612 | 34 | II |
| DI/PAE/9868/2011 | 1-356-267-036-0000 | LUCIA GUILLERMINA PUENTES CARRERA                    | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 97  | 4446 | VALLE EDEN                  | 2612 | 36 | II |
| DI/PAE/9869/2011 | 1-356-269-004-0000 | BEATRIZ CLAVERIA MARTINEZ                            | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 70  | 4449 | VALLE EDEN                  | 2611 | 4  | II |
| DI/PAE/9870/2011 | 1-356-269-005-0000 | ELIZABETH SANCHEZ                                    | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 92  | 4459 | VALLE EDEN                  | 2611 | 5  | II |
| DI/PAE/9871/2011 | 1-356-272-004-0000 | MARIA DEL CARMEN REYES DOMINGUEZ                     | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.45 hrs | 33  | 4558 | VALLE EDEN                  | 2509 | 4  | II |
| DI/PAE/9872/2011 | 1-356-272-013-0000 | JORGE ZUÑIGA GUERRERO                                | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 30  | 4452 | VALLE EDEN                  | 2509 | 13 | II |
| DI/PAE/9873/2011 | 1-356-272-024-0000 | MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA                         | \$197,429.20 | \$131,619.47 | 13.50 hrs | 53  | 4451 | VALLE EDEN                  | 2509 | 24 | II |
| DI/PAE/9874/2011 | 1-356-273-007-0000 | ANA LUISA REYES DOMINGUEZ                            | \$189,447.65 | \$126,298.43 | 13.50 hrs | 96  | 4545 | VALLE DEL RONCAL            | 2511 | 7  | II |
| DI/PAE/9875/2011 | 1-356-273-017-0000 | JOSE LUIS VASQUEZ REYES                              | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 14  | 4505 | VALLE DEL RONCAL            | 2511 | 17 | II |
| DI/PAE/9876/2011 | 1-356-273-027-0000 | FERNANDO AVALOS CASTOR                               | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 114 | 4459 | VALLE EDEN                  | 2511 | 27 | II |
| DI/PAE/9877/2011 | 1-356-273-032-0000 | ROXANA MARTINEZ TORRES Y LUIS ALBERTO PALOMINO SALAS | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 73  | 4510 | VALLE EDEN                  | 2511 | 32 | II |

|                  |                    |   |              |              |           |     |      |                           |      |    |     |
|------------------|--------------------|---|--------------|--------------|-----------|-----|------|---------------------------|------|----|-----|
| DI/PAE/9878/2011 | 1-356-274-041-0000 | JOSE ANTONIO SALINAS BAJAN Y ROSARIO GUZMAN FLORES                | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 119 | 4452 | RIBERA DE LA BARCA        | 2512 | 41 | II  |
| DI/PAE/9879/2011 | 1-356-274-043-0000 | CESAR HERNANDEZ GARCIA  | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 13.50 hrs | 124 | 4525 | RIBERA DE LA BARCA        | 2512 | 43 | II  |
| DI/PAE/9880/2011 | 1-356-276-006-0000 | LEONARDO LEONEL AVILA OCHOA                                       | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.50 hrs | 102 | 4562 | VALLE DEL ZONDA           | 2517 | 6  | II  |
| DI/PAE/9881/2011 | 1-356-276-019-0000 | ARTURO HERNANDEZ ARGUELLES  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 32  | 4591 | VALLE DEL ZONDA           | 2517 | 19 | II  |
| DI/PAE/9882/2011 | 1-356-276-025-0000 | ANGEL MAYORGA MURRIETA  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 91  | 4568 | VALLE DEL ZONDA           | 2517 | 25 | II  |
| DI/PAE/9883/2011 | 1-356-276-030-0000 | NORA ALICIA MARTINEZ QUINTERO                                     | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 72  | 4581 | VALLE DEL ZONDA           | 2517 | 30 | II  |
| DI/PAE/9884/2011 | 1-356-276-034-0000 | MARICELA MONTES RAMOS   | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 49  | 4572 | VALLE DEL ZONDA           | 2517 | 34 | II  |
| DI/PAE/9886/2011 | 1-356-277-007-0000 | OFELIA QUIÑONES RENTERIA  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 70  | 4619 | VALLE DE BENASQUE         | 2516 | 7  | II  |
| DI/PAE/9887/2011 | 1-356-277-011-0000 | MARICELA GARCIA AHUMADA   | \$194,638.75 | \$129,759.17 | 13.55 hrs | 42  | 4588 | VALLE DE BENASQUE         | 2516 | 11 | II  |
| DI/PAE/9888/2011 | 1-356-277-012-0000 | FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 80  | 4562 | VALLE DE BENASQUE         | 2516 | 12 | II  |
| DI/PAE/9889/2011 | 1-356-277-014-0000 | ADRIANA FELIX CASANGO   | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 78  | 4562 | VALLE DE BENASQUE         | 2516 | 14 | II  |
| DI/PAE/9890/2011 | 1-356-277-022-0000 | HERIBERTO HERNANDEZ RICO  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 13.55 hrs | 102 | 4610 | VALLE DE BENASQUE         | 2516 | 22 | II  |
| DI/PAE/9891/2011 | 1-356-277-043-0000 | MIRIAM BALBUENA RAMIREZ   | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 14.00 hrs | 37  | 4591 | VALLE DEL ZONDA           | 2516 | 43 | II  |
| DI/PAE/9892/2011 | 1-356-277-046-0000 | JORGE LUIS CASTRO PALACIOS  | \$193,117.75 | \$128,745.17 | 14.00 hrs | 99  | 4562 | VALLE DEL ZONDA           | 2516 | 46 | II  |
| DI/PAE/9895/2011 | 1-356-280-005-0000 | MA GUADALUPE MEDINA RUIZ  | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 14.00 hrs | 23  | 4466 | VALLE DE BENASQUE         | 2514 | 5  | II  |
| DI/PAE/9896/2011 | 1-356-280-011-0000 | ERWIN VILLALOBOS DE LA CRUZ                                       | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 14.00 hrs | 80  | 4443 | VALLE DE BENASQUE         | 2514 | 11 | II  |
| DI/PAE/9897/2011 | 1-356-280-016-0000 | FRANCISCO JAVIER CARDONA ALVARADO                                 | \$196,151.20 | \$130,767.47 | 14.00 hrs | 120 | 4512 | VALLE DE ALLENDE          | 2514 | 16 | II  |
| DI/PAE/9898/2011 | 1-358-007-040-0000 | BERTHA ALICIA MARTINEZ VENEGAS Y LUIS ANGEL ORTIZ FERNANDEZ       | \$261,954.70 | \$174,636.47 | 14.00 hrs | 106 | 4799 | SOL DE LA FUENTE          | 3302 |    | 3   |
| DI/PAE/9900/2011 | 1-358-049-006-0000 | ALMA ROSA ALMANZA HERNANDEZ                                       | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.00 hrs | 22  | 4518 | SOL DEL PASTIZAL          | 9612 |    | 8A  |
| DI/PAE/9901/2011 | 1-358-049-018-0000 | LUIS JAVIER MARTINEZ OCCHOA Y ADRIANA SOTO MIJARES                | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.00 hrs | 37  | 4518 | SOL DEL PASTIZAL          | 3214 |    | 8A  |
| DI/PAE/9902/2011 | 1-358-056-014-0000 | JOSE ALBERTO ESPINOZA ROJAS                                       | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.00 hrs | 66  | 4482 | SOL DE PRADOS             | 3211 |    | 9A  |
| DI/PAE/9903/2011 | 1-358-057-016-0000 | SANDRA LUZ MORENO ESTRADA Y LUIS ENRIQUE HIPOLITO GALMICHE        | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.05 hrs | 73  | 4783 | SOL DE LA CAMPIÑA         | 3117 |    | 9B  |
| DI/PAE/9904/2011 | 1-358-057-036-0000 | DALI YANIRA HERNANDEZ VALENZUELA                                  | \$258,965.35 | \$172,643.57 | 14.05 hrs | 38  | 5002 | SOL DE LA CAMPIÑA         | 3226 |    | 9B  |
| DI/PAE/9905/2011 | 1-358-064-017-0000 | MARIA MARGARITA GUARDADO MORENO Y VICTOR MANUEL GARCIA GONZALEZ   | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.05 hrs | 49  | 4727 | SOL CAMPESTRE             | 3118 |    | 9B  |
| DI/PAE/9906/2011 | 1-358-073-010-0000 | MARCO ANTONIO GURROLA REYES                                       | \$258,965.35 | \$172,643.57 | 14.05 hrs | 73  | 4917 | SOL DE LA FINCA           | 3122 |    | 10B |
| DI/PAE/9907/2011 | 1-358-078-003-0000 | ANTONIO FLORES ALVARADO   | \$258,965.35 | \$172,643.57 | 14.05 hrs | 81  | 4649 | SOL DE VIÑEDOS            | 9606 |    | 10A |
| DI/PAE/9908/2011 | 1-358-078-007-0000 | LORENZO GRANILLO MIRAMONTES                                       | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.05 hrs | 35  | 4583 | SOL DE VIÑEDOS            | 9614 |    | 10A |
| DI/PAE/9910/2011 | 1-358-081-005-0000 | GERARDO JURADO GALLEGOS   | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.05 hrs | 110 | 4837 | SOL DEL CORRAL            | 9611 |    | 10B |
| DI/PAE/9911/2011 | 1-358-081-006-0000 | ANA LUISA CAMPOS LOPEZ  | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.05 hrs | 101 | 4817 | SOL DEL CORRAL            | 9613 |    | 10B |
| DI/PAE/9912/2011 | 1-358-081-027-0000 | OBDULIA MARTINEZ ZAMORANO Y SANTIAGO MIGUEL RAMOS                 | \$246,883.70 | \$164,589.13 | 14.05 hrs | 38  | 4997 | SOL DEL CORRAL            | 9610 |    | 10B |
| DI/PAE/9913/2011 | 1-358-089-011-0000 | MIGUEL ANGEL LARREA HERRERA                                       | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.10 hrs | 35  | 4863 | SOL DE OCTUBRE            | 9610 |    | 12A |
| DI/PAE/9915/2011 | 1-358-094-004-0000 | PEDRO MARTINEZ RIOS Y ALEJANDRINA HERNANDEZ SANTOS                | \$258,965.35 | \$172,643.57 | 14.10 hrs | 36  | 5006 | SOL DE MAYO               | 9608 |    | 12B |
| DI/PAE/9917/2011 | 1-358-096-030-0000 | ONAN SOSA NORIEGA   | \$221,072.95 | \$147,381.97 | 14.10 hrs | 17  | 4950 | SOL DE ABRIL              | 9726 |    | 12B |
| DI/PAE/9918/2011 | 1-358-096-035-0000 | LUIS FERNANDO CORREA CHACON                                       | \$221,069.45 | \$147,379.63 | 14.10 hrs | 94  | 4911 | SOL DE ABRIL              | 9716 |    | 12B |
| DI/PAE/9919/2011 | 1-358-099-022-0000 | MARDONIO GERONIMO MARTINEZ Y MARIA ELENA OLIVAN GALLEGOS          | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.10 hrs | 75  | 5009 | SOL DE LA ESPERANZA       | 3111 |    | 13A |
| DI/PAE/9920/2011 | 1-358-100-005-0000 | LUIS ADALBERTO FRIAS DOMINGUEZ                                    | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.10 hrs | 55  | 4995 | SOL DE LA ESPERANZA       | 3226 |    | 13A |
| DI/PAE/9921/2011 | 1-358-101-003-0000 | JORGE MARIN GRANADOS Y ERIKA VAZQUEZ CONTRERAS                    | \$271,099.15 | \$180,732.77 | 14.10 hrs | 63  | 4857 | SOL DE LA ESPERANZA       | 3228 |    | 13A |
| DI/PAE/9922/2011 | 1-358-101-004-0000 | VIANEY ADRIANA CHAVEZ REYES                                       | \$271,099.15 | \$180,732.77 | 14.10 hrs | 54  | 4894 | SOL DE LA ESPERANZA       | 3226 |    | 13A |
| DI/PAE/9923/2011 | 1-358-103-031-0000 | MARGARITO AQUINO REAÑO  | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.10 hrs | 1   | 4986 | SOL DEL RECUERDO          | 9612 |    | 13B |
| DI/PAE/9924/2011 | 1-358-110-016-0000 | JOSE MANUEL ESQUIVEL HERNANDEZ Y ROCIO DE LA CRUZ CHAVEZ          | \$237,789.65 | \$158,526.43 | 14.15 hrs | 22  | 4897 | SOL DE LA AMISTAD         | 3103 |    | 13A |
| DI/PAE/9925/2011 | 1-358-111-020-0000 | GIANCARLO GALICIA SUAREZ Y EDITH MARIANA GARCIA AHUMADA           | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.15 hrs | 126 | 4856 | SOL DE LA AMISTAD         | 3122 |    | 13A |
| DI/PAE/9926/2011 | 1-358-112-005-0000 | CECILIA MONTES GALINDO  | \$237,731.20 | \$158,487.47 | 14.15 hrs | 62  | 4787 | SOL DE LA AMISTAD         | 9610 |    | 13A |
| DI/PAE/9927/2011 | 1-358-112-012-0000 | JUAN VALDIVIA MENDOZA   | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.15 hrs | 55  | 4730 | SOL DE LA AMISTAD         | 3230 |    | 13A |
| DI/PAE/9929/2011 | 1-358-112-019-0000 | DELIA ADRIANA PALOMO VILLARREAL Y ANGEL ARMANDO MORALES HERNANDEZ | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.15 hrs | 82  | 4729 | SOL DE LA AMISTAD         | 3216 |    | 13A |
| DI/PAE/9930/2011 | 1-358-112-029-0000 | MARIA ESTHER SOLIS RANGEL   | \$221,065.95 | \$147,377.30 | 14.15 hrs | 79  | 4734 | SOL DE LA AMISTAD         | 9609 |    | 13A |
| DI/PAE/9931/2011 | 1-359-252-002-0000 | VIRIDIANA RODRIGUEZ CORRAL  | \$178,421.62 | \$118,947.75 | 14.15 hrs | 120 | 4948 | PRADOS DEL ARENAL         | 4196 |    | 1   |
| DI/PAE/9933/2011 | 1-359-254-001-0000 | JOSE RAFAEL YX HU   | \$184,787.62 | \$123,191.75 | 14.15 hrs | 83  | 4946 | PRADOS DEL ARENAL         | 4188 |    | 1   |
| DI/PAE/9934/2011 | 1-359-268-002-0000 | MARBELI CRUZ ESPINOSA   | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.15 hrs | 5   | 4963 | PRADOS DE LA ETERNIDAD    | 2204 |    | 6   |
| DI/PAE/9935/2011 | 1-359-268-012-0000 | JOSE ALBERTO VIELMAS CANDIA                                       | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 121 | 4948 | PRADOS DE LA ETERNIDAD    | 2224 |    | 6   |
| DI/PAE/9936/2011 | 1-359-268-013-0000 | LUIS CARLOS BARRON MARTINEZ                                       | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 53  | 4998 | PRADOS DE LA ETERNIDAD    | 2226 |    | 6   |
| DI/PAE/9937/2011 | 1-359-268-026-0000 | CLAUDIA IRENE SILVA CERRILLO                                      | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 26  | 4949 | PRADOS DE LA BUENAVENTURA | 2207 |    | 6   |
| DI/PAE/9938/2011 | 1-359-269-012-0000 | ANA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ                                   | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 14  | 4963 | PRADOS DEL RIO            | 3977 |    | 6   |
| DI/PAE/9940/2011 | 1-359-271-008-0000 | RAUL MORENO GALLEGOS  | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 18  | 4963 | PRADOS DEL DESIERTO       | 3984 |    | 6   |
| DI/PAE/9941/2011 | 1-359-279-010-0000 | FABIOLA ELIZABETH POBLANO LOPEZ Y REFUGIO ISABEL GARCIA GARCIA    | \$186,523.90 | \$124,349.27 | 14.20 hrs | 45  | 4984 | PRADOS DE LA CAMPIÑA      | 4056 |    | 4   |
| DI/PAE/9942/2011 | 1-359-283-045-0000 | JOSE LUIS REGALADO HERNANDEZ                                      | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 91  | 4941 | PRADOS DEL VALLE          | 4188 |    | 1   |
| DI/PAE/9943/2011 | 1-359-284-001-0000 | ENRIQUE LAZCANO HERNANDEZ   | \$184,222.90 | \$122,815.27 | 14.20 hrs | 7   | 4929 | PRADOS DEL PORVENIR       | 2244 |    | 1   |
| DI/PAE/9944/2011 | 1-359-285-006-0000 | CESAR MARIO GARCIA BARRAZA  | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.20 hrs | 104 | 4938 | PRADOS DEL VIENTO         | 2252 |    | 1   |
| DI/PAE/9946/2011 | 1-359-285-014-0000 | MARISELA PONCE PEREZ  | \$178,402.90 | \$118,935.27 | 14.25 hrs | 27  | 4942 | PRADOS DEL RECUERDO       | 2255 |    | 1   |
| DI/PAE/9947/2011 | 1-360-159-019-0000 | CESAR ALEJANDRO DE SANTIAGO JIMENEZ Y LUCERO SIFUENTES GALLARDO   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 98  | 4852 | EL CAIRO                  | 3488 |    |     |

|                   |                    |  |              |              |           |     |      |                          |      |    |  |
|-------------------|--------------------|--|--------------|--------------|-----------|-----|------|--------------------------|------|----|--|
| DI/PAE/9948/2011  | 1-360-167-025-0000 | VALENTINA RAMIREZ SANTOS                                     | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 52  | 4838 | EL CAIRO                 | 3465 |    |  |
| DI/PAE/9949/2011  | 1-360-159-001-0000 | NORMA ESTELA PAYAN SOTO                                      | \$227,791.55 | \$151,861.03 | 14.25 hrs | 128 | 4936 | EL CAIRO                 | 3452 |    |  |
| DI/PAE/9951/2011  | 1-360-159-004-0000 | RUBEN CORRAL OZAETA  | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 118 | 4810 | EL CAIRO                 | 3458 |    |  |
| DI/PAE/9952/2011  | 1-360-159-030-0000 | URIEL AMAYA SIERRA y OLIVIA MARTINEZ LOPEZ                   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 129 | 4808 | EL CAIRO                 | 3510 |    |  |
| DI/PAE/9953/2011  | 1-360-159-045-0000 | JOSE ISRAEL ESTRADA GONZALEZ y AURELIA ZAMARRIPA MARTINEZ    | \$195,199.55 | \$130,133.03 | 14.25 hrs | 85  | 4603 | ARABIA SAUDITA           | 1899 |    |  |
| DI/PAE/9954/2011  | 1-360-159-048-0000 | ROSA DE LIMA PIÑON   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 91  | 4603 | ARABIA SAUDITA           | 1893 |    |  |
| DI/PAE/9955/2011  | 1-360-159-061-0000 | RAFAEL RIOS AGUIRRE  | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.25 hrs | 77  | 4606 | ARABIA SAUDITA           | 1867 |    |  |
| DI/PAE/9956/2011  | 1-360-159-084-0000 | DAVID CASTAÑEDA VELA   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 46  | 4607 | ARABIA SAUDITA           | 3493 |    |  |
| DI/PAE/9957/2011  | 1-360-160-003-0000 | MARIA DOLORES SALAZAR VALDEZ                                 | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 88  | 4714 | ARABIA SAUDITA           | 1894 |    |  |
| DI/PAE/9958/2011  | 1-360-160-015-0000 | OMAR REYES PANTOJA   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 4   | 4692 | ARABIA SAUDITA           | 1870 |    |  |
| DI/PAE/9959/2011  | 1-360-160-017-0000 | PEDRO JAUREGUI   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 70  | 4687 | ARABIA SAUDITA           | 1866 |    |  |
| DI/PAE/9960/2011  | 1-360-161-001-0000 | MARIA ESTHER ALGARATE GONZALEZ                               | \$203,494.55 | \$135,663.03 | 14.30 hrs | 112 | 4856 | YEMEN                    | 1898 |    |  |
| DI/PAE/9961/2011  | 1-360-161-003-0000 | BERNARDINO TAGAL COBOS                                       | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 28  | 4730 | YEMEN                    | 1894 |    |  |
| DI/PAE/9962/2011  | 1-360-161-009-0000 | LUZ MARIA CERVANTES MARIN                                    | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 2   | 4735 | YEMEN                    | 1882 |    |  |
| DI/PAE/9963/2011  | 1-360-161-010-0000 | RITA NATALIA CERVANTES PEREZ                                 | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 44  | 4742 | YEMEN                    | 1880 |    |  |
| DI/PAE/9964/2011  | 1-360-161-012-0000 | LETICIA ONTIVEROS CARDENAS                                   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.30 hrs | 54  | 4713 | YEMEN                    | 1876 |    |  |
| DI/PAE/9965/2011  | 1-360-161-013-0000 | MAYRA SELENE LANDEROS ONTIVEROS                              | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 47  | 4712 | YEMEN                    | 1874 |    |  |
| DI/PAE/9966/2011  | 1-360-161-017-0000 | EMILIO DELGADO CASTRO  | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 82  | 4714 | YEMEN                    | 1866 |    |  |
| DI/PAE/9967/2011  | 1-360-161-032-0000 | MAYRA URBINA CONTRERAS                                       | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 15  | 4713 | BAGDAD                   | 1891 |    |  |
| DI/PAE/9968/2011  | 1-360-163-002-0000 | JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES                                 | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 43  | 4604 | ARABIA SAUDITA           | 3483 |    |  |
| DI/PAE/9969/2011  | 1-360-163-009-0000 | ANDRES VARGAS TALAMANTES                                     | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 98  | 4633 | ARABIA SAUDITA           | 3469 |    |  |
| DI/PAE/9970/2011  | 1-360-163-013-0000 | DIEGO HERNANDEZ SANDOVAL                                     | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 101 | 4633 | ARABIA SAUDITA           | 3461 |    |  |
| DI/PAE/9971/2011  | 1-360-164-001-0000 | JACINTO ISIDORO CAPORAL                                      | \$205,164.05 | \$136,776.03 | 14.35 hrs | 45  | 4836 | TAYIKISTAN               | 1898 |    |  |
| DI/PAE/9972/2011  | 1-360-164-003-0000 | MIGUEL ANGEL SOSA ALVAREZ                                    | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.35 hrs | 14  | 4713 | TAYIKISTAN               | 1894 |    |  |
| DI/PAE/9973/2011  | 1-360-164-019-0000 | CESAR SAMUEL MENDOZA ROMERO                                  | \$211,895.60 | \$141,263.73 | 14.35 hrs | 87  | 4852 | TAYIKISTAN               | 1865 |    |  |
| DI/PAE/9974/2011  | 1-360-164-021-0000 | BEATRIZ GONZALEZ CARDENAS y RAMIRO CASTILLO ARREOLA          | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 106 | 4808 | TAYIKISTAN               | 1869 |    |  |
| DI/PAE/9975/2011  | 1-360-164-036-0000 | ALMA ESTELA DE SANTIAGO JIMENEZ                              | \$205,103.85 | \$136,735.90 | 14.40 hrs | 118 | 4836 | TAYIKISTAN               | 1899 |    |  |
| DI/PAE/9976/2011  | 1-360-165-002-0000 | LORENZA PATRICIA BARRON PINEDO                               | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 91  | 4640 | ARABIA SAUDITA           | 3472 |    |  |
| DI/PAE/9977/2011  | 1-360-165-003-0000 | MARICELA ECHEGARAY ZARAGOZA                                  | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 105 | 4787 | ARABIA SAUDITA           | 3470 |    |  |
| DI/PAE/9978/2011  | 1-360-165-004-0000 | VICTOR MANUEL ACEVEDO BARRAZA                                | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 48  | 4606 | ARABIA SAUDITA           | 3468 |    |  |
| DI/PAE/9979/2011  | 1-360-165-005-0000 | VICTOR SOTO FLORES ROSA JOSEFINA NAVA ARAMBULA               | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 55  | 4641 | ARABIA SAUDITA           | 3466 |    |  |
| DI/PAE/9980/2011  | 1-360-165-027-0000 | JESUS GERARDO MEZA GUERRERO                                  | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 33  | 4700 | QATAR                    | 1893 |    |  |
| DI/PAE/9981/2011  | 1-360-165-028-0000 | ANITA CORTEZ GAONA   | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.40 hrs | 35  | 4712 | QATAR                    | 1895 |    |  |
| DI/PAE/9982/2011  | 1-360-165-034-0000 | GRISELDA MORENO BELTRAN                                      | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 82  | 4734 | TAYIKISTAN               | 1990 |    |  |
| DI/PAE/9983/2011  | 1-360-165-044-0000 | ISABEL SANCHEZ VAZQUEZ                                       | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 36  | 4819 | TAYIKISTAN               | 1970 |    |  |
| DI/PAE/9984/2011  | 1-360-166-003-0000 | ARMANDO CARPIO ALAPISCO                                      | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 81  | 4734 | QATAR                    | 1856 |    |  |
| DI/PAE/9985/2011  | 1-360-166-024-0000 | BEATRIZ HERNANDEZ ESPARZA                                    | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 36  | 4752 | QATAR                    | 1898 |    |  |
| DI/PAE/9986/2011  | 1-360-167-019-0000 | JUAN DE DIOS VALLES REYES                                    | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 113 | 4768 | PALESTINA                | 3466 |    |  |
| DI/PAE/9987/2011  | 1-360-169-005-0000 | JAIME ANDRES VARGAS TALAMANTES                               | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 95  | 4735 | QATAR                    | 1916 |    |  |
| DI/PAE/9988/2011  | 1-360-169-009-0000 | ALONSO MACIAS VILLALBA                                       | \$195,150.55 | \$130,100.37 | 14.45 hrs | 57  | 4762 | QATAR                    | 1924 |    |  |
| DI/PAE/9989/2011  | 1-360-241-030-0000 | MARIBEL RIVERA URIBE   | \$179,748.10 | \$119,832.07 | 14.45 hrs | 67  | 4863 | DESERIETO DE NEGUEV      | 1731 | 30 |  |
| DI/PAE/9990/2011  | 1-360-242-001-0000 | ROBERTO FLORES MARTINEZ                                      | \$194,070.70 | \$129,380.47 | 14.50 hrs | 58  | 4886 | DESERIETO DE NEGUEV      | 1733 | 1  |  |
| DI/PAE/9991/2011  | 1-360-246-018-0000 | JORGE ROMAN FRANCISCO  | \$179,748.10 | \$119,832.07 | 14.50 hrs | 14  | 4977 | DESERIETO DE TAKLAMAKAN  | 1783 | 18 |  |
| DI/PAE/9992/2011  | 1-366-003-002-0000 | GUADALUPE SALINAS CARRILLO                                   | \$179,844.70 | \$119,896.47 | 14.50 hrs | 64  | 4920 | TIBERINA                 | 1905 | II |  |
| DI/PAE/9993/2011  | 1-366-003-006-0000 | SAN JUANA PEREZ ROMERO Y JUAN PABLO GALLARDO ROCHA           | \$179,844.70 | \$119,896.47 | 14.50 hrs | 69  | 4920 | TIBERINA                 | 1913 | II |  |
| DI/PAE/9994/2011  | 1-366-003-007-0000 | PATRICIA PIÑA SANCHEZ  | \$179,844.70 | \$119,896.47 | 14.50 hrs | 7   | 4937 | TIBERINA                 | 1915 | II |  |
| DI/PAE/9995/2011  | 1-366-003-017-0000 | JOSE ALFONSO BRICEÑO MARTINEZ                                | \$179,844.70 | \$119,896.47 | 14.50 hrs | 122 | 4939 | TIBERINA                 | 1935 | II |  |
| DI/PAE/9997/2011  | 1-366-005-010-0000 | DELFINA AMALIA MEDRANO SAENZ                                 | \$179,842.00 | \$119,894.67 | 14.50 hrs | 9   | 4951 | ORTO BOTANICO            | 4014 | I  |  |
| DI/PAE/9998/2011  | 1-366-005-017-0000 | ROBERTO BARRIOS ARAUJO                                       | \$189,492.40 | \$126,328.27 | 14.50 hrs | 91  | 4972 | APPIA ANTIGUA            | 4001 | I  |  |
| DI/PAE/9999/2011  | 1-366-009-015-0000 | FRANCISCO GERARDO CISNEROS FLORES                            | \$179,842.00 | \$119,894.67 | 14.55 hrs | 39  | 4950 | VILLA PAMPILII           | 4016 | I  |  |
| DI/PAE/10000/2011 | 1-366-011-030-0000 | ARTURO MARCIAL RODRIGUEZ                                     | \$182,035.30 | \$121,356.87 | 14.55 hrs | 80  | 4949 | PLAZA DE LA REPUBLICA    | 4001 | I  |  |
| DI/PAE/10002/2011 | 1-366-018-023-0000 | FERNANDO CASTILLO TAMAYO                                     | \$187,341.70 | \$124,894.47 | 14.55 hrs | 17  | 4928 | TIBERINA                 | 1902 | II |  |
| DI/PAE/10003/2011 | 1-366-018-027-0000 | MARIA DEL CARMEN SUASTE DE LA CRUZ                           | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 14.55 hrs | 106 | 4959 | TIBERINA                 | 1910 | II |  |
| DI/PAE/10004/2011 | 1-366-018-028-0000 | ENRIQUE JAVIER SANCHEZ LEON                                  | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 14.55 hrs | 47  | 4960 | TIBERINA                 | 1912 | II |  |
| DI/PAE/10005/2011 | 1-366-018-036-0000 | ALEJANDRO CRUZ FIGUEROA                                      | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 14.55 hrs | 90  | 4991 | PARQUE DE MONTE MARIO    | 4013 | II |  |
| DI/PAE/10006/2011 | 1-366-019-005-0000 | MARCOS ENRIQUE ESCOBAR ALMARAZ VICTOR TUCCO MONTANO GARCIA Y | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 14.55 hrs | 40  | 4923 | PARQUE DE MONTE MARIO    | 4036 | II |  |
| DI/PAE/10008/2011 | 1-366-019-011-0000 | BERTHA ANGELICA HINOJOSA ROPLEO                              | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 14.55 hrs | 96  | 4946 | PARQUE DE MONTE MARIO    | 4024 | II |  |
| DI/PAE/10009/2011 | 1-366-019-016-0000 | CARLA JUAREZ JUAREZ  | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 15.00 hrs | 98  | 4955 | PARQUE DE MONTE MARIO    | 4014 | II |  |
| DI/PAE/10010/2011 | 1-366-019-023-0000 | ISRAEL ANTONIO ESPINOSA ALVARADO                             | \$181,965.70 | \$121,310.47 | 15.00 hrs | 12  | 4940 | JARDINES DE LAS NARANJAS | 4001 | II |  |
| DI/PAE/10011/2011 | 1-366-019-037-0000 | LAZARO ALEJANDRO ORTIZ BURCIAGA                              | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 15.00 hrs | 63  | 4927 | JARDINES DE LAS NARANJAS | 4029 | II |  |
| DI/PAE/10012/2011 | 1-366-020-013-0000 | MARIO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ                              | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 15.00 hrs | 27  | 4948 | JARDINES DE LAS NARANJAS | 4020 | II |  |
| DI/PAE/10014/2011 | 1-366-020-017-0000 | LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ                                | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 15.00 hrs | 13  | 4928 | JARDINES DE LAS NARANJAS | 4012 | II |  |

|                   |                    |                                |              |              |           |    |      |                          |      |  |    |
|-------------------|--------------------|--------------------------------|--------------|--------------|-----------|----|------|--------------------------|------|--|----|
| DI/PAE/10015/2011 | 1-366-020-020-0000 | LOIDA JUDITH VAZQUEZ HUERFANO  | \$179,841.70 | \$119,894.47 | 15.00 hrs | 15 | 4921 | JARDINES DE LAS NARANJAS | 4006 |  | II |
| DI/PAE/10016/2011 | 1-366-022-005-0000 | ROBERTO CARLOS MEDINA          | \$201,957.70 | \$134,638.47 | 15.00 hrs | 11 | 4940 | VILLA TORLONIA           | 4020 |  | II |
| DI/PAE/10018/2011 | 1-366-025-016-0000 | EZEQUIEL DE LA TORRE HERNANDEZ | \$201,753.70 | \$134,502.47 | 15.00 hrs | 15 | 4892 | MONTE ANTENNE            | 1928 |  | II |

Se fijan las horas arriba señaladas del día cuatro de agosto del dos mil once para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE  
C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
Rúbrica

2893-56-58

-0-

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JESUS VILLEGRAS RAMOS ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Cuadra no. 34, con una superficie total de 351.249 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

|          |      |          |                                  |
|----------|------|----------|----------------------------------|
| AL NORTE | Mide | 15.00 m. | Y Linda con Calle Cruzada Meoqui |
| AL SUR   | Mide | 11.62 m. | Y Linda con Arroyo San Antonio   |
| AL ESTE  | Mide | 25.40 m. | Y Linda con Arroyo San Antonio   |
| AL OESTE | Mide | 28.36 m. | Y Linda con Dolores Monarrez     |

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"Unidos para una Nueva Era ... Unidos para servirte"

DR. FRANCISCO J. HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA  
SECRETARIA

2720-56-58

-0-

***Periódico Oficial******Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*****AVISO  
IMPORTANTE****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

**DIRECTORIO****PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Calle 4<sup>a</sup>. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

|   |                  |            |
|---|------------------|------------|
| Costo del Ejemplar  | Chihuahua, Chih. | \$ 28.65   |
| Costo de la Suscripción anual   |                  | \$1,727.98 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón |                  | \$5.67     |
| Anexo que excede de 96 páginas  |                  | \$28.80    |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares                      |                  | \$704.90   |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar                       |                  | \$ 21.00   |
| A todos estos costos agregar 4% universitario                                 |                  |            |

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

**ATENTAMENTE**  
**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

Calle 4<sup>a</sup>. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)